REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

22 ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DR. ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Página

1) **Texto de la citación** .....

2) **Asistencia** .....

3) **Asuntos entrados** .....

4) **Exposiciones escritas** .....

- Las presenta el señor senador Ferreira para ser enviadas al Ministerio de Educación y Cultura, la relacionada con problemas de flete para la prensa del interior; a la Intendencia Municipal de Florida, la relacionada con problemas de vivienda que afectan al barrio Prado Español de ese departamento; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la relacionada con problemas causados al pueblo Juan José Castro por el nuevo trazado de la Ruta 14; al Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal de Salto, Directorio de ANTEL, Banco Hipotecario del Uruguay y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la relacionada con distintas carencias del barrio Uruguay, en el departamento de Salto; a los Ministerios de Salud Pública y Transporte y Obras Públicas, la relacionada con distintos problemas que afectan a la localidad de Polanco del Yi, en el departamento de Florida; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Banco de Previsión Social y Directorios de ANTEL, OSE y SODRE, la relacionada con distintas carencias que afectan a la localidad de Cerro Chato, en el departamento de Treinta y Tres.

- Se resuelven afirmativamente.

5 y 8) **Integración del Cuerpo** .....

- El señor senador Forteza comunica que ha asumido el cargo de Ministro del Interior.

- El señor Raúl J. Lago, suplente del señor senador Forteza, comunica que por esta única vez

no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

6) **Proyecto presentado** .....

- Por el que se prohíbe la tenencia o guarda de animales feroces o salvajes fuera de parques o jardines zoológicos.

- Iniciativa del señor senador Aguirre.

7) **Señor Presidente de la República. Solicitud de autorización para ausentarse del país** .....

- La solicita de acuerdo con el artículo 170 de la Constitución de la República.

- Se resuelve concederla.

9 y 11) **Productores de la zona de Tranqueras, departamento de Rivera. Problemas que los afectan** .....

Manifestaciones del señor senador Olazábal.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rivera y al Banco de la República Oriental del Uruguay.

10) **Sequía. Su incidencia en el departamento de Florida** .....

- Manifestaciones del señor senador Aguirre.

- Se resuelva remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su posterior trámite a la Comisión de Crisis y a la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado.

12) **Cooperativas de Ahorro y Crédito. Sus actividades y funciones** .....

- Manifestaciones del señor senador Lacalle Herrera.

- Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Banco Central.

13 y 23) **Don Daniel Fernández Crespo. 25 años de su desaparición física. Homenaje del Senado**

- Se resuelve por moción del señor senador García Costa postergar la consideración de este tema, a los efectos de que pueda estar presente el señor senador Ferreira, proponente del homenaje.

- En consideración.

- Manifestaciones de los señores senadores Ferreira, Mederos, Ortiz, Rodríguez Camusso, Posadas, Singer, Tourné, Alonso, Aguirre y Batlle.

- Se resuelve, por moción del señor senador Ferreira que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala sea enviado a sus familiares.

14) **Tribunal de Faltas. Creación** .....

- Continúa en consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

- Fundamento de voto del señor senador Fá Robaina.

15) **Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA). Su aprobación** .....

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

16) **Humberto Zarrilli. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 195 de la ciudad de Montevideo** .....

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) **José Cúneo. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 8 de la ciudad de Florida** .....

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) **Serafín J. García. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 138 del departamento de Montevideo** .....

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) **Químico Farmacéutico José Víctor Mendizábal. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 33 de la ciudad de Florida** .....

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) Profesor Ildefonso Estévez. Se designa con su nombre al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó .....

- En consideración.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21) Emilio Carlos Tacconi. Se designa con su nombre al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, departamento de Montevideo .....

- El señor senador Cersósimo solicita que este proyecto sea considerado como urgente.
- Constancias del señor senador Posadas y del señor Presidente del Cuerpo.
- El señor senador Cersósimo accede a postergar su solicitud hasta la próxima semana.

22) Trabajadores no dependientes. Se establece nuevo plazo de afiliación y denuncias de servicios .....

- En consideración.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- **Se resuelve, por moción del señor senador Singer, que el proyecto vuelva a Comisión.**

24) Se levanta la sesión .....

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 28 de julio de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 1º de agosto, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Homenaje en recordación de don Daniel Fernández Crespo, al cumplirse 25 años de su desaparición física.

(Carp. Nº 1438/89)

2º) Continúa la discusión general y particular del proyecto del ley por el que se crea el Tribunal de Faltas.

(Carp. Nº 1240/88 - Rep. Nº 48/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) Por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA).

(Carp. Nº 1370/89 - Rep. Nº 52/89)

4º) Por el que se designa con el nombre "Humberto Zarrilli" a la Escuela Nº 195 de 2da. Categoría, de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 1273/88 - Rep. Nº 42/89)

5º) Por el que se designa con el nombre "José Cúneo" a la Escuela Nº 8 emplazada en la Avenida Artigas de la ciudad de Florida.

(Carp. Nº 1274/88 - Rep. Nº 51/89)

6º) Por el que se designa con el nombre "Serafín J. García" a la Escuela Pública Nº 138 de 2da. Categoría, del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1275/88 - Rep. Nº 47/89)

7º) Por el que se designa con el nombre "Químico Farmacéutico Don José Víctor Mendizábal" a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida.

(Carp. Nº 1277/88 - Rep. Nº 46/89)

8º) Por el que se designa con el nombre "Profesor Ildefonso P. Estévez" al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1353/89 - Rep. Nº 45/89)

9º) Por el que se interpreta el alcance de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986. (Trabajadores no dependientes).

(Carp. Nº 1350/89 - Rep. Nº 57/89)

10) Por el que se modifica el numeral 2º del artículo 366 del Código Penal en lo relativo a "Interdicción de affiches".

(Carp. Nº 1425/89 - Rep. Nº 59/89)

11) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se resuelve constituir el Grupo Parlamentario uruguayo ante la Unión Interparlamentaria Mundial y ante el Parlamento Latinoamericano.

(Carp. Nº 1427/89 - Rep. Nº 55/89)

12) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación relacionado con el artículo de orden de los proyectos de ley.

(Carp. Nº 1437/89 - Rep. Nº 58/89)

13) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:

- Fiscal Letrado Suplente a la doctora Elida Fajardo Balbuena.

(Carp. Nº 1200/88 - Rep. Nº 37/89)

- Fiscal Letrado Departamental de Young a la Dra. Norma Carrasco Bernini.

(Carp. Nº 1436/89 - Rep. Nº 60/89)

14) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo Constitucional vence el 20 de agosto de 1989 - Carp. Nº 1386/89 - Rep. Nº 64/89)

15) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. -Dirección de Zonas Francas- (Plazo Constitucional vence el 2 de agosto de 1989 - Carp. Nº 1371/89 - Rep. Nº 61/89)

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. -Dirección de Loterías y Quinielas- (Plazo Constitucional vence el 3 de agosto de 1989 - Carp. Nº 1372/89 - Rep. Nº 62/89)

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. -Dirección Nacional de Aduanas- (Plazo Constitucional vence el 17 de agosto de 1989 - Carp. Nº 1384/89 - Rep. Nº 63/89)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Alonso, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTA: con licencia, el señor senador **Martínez Moreno.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 11 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1º de agosto de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionada con reiteración de pago de horas extras.

De Industria Lobera y Pesquera del Uruguay: relacionado con gastos efectuados en los meses de mayo a diciembre de 1988, sin disponibilidad de rubros.

Del Banco Central del Uruguay: relacionado con gastos efectuados sin disponibilidad presupuestal.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionadas con Licitación Pública Nº 1889 y reiteración de varios gastos efectuados sin disponibilidad de rubros en los meses de octubre a diciembre de 1988.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con pago a la Empresa Alberto Candou Comunicaciones y Mercados y pago a favor del Arq. Carlos Devicenci.

De Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea: relacionadas con diversos gastos efectuados en los meses de enero a abril de 1989 y en el mes de diciembre de 1988.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de atender los gastos de funcionamiento y servicios correspondientes a la Campaña Antártica 1989.

por el que se incorporan en el Plan de Inversiones Públicas 1989 los proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales del Inciso 08 -Ministerio de Industria y Energía- y se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1989.

por el que se amplía en el Plan de Inversiones Públicas 1989, un proyecto de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a la vez que se aprueba el Preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1989.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor del Cr. Luis Ramiro Birriel por las tareas realizadas como administrador de CYLSA.

por el que se aprueban en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" las trasposiciones de asignaciones entre varios proyectos de distintos Programas.

por el que se aprueban los Convenios de Préstamos núme-

ro 3081/UR y 3082/UR entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

por el que se designa Ministro del Interior al señor Francisco Forteza.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venias para exonerar de sus cargos a dos funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Carps. Nos. 1442 y 1443/89)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Corte Electoral remite varias notas comunicando las resoluciones adoptadas por las que se efectúan transformaciones de cargos.

-Ténganse presente.

El Directorio del Banco de Previsión Social remite varias notas comunicando las Resoluciones adoptadas por las que se efectúa refuerzos de rubros.

-Téngase presente.

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay comunica la Resolución adoptada por la que se efectúa la contratación de un Sobrestante.

-Ténganse presente.

El Ministerio de Salud Pública remite nota relacionada con las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera sobre la situación de la población de Río Branco.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El señor senador Francisco Terra Gallinal de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria y Energía, relacionado con el criterio aplicado por dicha Secretaría de Estado al precio de venta que deba pagarse a los productores por la leche para consumo directo, así como el precio de venta de leche pasterizada al consumo.

-Oportunamente fue tramitado.

La Cámara de Representantes remite nota a la que adjunta copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor representante Hector Lescano, con destino a la Comisión de Hacienda por las que plantea la necesidad de que el Parlamento controle los convenios de carácter económico que suscribe el Poder Ejecutivo con organismos internacionales.

(Carp. Nº 1440/89)

-A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite una nota adjuntando la Resolución adoptada por la que se devuelve al Poder Ejecutivo la comunicación cursada dando cuenta del Convenio de Préstamo Nº 3021/UR y documentos accesorios, suscrito entre el Gobierno y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a fin de que se remita copia autenticada de los documentos.

-Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Económico-Industrial y Científico-Técnico entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Cuba.

(Carp. Nº 362/89)

-Repártase.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se crean los Bancos de Inversión y se dan normas para su funcionamiento.

(Carp. Nº 835/87)

-Repártase".

4) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias solicitudes de envío de exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: al Ministerio de Educación y Cultura relacionada con los problemas de flete para la prensa del interior".

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

Nosotros en más de una oportunidad nos hemos referido, en este Cuerpo, al problema de la descentralización. Hemos dicho, y reiteramos hoy, que la descentralización no es un mero proyecto de ley, la descentralización ni siquiera es una propuesta política, o una página de un programa de gobierno. La descentralización es toda una concepción, es una manera de entender los problemas del país, es una manera de entender sus soluciones, es una manera de concebir el estilo de trabajar, es también una doctrina económica, es una manera de pensar cómo se puede rearmar un país que está condenado a desaparecer si sigue este proceso de emigración del campo a la ciudad, que hace que al cabo de cada día 17 hombres hayan ido del campo a la ciudad, al cabo de un año 6.000 hombres, al cabo de diez años 60.000 hombres. Sr. Presidente, en menos de 15 años la campaña habrá quedado totalmente despoblada si es que no hacemos algo para revertir este proceso. Por eso Sr. Presidente, todo lo que sea arraigar a la gente al terruño, arraigar a la gente a lo suyo, arraigar a la gente culturalmente al lugar que lo vio nacer, que lo vio crecer y que todos desearíamos que lo vea desarrollarse y endir su plenitud, es importante.

A nosotros, naturalmente, nos gustaría que la descentralización implicara un acercamiento del administrador al administrado, implicaría una desconcentración administrativa que el país está necesitando, implicaría una mayor eficiencia a través de la cercanía de la comunidad a aquellos que orientan sus destinos. Pero la descentralización es también, Sr. Presidente, un fenómeno cultural. Todo aquello que sirva para desarrollar los elementos culturales que vinculan al hombre con la tierra, con su localidad, con su población, son elementos que el Estado debe incentivar, el Estado debe apoyar, el Estado debe ayudar y debe facilitar. Nos sorprende tremendamente que no solamente no se ha hecho nada en este sentido, sino que a veces se hacen cosas que son contraproducentes y que retrotraen los pequeños avances que se vayan logrando.

Nosotros somos desde este punto de vista, admiradores de la prensa escrita del interior, porque la prensa escrita del interior es independiente, pero sobre todo es una prensa que le habla a la gente en su lenguaje, en su estilo, en su idioma sobre sus problemas. Escriben los periodistas que la gente conoce y escriben sobre los temas que le importan y jerarquizan las noticias de acuerdo a las necesidades de una comunidad determinada y no en abstracto, ni imponen criterios montevideanos de información y de difusión de noticias que la gente necesita que estén más vinculados a lo suyo, al pago, al terruño.

Desde este punto de vista Sr. Presidente, yo creo que todo lo que el Estado pueda hacer para favorecer a la prensa escrita, es muy importante que lo haga, y que lo haga a la brevedad posible, y nos sorprende profundamente que esto no solamente no es así, sino que el proceso es al revés. Nos hemos enterado con sorpresa, nos hemos enterado con estupor, que se han adoptado medidas administrativas que implican, casi en los hechos, la implantación de un nuevo impuesto sin que medie una ley. Esto surge del hecho Sr. Presidente, que a los diarios del interior para poder fletar por los medios de transporte privado de distribución de correspondencia, incluso de un departamento a otro, material impreso, se les cobra por paquete un timbre de correos de N$ 70.

A mí me llama poderosamente la atención Sr. Presidente, primero porque es una gran incongruencia. El correo no cobra cuando presta el servicio a la prensa del interior, pero le cobra cuando el servicio se lo presta a un particular. Parece un contrasentido, parece una contradicción tremenda, parece casi, casi una tomadura de pelo. Pero por otro lado Sr. Presidente, cuando los diarios de Montevideo, cuando los diarios de la capital, van al resto del país, pueden llenar las bodegas de empresas como la ONDA, la COT, la CITA, Rutas del Plata, Núñez, en fin, todas las que pudieran existir que la empresa le cobrará el arreglo que logre con el periódico, pero el Estado no se mete y no les cobra intermediación ni impuesto de ningún tipo. Sin embargo cualesquiera de estas empresas para llevar un diario del interior, de un departamento a otro, debe hacer que el usuario pague un timbre de N$ 70. Esto evidentemente aleja al usuario, al lector de la posibilidad de recibirlo, porque encarece enormemente el ejemplar, pero además a las empresas del interior que llevan adelante esta brillante y extraordinaria labor de difusión, de educación y de afirmación cultural, prácticamente las inviabiliza. Más me sorprende Sr. Presidente, cuando el diario del interior depende mucho más que el diario de la capital de la suscripción. El diario de la capital reposa en la tarea de los distribuidores, el diario del interior necesita del suscriptor, del hombre que cada mañana recibe en la puerta de su casa el ejemplar del diario local. A mí me sorprende y tengo serias dudas, sobre la legalidad, incluso, de esta medida, por lo cual Sr. Presidente, solicitaría que a la brevedad posible, sin necesidad de que medie un pedido de informes, sin o esta expresión de voluntad que me imagino será recibida con sensibilidad por parte del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección Nacional de Correos, se informe sobre las condiciones de esta medida, por qué fueron adoptadas, en qué marco jurídico, con qué sustento legal y sobre todo Sr. Presidente, que se tome nota de nuestra aspiración de que se revierta esta medida lo antes posible.

Esperamos recibir una respuesta satisfactoria, si no nos veremos obligados Sr. Presidente a recurrir a otros instrumentos parlamentarios a los efectos de llamar a las responsabilidades pertinentes.

Sr. Presidente, en este sentido y con la exhortación a la que he hecho referencia, solicito que mis palabras sean puestas a consideración del Ministerio de Educación y Cultura y a través del mismo también, no solamente a la señorita Ministro, sino a la Dirección Nacional de Correos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: a la Intendencia Municipal de Florida relacionada con los problemas de vivienda que afectan al barrio Prado Español de ese departamento".

(Texto de la exposición escrita:)

"Señor Presidente:

En ocasión de una reciente visita al departamento de Florida y como parte de un estilo que considero fundamental a los efectos de que los políticos no perdamos un contacto fluido y directo con la población porque no se trata solamente de aparecer de tanto en tanto ante la gente para pedir el voto, sino estar en contacto directo durante los cinco años.

Nosotros llevamos a cabo un estilo de campaña electoral acorde con lo que ha sido el estilo de gestión que hemos hecho en los últimos cinco años, es decir, un contacto directo con la gente.

En razón de esto Sr. Presidente, en ocasión de esta visita al departamento de Florida, a la que hacía referencia, hice lo que se dio en llamar un "puerta a puerta", yo lo llamaría una caminata, una visita por el barrio Prado Español por la capital del departamento. Allí caminamos durante varias horas, la gente salía, saludaba, planteaba inquietudes personales y colectivas, problemas de la comunidad, expresaban adhesión política, o se quejaba o hacía críticas. Es decir, nos pusimos al

acceso y a la disposición del barrio para compartir en su estilo y por sus calles, los problemas de la gente. Nos parece que es la mejor manera de tener un rostro claro de la realidad nacional.

En el curso de esta visita Sr. Presidente, y por eso es que hago referencia a ella, pudimos visitar las viviendas que fueron asignadas por la Intendencia Municipal de Florida. El nombre de éstas es precisamente "Viviendas Prado Español". Fueron construidas por la Intendencia y en su totalidad las viviendas están húmedas, y pude constatar personalmente que las paredes muchas veces se encuentran manchadas, las aberturas ya se están deteriorando porque se utilizó una madera de álamo verde que quizás permitió reducir el costo e inaugurarlos rápidamente para algún aparente éxito político, pero causándole los problemas aparentes a la gente que con tanta expectativa y deseo llegó a vivir a las mismas. También visitando algunas de estas viviendas por la gentileza de los vecinos, pude constatar Sr. Presidente, que las cámaras sépticas no dan abasto, provocando alteraciones en la higiene, en la ecología, con los riesgos consiguientes para la salud de los habitantes. Los primeros vecinos que comenzaron a mudarse sabían que tenían 6 meses de gracia, pero al día de la fecha ya llevan 1 año y 2 meses ocupándolos y no les ha llegado ningún cedulón con los importes correspondientes, y no tienen la manera de saber cómo quedaron los 8 meses por los cuales no se ha abonado, no queda ninguna documentación que registre esto y desean también saber si va a haber algún plan, alguna política, algún proyecto de refinanciación. Yo desearía Sr. Presidente tener una respuesta lo más adecuada posible, a las inquietudes de esta gente que me brindó, más allá de coincidencias y discrepancias políticas, tanto cariño y tanto afecto durante una fría semana de julio.

Por lo tanto solicito Sr. Presidente, que mis palabras pasen a consideración de la Intendencia Municipal de Florida.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con los problemas causados al pueblo Juan José Castro por el nuevo trazado de la Ruta 14".

(Texto de la exposición escrita:)

"Señor Presidente:

Como es de conocimiento del Cuerpo, nosotros tenemos un profundo compromiso con Ud. con la concepción descentralizadora que le dé al interior un impulso, una vitalidad y un rejuvenecimiento que está necesitando. Por eso Sr. Presidente es que nosotros consideramos que cuando salimos al interior tenemos el deber, por encima de la campaña electoral que se está llevando a cabo, de entrar en contacto con gente de la comunidad, con gente por encima de las divisas partidarias, para consustanciarnos de los problemas de las distintas localidades. También consideramos que es nuestro deber no concentrar nuestro mensaje político a través de los medios de difusión, sino salir a recorrer, como lo hemos estado haciendo durante estos últimos tres años, toda la República. No solamente las capitales del interior, las pequeñas poblaciones, y en las capitales, no solamente el centro sino también los barrios.

En ese sentido Sr. Presidente, durante una gira que realizamos con el Intendente Municipal de Flores, Don. Walter Echeverría, y que ha honrado además acompañando mi lista al Senado de la República, y con ese viejo, querido y entrañable amigo nuestro que es el diputado por el departamento, el diputado del Movimiento Por la Patria, el Esc. Héctor Goñi Castelao, entre las múltiples vueltas que dimos por el departamento en una gira que realizamos en el correr de este año, llegamos hasta el pueblo Juan José Castro. Allí conversamos con los vecinos que nos plantearon algunos de los problemas que están viviendo y que a mí el que más me impactó es aquel que les va produciendo el desarraigo, el abandono, el sentimiento de quedar librados a la buena de Dios, olvidados por Dios y por el diablo. A mí me preocupa mucho Sr. Presidente, porque a raíz del nuevo trazado de la ruta 14, se aleja la ruta de la entrada del pueblo, por lo cual el pueblo va perdiendo casi, casi, que su razón de ser, pero sobre todo va perdiendo su comunicación con el resto del mundo, prácticamente se van sintiendo que quedan marginados de la propia civilización.

En este sentido Sr. Presidente, el nuevo trazado deja al pueblo, que estaba prácticamente sobre la ruta, a más de 2 km. de la misma sin ninguna posibilidad de acceso que no sea una camioneta que a veces no puede transportar a más de cuatro o cinco personas. Esto plantea problemas tremendos desde el punto de vista social, desde el punto de vista económico a los productores, desde el punto de vista de la salud de la comunidad, desde el punto de vista de la educación, desde el punto de vista de la seguridad pública de la gente que vive en esa zona.

Por eso Sr. Presidente, porque considero que el país no es otra cosa que la gente que habita en él y que la comunidad nacional no es otra cosa que el sentido más profundo de la concepción que nosotros tenemos de la República, es que solicitamos que nuestras palabras pasen a consideración del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: al Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal de Salto, Directorio de ANTEL, Banco Hipotecario y Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con distintas carencias del barrio Uruguay, en el departamento de Salto".

(Texto de la exposición escrita:)

"Señor Presidente:

Yo quisiera reiterar un tema al cual me he referido en alguna otra oportunidad y se trata del barrio Uruguay, en el departamento de Salto.

Muy a principios de este año, cuando picaban los calores de este año, nosotros seguíamos recorriendo el país en lo que nos parece que más que un estilo, es una concepción de cómo se debe hacer política, que es llegar a todos los rincones de la República, siendo conscientes de que es tan uruguayo el que vive en el lugar más recóndito del mapa que el que vive en un cómodo apartamento en Pocitos o en el centro de la capital de la República. También somos conscientes de que el interior no es solamente la capital y que la capital no es solamente su centro, por lo tanto, cuando vamos al interior vamos a las capitales de los departamentos salimos también a recorrer los barrios. Y desde este punto de vista Sr. Presidente, cuando visitamos el barrio Uruguay, ubicado a 5 km. de la ciudad de Salto sobre la ruta nacional, encontramos que viven allí más de 3.000 personas en un grupo que se aproxima a las 500 viviendas según la categoría de 2 y 3 dormitorios. Nosotros estuvimos viendo el barrio, caminando, conversando con las vecinas, hablando con las Comisiones Vecinales por encima de banderías políticas. Son viviendas de categoría uno del Banco Hipotecario, y a la vista son muy bonitas, con paredes de ladrillo de campo, pintadas interiormente a la cal, tienen pisos de hormigón alisado, la instalación eléctrica está al exterior y tienen su servicio sanitario conectado a la red de saneamiento, las aberturas exteriores son de madera o de hierro, en fin, son viviendas modestas, sobrias pero muy bonitas que si uno las mira desde afuera no llamaría demasiado la atención, al revés, parecerían muy satisfactorias. Pero apenas uno sale a caminar, empieza a constatar con sus propios ojos, grietas profundas en las paredes. Yo mismo llegué a la casa de varios vecinos donde se empieza a observar cómo los cimientos se han movido de tal manera, por deficiencia de construcción, que crean problemas, ya no solamente estéticos, sino de seguridad y sobre todo no sólo de seguridad física, sino de seguridad en cuanto a la continuidad de la vivienda a la que han accedido con tanto sacrificio sus habitantes.

Es una situación social gravísima, muchas viviendas presentan problemas estructurales y constructivos muy difíciles de repensar, muy poquitas de las viviendas podrían considerarse en un estado más o menos satisfactorio, hay filtraciones de agua de lluvia, las balseadas de las paredes por encima del ladrillo de campo se han deteriorado considerablemente y además lo que nos preocupa mucho, el saneamiento, el abastecimiento de agua y la caminería tienen problemas de considerable entidad.

Los servicios que se les da a la población son muy deficientes. Hay que ver que en este barrio vive prácticamente la misma cantidad de gente que vive en pueblo Belén, es decir, es un barrio de la capital pero vive tanta gente como en muchos pueblos de la campaña o localidades importantes de la campaña. En este momento no hay policlínica ni hay local donde instalarla, no hay escuela, no hay jardín de infantes, no hay guardería, no hay kiosco policial, no hay zona de juegos para los niños, no hay zona de esparcimiento para adultos y gente mayor, no hay zonas deportivas, no hay salón comunal y no hay tampoco un pasaje seguro para acceder a la ruta nacional o para acceder desde la ruta nacional, y lo más increíble de todo es que la incomunicación que puede causar el desarraigo, problemas de salud, de inseguridad y de todo tipo, aparte de sociales, es que allí no hay un problema de que los teléfonos anden bien o mal o regular, o que sean muchos o pocos, simplemente no hay teléfonos, lo que nos parece que es inconcebible en un complejo habitacional de esta magnitud en pleno siglo XX.

Señor Presidente, yo solicitaría que mis palabras pasen a consideración de la Intendencia Municipal del departamento de Salto, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Salud Pública al Banco Hipotecario del Uruguay y al Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: a los Ministerios de Salud Pública y Transporte y Obras Públicas relacionada con distintos problemas que afectan a la localidad de Polanco del Yi, departamento de Florida".

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

Hace pocas semanas, recorriendo el departamento de Florida y tratando de llevar a la práctica nuestra visión descentralizadora, tratando de no concentrar nuestra actividad en la capital del departamento, sino llegando hasta los rincones más ocultos del mismo, nos hicimos presentes en Polanco del Yi.

Allí estuvimos hablando con fuerzas vivas, con gente representativa de la comunidad, por encima de banderías partidarias, y nos manifestaron la preocupación que tienen por el estado de la carretera con los accesos a la localidad. Esto hace que la policlínica, que aparentemente funciona cada dos semanas y una hora cada vez que funciona, es atendida por un médico que viaja especialmente, un médico funcionario de Salud Pública y que viaja a esos efectos desde Sarandí Grande, cuando por razones climáticas o de cualquier tipo se interrumpe el acceso a los caminos, la atención de la salud no se realiza. Es decir que el problema de la obra pública en Polanco del Yí afecta la salud de la población.

Desde este punto de vista nosotros creemos que una buena solución para este tema tan sensible reposaría en dos hechos fundamentales. El primero de ellos, mejorar el acceso a la localidad, mejorar la carretera y por otro lado tratar de lograr que haya acceso a una ambulancia, de tal manera que los enfermos puedan ser trasladados al centro de salud o al hospital regional o general más cercano, según el caso. Desde este punto de vista, nosotros hemos constatado que han llegado más ambulancias nuevas que se están asignando a centros hospitalarios importantes, que a su vez dejan vacantes otras

ambulancias que con un poco de buena voluntad del Ministerio de Salud Pública podría ser asignada alguna a esta localidad.

Es en este sentido Sr. Presidente, que hago moción para que mis palabras sean puestas a consideración del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Salud Pública.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse la siguiente exposición escrita: a los Directorios de ANTEL, OSE, SODRE, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Banco de Previsión Social relacionada con distintas carencias que afectan la localidad de Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres".

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

En el curso de las recientes visitas que hemos estado realizando al interior del país, que no hacen otra cosa que confirmar nuestra vocación de salir al encuentro de la gente hasta en los lugares más ocultos del mapa de la República, cosa que hemos venido realizando sistemáticamente durante los cinco años que hemos desempeñado nuestro cargo en el Senado de la República, hemos llegado a la localidad de Cerro Chato. Es parte de nuestra concepción descentralizadora Sr. Presidente, porque nosotros creemos que la campaña electoral, así como lo hicimos también en el ejercicio de nuestra función legislativa, no debe quedar circunscripta a la capital de la República, ni siquiera a la capital de los departamentos del interior. Hay que salir y encontrarse con la gente, aunque a veces pueda parecer más redituable electoralmente, llegar a los grandes centros poblados como única manera de tener una visión fresca, cara a cara, de los problemas y de la realidad de la Comunidad Nacional.

Por eso Sr. Presidente, nosotros en Cerro Chato entramos en contacto con las fuerzas vivas, no solamente con nuestros correligionarios, sino con todos aquellos que nos pudieran aportar conocimientos, datos de la realidad que nos permitiera venir a Montevideo y seguir trabajando, y seguir interpretando el sentir del interior de la República, del cual creemos que nuestro Partido es el intérprete más fiel. Y en este sentido Sr. Presidente, nos ha dejado tremendamente preocupados uno de los problemas que se nos plantearon en Cerro Chato. Problemas por ejemplo, vinculados con las comunicaciones, ya que la comunidad se encuentra totalmente imposibilitada de tener acceso al telediscado, la modernización ha castigado a Cerro Chato Sr. Presidente, parecería que a veces más valdría dejar a la gente del interior librada a su propio destino que hacerles pagar las consecuencias y los vicios de la modernización que se les impone de Montevideo.

A través del servicio de telediscado de ANTEL, las comunicaciones ahora pasan por un telediscado por el departamento de Treinta y Tres, pero esto no ha funcionado Sr. Presidente, porque la gente disca y le contesta una cinta grabada. La gente quiere llamar a un vecino, quiere llamar a un familiar, la gente quiere llamar a un profesional, la gente quiere hacer una consulta, la gente quiere saber sobre la producción agropecuaria y le contesta una cinta grabada que dice que el telediscado no funciona. Antes no existía el telediscado pero la gente por lo menos podía hablar por teléfono. Ahora simplemente se puede hablar por teléfono a través de operadora, pero con esperas indeterminadas. Hay 200 abonados en la región que quedan absolutamente incomunicados. No solamente a través de la red telefónica, también quedan incomunicados porque no tienen acceso a la televisión, ese gran medio de difusión de las ideas, del pensamiento y del esparcimiento. También ese gran medio cultural que ha invadido todo el interior de la República, parece que ha sido caprichoso con Cerro Chato, ya que allí solamente, cuando hay augurios de tormenta se puede ver algún canal, pero no hay repetidoras de la Red, no hay repetidora del SODRE, no hay capacidad de captar ninguno de los canales de Montevideo. La gente lisa y llanamente no tiene acceso a ningún contacto a través de la televisión y, como además es de conocimiento público que para desgracia del país el mal tiempo no llega muy a menudo, tampoco a través de estas raras trampas que hacen las condiciones climáticas se puede captar algún canal de televisión.

En lo que se refiere Sr. Presidente, a las Obras Sanitarias del Estado, es muy probable que mucha gente de Cerro Chato se quede sin agua. Hay dos pozos y funciona solamente uno, y a esta altura de los acontecimientos Sr. Presidente, muchas veces de noche la población no tiene agua.

También Sr. Presidente, en lo que se refiere a las jubilaciones por impedimento, nos han planteado la inquietud los residentes de Cerro Chato de un médico que a veces tiene que certificar la enfermedad pero que llega cada cinco meses o cada tanto tiempo. Hay casos concretos. Nosotros estuvimos constatando por ejemplo, el caso de la Sra. Rita Irizardi, que tenía cáncer en la cabeza y que se desencontraba con el destino y con el médico permanentemente. Cuando el médico se encontraba en Cerro Chato la habían internado en Treinta y Tres, cuando el médico iba a Treinta y Tres la habían mandado a Montevideo, cuando en Montevideo daban la orden de inspeccionarla estaba nuevamente de regreso en su hogar, y cuando iba nuevamente a su hogar, estaba internada en algún centro de tratamiento intensivo. Toda esta triste y trágica historia hizo, Sr. Presidente, que esta persona no pudiera acceder a ningún tipo de respaldo de Previsión Social, porque cuando finalmente el médico se vio cara a cara con la persona ya era un difunto.

Esto Sr. Presidente, es tremendo que pase en el país donde si se flexibilizara alguna de estas disposiciones, la gente podría sentir algo más de sensibilidad por parte del aparato del Estado. Nos sorprende tremendamente Sr. Presidente, que ante la constatación de una enfermedad de esta gravedad, no pueda ir un médico con mayor rapidez, o no pueda por lo menos, Sr. Presidente, certificarse a través de la constatación de la hoja clínica que iba quedando constancia en cada lugar donde esta persona había estado internada. El caso de esta señora Sr. Presidente, yo lo cito para que esto no vuelva a

ocurrir nunca más. Para que se tomen las medidas pertinentes para flexibilizar las normas y las políticas que se aplican.

Yo, por todo lo expuesto Sr. Presidente, solicitaría que mis palabras pasaran a consideración del Directorio de ANTEL, al Directorio del SODRE, al Directorio de OSE, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Directorio del Banco de Previsión Social, y hago moción en ese sentido Sr. Presidente.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los trámites solicitados.

(Se votan:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una comunicación del señor senador Forteza.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Francisco Forteza comunica que ha asumido el cargo de Ministro del Interior".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de julio de 1989.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente para poner en su conocimiento que en el día de la fecha he asumido el cargo de Ministro del Interior.

Me es grato saludar al Sr. Presidente y demás miembros de ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.

Francisco A. Forteza. Ministro del Interior"

-Convóquese al suplente respectivo.

6) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto que ha llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Aguirre Ramírez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prohibe la tenencia o guarda de animales feroces o salvajes fuera de parques o jardines zoológicos".

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley:)

"SE PROHIBE LA TENENCIA O GUARDA DE ANIMALES FEROCES O SALVAJES FUERA DE PARQUES O JARDINES ZOOLOGICOS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley obedece a la necesidad de poner fin al grave peligro que representa, en el seno de nuestra sociedad, la tenencia de animales salvajes y feroces por particulares, en condiciones de ninguna seguridad.

Esta situación ha ocasionado accidentes gravísimos, al ser atacados seres humanos -en particular niños- por grandes felinos (leones), que increíblemente están en poder de particulares. Como consecuencia de un recientísimo episodio de esta naturaleza, una niña de muy corta edad corre riesgo de perder su vida. Resulta imperioso, pues, adoptar medidas legales que pongan fin a este absurdo problema.

A tal efecto, es menester prohibir terminantemente la tenencia de estos animales fuera de jardines zoológicos, establecer las condiciones de seguridad, sanidad y ambientación en que resulte permitida su guarda en zoológicos privados -bajo control de las autoridades competentes- así como obligar a que sean entregados, por los particulares que actualmente los tienen en su poder, los animales de que esta ley trata y que no están hoy en zoológicos estatales o municipales.

Todo ello se logra por este proyecto, el cual, además, modifica parcialmente el régimen de responsabilidad civil de los guardadores de este tipo de animales, (artículo 1329 del Código Civil) y prevé las sanciones penales que aquéllos deben sufrir en los casos de lesiones a seres humanos, así como las sanciones pecuniarias indispensables para prevenir la transgresión de las obligaciones básicas de este texto legal.

El proyecto, por otra parte, prohíbe también la entrega de crías de animales salvajes a particulares, pues es de esta práctica de los jardines zoológicos de donde surge, en buena medida, el problema a solucionar.

Sus demás disposiciones, incluida la que enuncia -sin carácter taxativo- a los animales comprendidos en el ámbito de aplicación de esta futura ley, así como la que establece algunas excepciones a la regla general del artículo 1º, refieren a aspectos adjetivos de la cuestión a resolver y complementan las soluciones proyectadas.

Cabe agregar, por último, que hemos efectuado consultas a autoridades nacionales e internacionales en la materia, las que han avalado la pertinencia del proyecto. Así, el Director de Traffic Sudamerica, (Trade Records Analysis of Flora and Fauna in Commerce), que es un programa del Fondo Mundial para la Naturaleza, ha opinado:

"No existe, desde nuestro punto de vista, ningún motivo ni razón valedera que justifique el sacar de su medio natural (que allí sí cumple una función) y 'obligarlo' a convivir con seres humanos, con el único fin de 'animal de compañía' o mascota.

Todo ser vivo frecuenta determinado ámbito (hábitat), su organismo y su comportamiento están adaptados al mismo".

Gonzalo Aguirre Ramírez. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Prohíbase la tenencia o guarda de animales feroces o salvajes fuera de parques o jardines zoológicos.

Art. 2º. - Los propietarios de parques o jardines zoológicos privados podrán adquirir y recibir animales feroces o salvajes, así como conservar bajo su guarda los que tuvieren al presente, siempre que los mantuvieren en régimen de reclusión permanente, en jaulas dotadas de barrotes de hierro entramados, cuya resistencia asegure que su apertura o destrucción no podrá ser efectuada por los propios animales y que contemplen las necesidades básicas de espacio y ambientación de la especie de que se trate.

Las autoridades competentes, estatales o municipales, verificarán periódicamente, en la forma y tiempo que establecerá la reglamentación de esta ley, las condiciones de seguridad, sanidad y ambientación en que se encuentren dichos animales. De no cumplirse lo dispuesto en el parágrafo anterior, los animales deberán ser entregados a la autoridad que haya realizado la inspección, para su custodia permanente en un parque o jardín zoológico estatal o municipal.

Art. 3º. - Los demás particulares que tuvieren, a la entrada en vigencia de esta ley, como propietarios o a cualquier otro título, animales feroces o salvajes bajo su guarda o tenencia, deberán entregarlos a las autoridades competentes, para su custodia permanente en un parque o jardín zoológico estatal o municipal.

Dichas autoridades procederán a hacer efectivo lo dispuesto precedentemente, de oficio o a petición de cualquier interesado.

Art. 4º. - Modifícase el artículo 1329 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El daño causado por un animal salvaje o feroz será siempre imputable a quien lo tenga bajo su guarda, sea o no su propietario, aunque no le hubiese sido posible evitar el daño y aunque el animal se hubiese soltado sin su culpa.

Lo dispuesto precedentemente no será aplicable a las autoridades y funcionarios de los parques o jardines zoológicos estatales o municipales, respecto de los cuales regirá lo establecido en el artículo anterior. La misma regla se aplicará a los propietarios de parques o jardines zoológicos privados, guardianes de los mismos y dependientes encargados de la guarda de los animales".

Art. 5º. - El propietario o tenedor a cualquier título de un animal feroz o salvaje que atacare, lesionare o dañare por cualquier causa a una persona, será castigado:

a) si del hecho resultare la muerte de la persona, (Art. 314 del Código Penal) con pena de seis meses de prisión a ocho años de penitenciaría;

b) si del hecho resultaren lesiones gravísimas a la persona (artículo 318 del Código Penal), con pena de seis meses de prisión a seis años de penitenciaría;

c) si del hecho resultaren lesiones graves a la persona, (artículo 317 del Código Penal), con pena de cuatro meses de prisión a cuatro años de penitenciaría;

d) si del hecho resultaren lesiones ordinarias a la persona, (artículo 316 del Código Penal), con pena de tres a doce meses de prisión.

Art. 6º. - Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales establecidas en los artículos 4º y 5º de esta ley, toda persona que transgreda lo dispuesto por sus artículos 1º a 3º será castigada con multa cuyo importe podrá variar entre el equivalente a 50 UR y el equivalente a 500 UR, las que serán aplicadas por las autoridades municipales del departamento en que se verifique la infracción.

Se aplicará el máximo de la multa toda vez que, por escape de un animal feroz o salvaje, se ocasionare alarma o perturbación vecinal o en la vía pública.

Art. 7º. - Prohíbese a las autoridades de parques o jardines zoológicos entregar a particulares, con carácter permanente o transitorio, crías de animales feroces o salvajes. La transgresión de esta prohibición hará a dichas autoridades solidariamente responsables de todo daño que causare el animal entregado, con arreglo al artículo 1329 del Código Civil.

Art. 8º. - A los efectos del cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Interior pondrá a disposición de las autoridades competentes la fuerza pública necesaria.

En caso de resistencia de un particular a franquear el acceso a su predio o vivienda, dichas autoridades podrán solicitar orden de allanamiento al Juez competente.

Art. 9º. - A los efectos de esta ley, se consideran animales feroces o salvajes los que no son ordinariamente domesticables o son peligrosos para los seres humanos por su agresividad, costumbres, tamaño o fuerza, tales como: grandes felinos, paquidermos, osos, cocodrilos, ofidios venenosos y boas, primates grandes y medianos, lobos, gatos monteses y similares.

No exime de esta calificación el hecho de que el animal haya sido criado por seres humanos y en régimen de domesticidad.

Art. 10. - Las personas que en virtud de esta ley debieren entregar animales feroces o salvajes de que fueren propieta-

rias, podrán reclamar al Estado una indemnización equivalente al precio en que los hubieren adquirido o a su precio corriente de mercado. La indemnización se pagará con cargo a Rentas Generales.

Art. 11. - Exceptúanse de lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de esta ley a: A) Los circos; B) Los criadores de animales salvajes autorizados por el decreto de 18 de diciembre de 1985; C) Las personas idóneas que debidamente registradas ante la autoridad competente y controladas por éstas, sean propietarias o tenedoras a cualquier título de animales feroces o salvajes, a los únicos fines de realizar estudios e investigaciones científicas de carácter biológico, etológico o sanitario.

La reglamentación de esta ley establecerá las condiciones de seguridad que deberán cumplir los circos, determinará cuál es la autoridad competente a los fines del literal C) precedente, fijará los requisitos de idoneidad que se exigirán a las personas comprendidas en esa excepción y precisará los controles que deberá ejercer dicha autoridad.

La responsabilidad civil de las personas exceptuadas por esta norma se regirá por el artículo 1328 del Código Civil.

Art. 12. - Deróganse el inciso 4º del artículo 365 del Código Penal y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 13. - Comuníquese, etc.

Gonzalo Aguirre Ramírez. Senador".

7) **SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Solicitud de autorización para ausentarse del país.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud del señor Presidente de la República.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del país por un plazo mayor al de 48 horas para concurrir a la trasmisión de mando presidencial en Bolivia (Carp. Nº 1441/89)".

-Léase.

(Se lee:)

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de julio de 1989

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para solicitar del Senado la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución.

En efecto, deberé ausentarme por más de 48 horas para concurrir a la transmisión del mando presidencial que se efectuará el próximo 6 de agosto en la República de Bolivia.

Aprovecho la ocasión para saludar al señor Presidente y a los demás señores senadores con mi más alta consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA **Doctor Miguel A. Semino,** Secretario de la Presidencia de la República"

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la autorización solicitada por el señor Presidente de la República.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) **INTEGRACION DEL CUERPO**

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un desistimiento ante una convocatoria efectuada para desempeñar la suplencia del señor senador Forteza.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 1º de Agosto de 1989

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Senado de la República para desempeñar la suplencia del señor senador D. Francisco Forteza, renuncio por esta única vez a tan digna convocatoria.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los miembros de esa Cámara con mi más alta consideración.

Raúl J. Lago."

SEÑOR PRESIDENTE. - Téngase presente y convóquese al suplente subsiguiente.

9) **PRODUCTORES DE LA ZONA DE TRANQUERAS, DEPARTAMENTO DE RIVERA. Problemas que los afectan.**

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa para la que están inscritos los señores senadores Olazábal y Aguirre.

Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: hace pocos días visitamos la zona de Tranqueras del departamento de Rivera, donde conversamos con productores de La Palma, Zanja Honda y Cerro Alegre que tienen en común el haber sido productores dedicados a algunos cultivos de granja, entre los cuales

son importantes las plantaciones de tabaco para la empresa Abal Hermanos y la de ñora para la fábrica de especias Monte Cúdine.

Estos productores han debido enfrentar una serie interminable de problemas, que no por ser generales dejan de tener una presencia y características dramáticas en esa zona del departamento de Rivera. Se trata de productores -tuvimos oportunidad de ver las liquidaciones efectuadas por las fábricas, especialmente las tabacaleras- que después de un año entero de trabajar junto a sus familias, a la hora de cobrar, perciben aproximadamente N$ 20.000 por mes y por persona que trabaja. No tienen empleados, ya que se trata de producciones familiares. En épocas pasadas, en las que el precio era mejor, realizaron importantísimas inversiones como por ejemplo, en la construcción de hornos para el tabaco, en distintas operaciones que los han llevado a tecnificarse y, a incluir todas las posibilidades de trabajo al extremo de constatar la presencia de niños que en buena parte acompañaban a los mayores en las tareas.

La situación, señor Presidente, después de varios años de actividad es desesperante, al extremo que algunos de ellos ya han vendido sus campos y otros han perdido totalmente su capital de trabajo contrayendo deudas, en particular con el Plan Granjero de la Intendencia de Rivera, que está vinculado con DIPRODE, que es la Unidad Operativa del explan Norione. Dicha Unidad Operativa aportó fondos que conjuntamente con los de la Intendencia sirvieron de sostén para esa actividad, pero a raíz del endeudamiento generado, hoy, la inmensa mayoría de ellos está fuera de las posibilidades de asistencia desde el punto de vista municipal.

Pensamos, que de no tomarse una medida de apoyo, lamentablemente van a desaparecer cientos de productores en muy poco tiempo más. Los productores, con insistencia, nos preguntaban a qué podían dedicarse y qué plantaciones efectuar, dado que las experiencias realizadas en la zona, una a una, van resultando inviables del punto de vista económico. Estos productores, hace mucho, pasaron por la plantación de sandías, tabaco, ñora. En estos momentos las fábricas no pagan, con lo cual se crean atrasos que no se ven compensados con intereses. Necesitan el dinero para vivir, puesto que no se trata de empresarios importantes y los atrasos de las fábricas compradoras se manifiestan, a esta altura, en hambre y en desesperación por no saber qué hacer.

Pensamos que el problema justificaría perfectamente la creación de un grupo de trabajo en el cual participaran la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Rivera, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Plan Granjero, dependiente de este Ministerio, y el Banco de la República. Entendemos que todas estas instituciones, que de alguna forma están vinculadas al problema, podrían encontrar soluciones para lograr que no desaparezcan los pequeños productores de esa zona del país.

En ese sentido, señor Presidente, con la sugerencia de la posibilidad de crear un grupo de trabajo especialmente dedicado a resolver los problemas del tabaco y en general los relativos a la granja del departamento de Rivera, es que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Rivera y al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente se votará.

10) SEQUIA. Su incidencia en el departamento de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: quiero trasmitir al Cuerpo mi preocupación por una reciente resolución de la Comisión de Crisis del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que preside el doctor Hipólito Tapíe con referencia a la situación de sequía que vive el país y a su incidencia en el departamento de Florida.

De acuerdo a una resolución reciente de esta Comisión, dicho departamento no está incluido en la zona afectada por la sequía, lo que de acuerdo a las informaciones que están en nuestro poder, significa un evidente error respecto de la apreciación del problema que involucra a este departamento como a la mayoría del territorio nacional.

La realidad respecto del departamento de Florida es que por lo menos el 65% del mismo está gravemente afectado por el fenómeno, según opinan técnicos particulares, oficiales y de los productores nucleados en la Asociación Rural de Florida.

Disponemos de constancias que avalan que productores del departamento, en su gran mayoría, están seriamente afectados por la sequía, lo cual no ha sido tenido en cuenta por dicha resolución de la Comisión de Crisis. Las constancias que expide esta Comisión se emiten a los efectos de poder traer forrajes de Brasil sin los trámites burocráticos habituales y a menor precio. También hay líneas preferenciales de créditos otorgadas por el Banco de la República Oriental del Uruguay para compras de forrajes, a las que no se puede acceder por parte de los productores floridenses en función de esa resolución.

En mérito de lo expuesto, la Asociación Rural de Florida, con fecha 28 de este mes -es decir, hace apenas tres días- se ha dirigido al doctor Tapíe, Presidente, como hemos dicho, de la Comisión de Crisis que trata este tema en el ámbito del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Del documento que se ha dirigido al jerarca de este organismo de emergencia vamos a extraer algunas consideraciones para ilustrar al Senado.

Según datos proporcionados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Servicio de Extensión Agronómica, el Plan Agropecuario, el Secretariado Uruguayo de la Lana, el Centro Médico Veterinario de Florida y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Area Florida, no es exacto que este sea un departamento de la cuenca lechera o, por lo menos que lo sea predominantemente. Esa es la consideración

en la cual se ha fundado, según nuestros informes, la Comisión de Crisis para excluir al departamento de Florida de la zona de sequía y de las disposiciones excepcionales que amparan a los departamentos incluidos en ella.

Para fundar esta conclusión, la Asociación Rural de Florida expresa que el número de productores de carne es de 2.642 y el de leche 1.042. Asimismo, afirma que las hectáreas dedicadas a la producción de carne son 809.000 y las afectadas a la producción de leche son 180.000, es decir, 81% contra 19%. Por otra parte, el ganado vacuno de la región es de 500.000 cabezas contra 131.000 dedicadas a la leche, o sea, 80% contra 20%. Hay, además, 1.233.000 lanares y, desde el punto de vista productivo, en carnes se faenan 121.000 cabezas, constituyéndose el departamento de Florida en el que aporta la mayor cantidad de cabezas a la faena total del país. Anualmente, se producen 4.638.000 kilos de lana, ubicándose este departamento entre los cinco mayores productores de lana del país. En cuanto a la producción de leche, esta es de 140.000.000 de litros, lo que significa el 23,4% de lo producido en el país.

Teniendo en cuenta los datos que emergen del precedente cuadro comparativo, se demuestra que Florida es un departamento fundamentalmente ganadero o, si se quiere, ganadero-lechero, y no solamente un departamento integrante de la cuenca lechera. El mapa del departamento demuestra que las Secciones 14a., 11a., 10a. y 12a. -es decir, toda la zona central, casi toda la zona norte y este de Florida que comprende el 60% de la superficie del departamento- están ubicadas en lo que puede calificarse como zonas de alta severidad de la sequía, de acuerdo con los criterios utilizados por la Comisión de Crisis.

Según los datos aportados por 32 destacamentos policiales del departamento de Florida, éste se ha dividido en cuatro regiones y las mediciones y registros pluviométricos del período octubre de 1988 - junio de 1989 demuestran que en la llamada zona de alta severidad sólo llovió ocho días y que el conjunto de registros alcanzó a 365 milímetros.

Además, en cinco de las estaciones comprendidas en esta zona no se registraron lluvias en ningún día de todo el período considerado.

En consecuencia, en esta amplísima zona -la de mayor superficie del departamento de Florida- la situación es verdaderamente crítica.

Como conclusiones y resumen de lo anteriormente mencionado, "la Asociación Rural de Florida expresa que, en lo físico, en primer término hay problemas reproductivos. El porcentaje de procreo esperado para la primavera de 1989 no superará el 25% de lo normal de la zona. Los tactos rectales realizados por veterinarios particulares demostraban una bajísima preñez que se verá afectada en el momento del parto por la muerte de la madre y/o de la cría. Hay un desmejoramiento del estado general de los vientres de reposición y disminución por venta o muerte que redundará en una menor disponibilidad de los mismos para reponer el rodeo de cría en este y en los próximos ejercicios ganaderos. Asimismo, hay una consecuencia en la sanidad por el estrés de los animales y dificultades de disponibilidad de agua en el otoño para balneación de ovinos y traslados de ganados en busca de pastoreos y mercados, lo que trae aparejado varios problemas. Por último, se nota un desmejoramiento del tapiz vegetativo y en algunas zonas no se prevé su recuperación en la próxima primavera y otoño, aunque se regularice el clima. Se aclara que el déficit de agua comenzó en el otoño de 1988 y se agravó con el alto índice de heladas severas y tardías".

En cuanto a la faz económica del problema, las conclusiones son las siguientes: "En primer lugar a nivel del productor, sea por disminución obligada de su "stock" vacuno, por mortandad o por ventas de ganado sin terminar o en categoría de reposición, o por gastos de suplementación, su economía se va a ver afectada de tal manera que muchos productores de áreas reducidas no podrán mantenerse como tales. En segundo término, las recaudaciones nacionales y municipales se verán afectadas por la disminución de las ventas de los productores agropecuarios en los próximos años. En tercer lugar, el peso impositivo que actualmente viene soportando la agropecuaria -que ha venido cumpliendo igualmente con las diversas obligaciones tributarias por no encontrarse hasta el momento con una crisis financiera aguda, la que inexorablemente se producirá como consecuencia de la actual crisis económica- constituirá un agravante adicional que dificultará la recomposición del nivel productivo que existía en forma previa a la crisis forrajera actual".

Por todo lo expuesto la Asociación Rural de Florida considera necesario encarar en breve plazo una verdadera política agropecuaria que, contemplando a los sectores productivos del país, permita al agro salir del crítico momento actual para desempeñar su papel preponderante en el desarrollo económico, social y cultural.

Por nuestra parte, señor Presidente, decimos que al margen de esta consideración final de carácter general, lo que urge es rectificar la medida, en nuestro concepto equivocada, que ha adoptado esta Comisión de Crisis del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con relación al departamento de Florida. Toda la zona este del departamento que, por razones políticas, hemos recorrido en los últimos tiempos a través de la Ruta 7, se encuentra en una situación de verdadera emergencia porque prácticamente no ha llovido nada en ella durante más de un año. Lo mismo ocurre en la zona central y en casi toda la zona norte.

Por consiguiente, señor Presidente, exhortamos a que se revea esta resolución equivocada y a que la Comisión de Crisis del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca incluya a Florida, con los beneficios consiguientes, en la zona afectada por la sequía.

Por último, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabaras pase a conocimiento de la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado y sea elevada, además, al Ministerio correspondiente para que le dé trámite a su Comisión de Crisis.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) PRODUCTORES DE LA ZONA DE TRANQUERAS DEPARTAMENTO DE RIVERA. Problemas que los afectan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde votar ahora la moción del señor senador Olazábal en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rivera y al Banco de la República.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO. Sus actividades y funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Señor Presidente: días pasados tuvimos oportunidad de conversar con un grupo de dirigentes del movimiento cooperativo, entre los que se encontraban representantes de unas instituciones que han resultado muy exitosas. Me refiero a las cooperativas de ahorro y crédito que, dentro del sistema financiero, tan castigado y perturbado, representan un instrumento idóneo para determinado tipo de actividades y funciones. Ellas han sustituido y complementado la labor del Banco de la República en lo que tiene que ver con el crédito social y con el crédito pequeño o mediano que muchas veces necesitan los ciudadanos del país para salir de un apuro. Asimismo, han ingresado exitosamente en operaciones de otra magnitud. En ese sentido, hay varios locales feria que son administrados por cooperativas de ahorro y crédito, y creo que ello representa una saludable variante dentro del sistema financiero del país. Por cierto, ellas tienen limitantes en su actuación. A ese respecto, en la Comisión de Hacienda del Cuerpo hay un proyecto de ley que las autoriza a realizar toda la operativa bancaria pero no creo que ese texto sea tratado en esta Legislatura.

De todas maneras, lo que planteaban los representantes de las cooperativas de ahorro y crédito, y que hoy me permito poner en conocimiento del Senado para que, a su vez, lo comunique al Banco Central, es un mecanismo que, a mi juicio, podría ponerse en funcionamiento a través de una Circular de ese banco y que ayudaría mucho a estas instituciones.

Al no poder operar con cheques, las cooperativas de ahorro y crédito libran letras de cambio tratando, en esta forma, de tener documentos de relativa fácil circulación y para permitir a sus clientes utilizarlas como medio de cancelación de sus obligaciones. Lo que solicitan las cooperativas de ahorro y crédito -y, en principio, parece razonable- es que estos documentos sean tenidos en cuenta en el "clearing", en la Cámara Compensadora de Cheques. Ello no significa que pasen a ser cheques, pero sí podrían entrar en la operativa de compensaciones, con lo cual se estaría incorporando en cierta medida a estas cooperativas de ahorro y crédito al sistema bancario. Aclaro que no conozco el negocio bancario desde adentro, pero el criterio medio y el buen sentido me hace sospechar que no sería imposible implementar este primer paso -ni por el volumen, ni por dificultades de cobro- porque se trata de instituciones sanas desde el punto de vista financiero.

Por eso, señor Presidente, me permito sugerir al Senado que esta propuesta sea enviada al Banco Central para que la estudie y, si la encuentra compartible, habilite a que estas instituciones -que cumplen, reitero, un rol importante y sano en la economía- puedan participar en la Cámara Compensadora con los documentos que emiten.

Formulo moción en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

13) DON DANIEL FERNANDEZ CRESPO. 25 años de su desaparición física. Homenaje del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Homenaje en recordación de don Daniel Fernández Crespo, al cumplirse 25 años de su desaparición física. (Carp. número 1438/89)".

SEÑOR GARCIA COSTA. - Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente: el señor senador Ferreira fue quien propuso la realización de este homenaje, por cierto tan justificado. He recibido una llamada urgente del mismo informándome que le resulta absolutamente imposible llegar en este momento, pero que confía hacerlo en 15 minutos o a lo más en media hora.

Como parece de lógica que esté presente quien propuso el homenaje -quien, además, tiene intención de hacer uso de la palabra- recurro a la benevolencia del Senado y propongo que se postergue este punto y se pase a considerar el segundo del orden del día, cuyo debate se podrá suspender cuando la Mesa lo considere prudente a los efectos de retomar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

14) TRIBUNAL DE FALTAS. Creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea el Tribunal de Faltas. (Carp. Nº 1240/88 - Rep. Nº 48/89)".

(Antecedentes: ver 21ª S. E.)

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: simplemente para recordar que yo había realizado una muy breve exposición sobre este proyecto de ley. Por otra parte, existen antecedentes suficientes que deben haber sido analizados por los señores senadores y, en lo que tiene que ver con este informe -salvo en lo que se justifique durante la discusión- no tengo nada más que agregar.

De manera que, en lo que respecta a la Comisión, creo que podríamos votar en general el proyecto de ley, sin más trámite y -si es que el mismo resulta aprobado en la discusión particular- pasarlo a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto:

(Se vota:)

19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º. - Acción Pública.-** Toda falta da mérito a una acción pública que podrá ser iniciada de oficio o por denuncia verbal o escrita, directamente ante el Tribunal de Faltas en Montevideo o los Jueces de Paz del Interior".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar .

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Lése el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Art. 2º. - Competencia.-** El Tribunal de Faltas conocerá, en única instancia, en las causas que se promuevan por faltas cometidas en el departamento de Montevideo".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar .

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"**Art. 3º. - Integración.-** El Tribunal se integrará con tres miembros denominados Jueces de Faltas.

Su presidencia se ejercerá por turno anual rotativo, según el orden de antigüedad en el cargo o, en su caso, en la magistratura o en la abogacía".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"**Art. 4º. - Intervención del Tribunal.-** Las autoridades que, en ocasión del cumplimiento de sus funciones, comprobaren la comisión de faltas, lo informarán al Tribunal dentro de las 48 horas, en la persona de su Presidente o de su Secretario.

Recibida la denuncia, el Tribunal convocará a una audiencia. Las citaciones a las personas denunciadas se efectuarán por medio de la autoridad policial correspondiente".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"**Art. 5º. - Facultades preventivas.-** Las autoridades policiales podrán detener a los presuntos infractores, así como, en caso de que la falta fuere flagrante, practicar el secuestro de los instrumentos utilizados para cometerla o de sus elementos probatorios.

Procederá la detención inmediata si así lo exigiere la índole y gravedad de la falta, su reiteración o el estado en que se hallare quien la hubiere cometido o la estuviere cometiendo.

Según las circunstancias, el Tribunal, por intermedio de su Presidente, de oficio o a solicitud de parte, podrá dejar de inmediato sin efecto todas o algunas de las medidas adoptadas por las autoridades policiales.

Asimismo, podrá decretar, de oficio o a solicitud del Ministerio Público, las medidas previstas en el inciso primero de este artículo."

-En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Este proyecto fue largamente discutido en Comisión y, en líneas generales, hubieron dos posiciones. Una, que planteaba el conocimiento del Tribunal en única instancia; y otra, que entendía que debía establecerse una primera instancia unipersonal y un funcionamiento del Tribunal en plenario, en segunda instancia.

Luego de discutirse, finalmente se optó en definitiva por la solución que recoge el proyecto. Inicialmente yo me había inclinado por la solución contraria a los efectos de facilitar un procedimiento más viable en primera instancia y ofreciendo también las garantías de una doble instancia. De todos modos, creo que finalmente la Comisión llegó a una solución de consenso.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Creo que el señor senador Batalla se está refiriendo al artículo 6º, que aún no hemos tratado. Seguramente está mirando, por error, el proyecto original y no el sustitutivo.

SEÑOR BATALLA. - Estoy observando el proyecto sustitutivo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"**Artículo 6º. Procedimiento.** - El procedimiento será público y sumario, conforme con criterios de simplicidad, informalidad y economía procesal.

Se cumplirá en una única audiencia que se fijará para dentro de 10 días de llegar la falta a conocimiento del Tribunal, para la que se convocará al imputado, al defensor que éste designe o, en su defecto, al de oficio y al representante del Ministerio Público.

Cuando el presunto infractor estuviere detenido, la audiencia deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a su detención.

La ausencia del defensor no obstará a la realización de la audiencia.

Si el imputado no compareciere, el Tribunal ordenará que sea conducido por la fuerza pública a la nueva audiencia que señalará. En caso de no ser habido para su conducción, librará orden de prisión y suspenderá los procedimientos".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"**Artículo 7º. Representación del Ministerio Público.** - El Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal de Corte, designará los titulares del Ministerio Público que actuarán ante el Tribunal de Faltas o ante el Juez de Paz respectivo.

Podrán ser designados abogados adscriptos a las Fiscalías Letradas en lo Penal o Departamentales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá el régimen de turnos y de subrogación de los referidos funcionarios.

En las localidades del interior de la República, donde no existan Fiscales Letrados, dichos magistrados podrán designar funcionarios que los representen, en las condiciones que determinará la reglamentación".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"**Artículo 8º. Representación del Imputado.** - En la audiencia actuará el defensor designado por el imputado o, en su caso, el de oficio.

Este podrá ser subrogado por un funcionario del Poder Judicial, según régimen que establecerá la Suprema Corte de

Justicia de acuerdo al lugar de realización del juicio y las disponibilidades del servicio".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"**Artículo 9º. Emplazamientos y Notificaciones.** - Los emplazamientos, citaciones y notificaciones se cumplirán, indistintamente, por intermedio de la policía o por telegrama colacionado".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"**Artículo 10. Declinatoria.** - Cuando el Tribunal considerare que carece de competencia, la declinará para ante el Juzgado que corresponda, cualquiera fuere el estado de los procedimientos".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- 17 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"**Artículo 11. Desarrollo de la audiencia.** - En la audiencia, el Secretario Letrado dará lectura al parte policial, al oficio de la autoridad administrativa que informare del hecho o a la denuncia presentada directamente ante el Tribunal.

A continuación, se tomará declaración al imputado.

Los miembros del Tribunal podrán interrogar, luego, a los testigos mencionados por la autoridad, los que deberán ser previamente citados en legal forma, así como a los ofrecidos en la audiencia por el Ministerio Público y la defensa. En caso de que no se hallaren presentes, podrá prescindirse de su testimonio.

Las partes también podrán interrogar a los testigos y al imputado, formulándoles, a cada uno de ellos, hasta tres preguntas, sin perjuicio de las previstas en los numerales 1º a 3º del artículo 226 del Código del Proceso Penal.

Seguidamente se concederá la palabra al Fiscal, que deducirá acusación o solicitará el sobreseimiento; y luego al defensor, si hubiere entablado la acción penal.

La exposición final de cada parte, prevista en el inciso anterior, no podrá exceder de diez minutos.

El Secretario labrará un acta resumida de todo lo actuado en la audiencia."

- En consideración.

Si los señores senadores me permiten, creo que en el párrafo quinto de este artículo habría que agregar la partícula "se". En dicho párrafo se expresa: "Seguidamente se concederá la palabra al Fiscal, que deducirá acusación o solicitará el sobreseimiento; y luego al defensor, si hubiere entablado la acción penal". Parecería que quien entabla la acción penal es el defensor, cuando en realidad es el Ministerio Público. Entonces, tendría que decir "...si se hubiere entablado la acción penal".

(Apoyados)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la forma sugerida.

(Se vota:)

- 14 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"**Artículo 12. Pruebas y valoración.** - Son admisibles todas las pruebas, incluso las obtenidas mediante procedimientos técnicos o científicos no prohibidos por la ley.

El Tribunal apreciará las pruebas con absoluta libertad, de acuerdo con la convicción moral que se formen sus miembros."

- En consideración.

Si no hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 15 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"**Artículo 13. Irrecurribilidad.** - Todas las providencias, incluido el fallo definitivo, serán irrecurribles".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"**Artículo 14. La Sentencia.** - La sentencia se dictará necesariamente en la misma audiencia y la decisión se adoptará por mayoría.

El Tribunal no estará obligado a fundamentarla, pero sí a mencionar las normas legales aplicadas.

En caso de condena, el Tribunal impondrá al infractor una multa cuyo importe se fijará con arreglo al Código Penal (artículo 216 de la Ley Nº 15.903), la que deberá ser pagada en un plazo de veinte días hábiles, que correrán desde el siguiente al de la notificación de la sentencia. En la misma audiencia en que se dicte la sentencia el condenado podrá solicitar al Tribunal que la pena se cumpla en parte mediante prisión y en parte mediante el pago de multa.

Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior sin haberse pagado la multa, ésta será redimida por prisión equivalente, con un máximo de diez días.

El tiempo de detención que hubiere cumplido el infractor se descontará de la pena de prisión o, en su caso, de la multa correspondiente, a razón de un día por cada diez unidades reajustables.

El Tribunal podrá autorizar el pago de la multa hasta en cuatro cuotas iguales, mensuales, seguidas y consecutivas, atendiendo a la situación económica del inculpado. El no pago de una sola de las cuotas determinará automáticamente la caducidad del beneficio y su inmediata conversión en pena de prisión, por el saldo impago.

La prisión se cumplirá en Comisarías u otras dependencias de la Policía que ofrezcan condiciones adecuadas de habitabilidad".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"**Artículo 15. Sanciones complementarias.** - En el caso previsto por el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal, además de la pena que corresponda aplicar, el Tribunal podrá disponer que en determinados días, horas o circunstancias que especificará debidamente, el imputado deba comparecer en la dependencia policial más próxima a su domicilio, donde permanecerá, sin régimen de incomunicación, por el tiempo que el Tribunal ordene.

Esta medida no podrá extenderse por un término superior a los sesenta días, ni la permanencia del penado, en cada oportunidad, por más de ocho horas.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en esta disposición, la autoridad policial informará de inmediato al Presidente del Tribunal, quien, a su vez, dará cuenta circunstanciada del hecho al Juez Letrado que corresponda y agregará los respectivos antecedentes".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"**Artículo 16. Abuso de alcohol y velocidad excesiva.** - Sustitúyese el inciso 6º del artículo 365 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"(Velocidad excesiva en la conducción de animales y vehículos.) El que en lugares de tránsito público condujere animales o vehículos con velocidad excesiva o prohibida por las ordenanzas o lo hiciere en estado de ebriedad".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"**Artículo 17. - Inhabilitación especial preceptiva.** - Cuando concurran las faltas previstas por los artículos 361, numeral 6º y 365, numeral 6º del Código Penal, el Tribunal estará obligado a complementar la pena con la inhabilitación para conducir automotores por el término de tres meses a dos años, lo que se comunicará a las autoridades municipales y policiales correspondientes".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"**Artículo 18. Pago y destino de las multas.** - Las multas se pagarán mediante depósito de una cuenta especial que abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay en su casa central y en todas sus agencias a nombre y a la orden del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el cual destinará los importes respectivos al cumplimiento de sus fines específicos".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"**Artículo 19. Prescripción.** - Modifícase el artículo 118 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 118 (Del término para la prescripción de las faltas). Las faltas prescribirán a los seis meses'".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 15 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"**Artículo 20. Subrogación.** - Cuando haya que integrar el Tribunal, en caso de vacancia, excusación, recusación o impedimento de alguno de sus miembros, éstos serán reemplazados, de oficio y por sorteo, entre los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

En caso de licencia superior a quince días, el Tribunal se integrará de oficio, por períodos de cinco días, en la forma prevista en el inciso anterior."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"**Artículo 21. Abstención.** - La abstención que solicitare uno de los miembros del Tribunal será resuelta por los dos restantes y, en caso de discrepancia, prevalecerá el voto del que la conceda".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"**Artículo 22. Normas supletorias.** - En los casos no previstos expresamente por esta ley, se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones de los libros I y III del Código Penal y las del Código del Proceso Penal".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 23 es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FALTAS

Artículo 1º. Acción pública. - Toda falta da mérito a una acción pública que podrá ser iniciada de oficio o por denuncia verbal o escrita, directamente ante el Tribunal de Faltas en Montevideo o los Jueces de Paz del interior.

Art. 2º. Competencia. - El Tribunal de Faltas conocerá, en única instancia, en las causas que se promuevan por faltas cometidas en el departamento de Montevideo.

Art. 3º. Integración. - El Tribunal se integrará con tres miembros denominados Jueces de Faltas.

Su presidencia se ejercerá por turno anual rotativo, según el orden de antigüedad en el cargo o, en su caso, en la magistratura o en la abogacía.

Art. 4º. Intervención del Tribunal. - Las autoridades que, en ocasión del cumplimiento de sus funciones, comprobaren la comisión de faltas, lo informarán al Tribunal dentro de las 48 horas, en la persona de su Presidente o de su Secretario.

Recibida la denuncia, el Tribunal convocará a una audiencia. Las citaciones a las personas denunciadas se efectuarán por medio de la autoridad policial correspondiente.

Art. 5º. Facultades preventivas. - Las autoridades policiales podrán detener a los presuntos infractores, así como, en caso de que la falta fuere flagrante, practicar el secuestro de los intrumentos utilizados para cometerla o de sus elementos probatorios.

Procederá la detención inmediata si así lo exigiere la índole y gravedad de la falta, su reiteración o el estado en que se hallare quien la hubiere cometido o la estuviere cometiendo.

Según las circunstancias, el Tribunal, por intermedio de su Presidente, de oficio o a solicitud de parte, podrá dejar de inmediato sin efecto todas o algunas de las medidas adoptadas por las autoridades policiales.

Asimismo, podrá decretar, de oficio o a solicitud del Ministerio Público, las medidas previstas en el inciso primero de este artículo.

Art. 6º. Procedimiento. El procedimiento será público y sumario, conforme con criterios de simplicidad, informalidad y economía procesal.

Se cumplirá en una única audiencia que se fijará para dentro de los 10 días de llegar la falta a conocimiento del Tribunal, para la que se convocará al imputado, al defensor que éste designe o, en su defecto, al de oficio y al representante del Ministerio Público.

Cuando el presunto infractor estuviere detenido, la audiencia deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a su detención.

La ausencia del defensor no obstará a la realización de la audiencia.

Si el imputado no compareciere, el Tribunal ordenará que sea conducido por la fuerza pública a la nueva audiencia que señalará. En caso de no ser habido para su conducción, librará orden de prisión y suspenderá los procedimientos.

Art. 7º. Representación del Ministerio Público. - El Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal de Corte, designará los titulares del Ministerio Público que actuarán ante el Tribunal de Faltas o ante el Juez de Paz respectivo.

Podrán ser designados abogados adscriptos a las Fiscalías Letradas en lo Penal o Departamentales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá el régimen de turnos y de subrogación de los referidos funcionarios.

En las localidades del interior de la República donde no existan Fiscales Letrados, dichos magistrados podrán designar funcionarios que los representen, en las condiciones que determinará la reglamentación.

Art. 8º. Representación del imputado. - En la audiencia actuará el defensor designado por el imputado o, en su caso, el de oficio.

Este podrá ser subrogado por un funcionario del Poder Judicial, según régimen que establecerá la Suprema Corte de Justicia de acuerdo al lugar de realización del juicio y las disponibilidades del servicio.

Art. 9º. Emplazamiento y notificaciones. - Los emplazamientos, citaciones y notificaciones se cumplirán, indistintamente, por intermedio de la policía o por telegrama colacionado.

Art. 10. Declinatoria. - Cuando el Tribunal considerare que carece de competencia, la declinará para ante el Juzgado que corresponda, cualquiera fuere el estado de los procedimientos.

Art. 11. Desarrollo de la audiencia. - En la audiencia, el Secretario Letrado dará lectura al parte policial, al oficio de la autoridad administrativa que informare del hecho o a la denuncia presentada directamente ante el Tribunal.

A continuación, se tomará declaración al imputado.

Los miembros del Tribunal podrán interrogar, luego, a los testigos mencionados por la autoridad, los que deberán ser previamente citados en legal forma, así como a los ofrecidos en la audiencia por el Ministerio Público y la defensa. En caso de que no se hallaren presentes, podrá prescindirse de su testimonio.

Las partes también podrán interrogar a los testigos y al imputado, formulándoles a cada uno de ellos, hasta tres preguntas, sin perjuicio de las previstas en los numerales 1º a 3º del artículo 226 del Código del Proceso Penal.

Seguidamente se concederá la palabra al Fiscal, que deducirá acusación o solicitará el sobreseimiento; y luego al defensor, si se hubiere entablado la acción penal.

La exposición final de cada parte, prevista en el inciso anterior, no podrá exceder de diez minutos.

El Secretario labrará un acta resumida de todo lo actuado en la audiencia.

Art. 12. Pruebas y valoración. - Son admisibles todas las pruebas, incluso las obtenidas mediante procedimientos técnicos o científicos no prohibidos por la ley.

El Tribunal apreciará las pruebas con absoluta libertad, de acuerdo con la convicción moral que se formen sus miembros.

Art. 13. Irrecurribilidad. Todas las providencias, incluido el fallo definitivo, serán irrecurribles.

Art. 14. La Sentencia. - La sentencia se dictará necesariamente en la misma audiencia y la decisión se adoptará por mayoría.

El Tribunal no estará obligado a fundamentarla, pero sí a mencionar las normas legales aplicadas.

En caso de condena, el Tribunal impondrá al infractor una multa cuyo importe se fijará con arreglo al Código Penal (artículo 216 de la Ley Nº 15.903), la que deberá ser pagada en un plazo de veinte días hábiles, que correrán desde el siguiente al de la notificación de la sentencia. En la misma audiencia en que se dicte la sentencia el condenado podrá solicitar al Tribunal que la pena se cumpla en parte mediante prisión y en parte mediante el pago de multa.

Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior sin haberse pagado la multa, ésta será redimida por prisión equivalente, con un máximo de diez días.

El tiempo de detención que hubiere cumplido el infractor se descontará de la pena de prisión o, en su caso, de la multa correspondiente, a razón de un día por cada 10 unidades reajustables.

El Tribunal podrá autorizar el pago de la multa hasta en cuatro cuotas iguales, mensuales, seguidas y consecutivas, atendiendo a la situación económica del inculpado. El no pago de una sola de las cuotas determinará automáticamente la caducidad del beneficio y su inmediata conversión en pena de prisión, por el saldo impago.

La prisión se cumplirá en Comisarías u otras dependencias de la Policía que ofrezcan condiciones adecuadas de habitabilidad.

Art. 15. Sanciones complementarias. - En el caso previsto por el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal, además de la pena que corresponda aplicar, el Tribunal podrá disponer que en determinados días, horas o circunstancias que especificará debidamente, el imputado deba comparecer en la dependencia policial más próxima a su domicilio, donde permanecerá, sin régimen de incomunicación, por el tiempo que el Tribunal ordene.

Esta medida no podrá extenderse por un término superior a los sesenta días, ni la permanencia del penado, en cada oportunidad, por más de ocho horas.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en esta disposición, la autoridad policial informará de inmediato al Presidente del Tribunal, quien, a su vez, dará cuenta circunstanciada del hecho al Juez Letrado que corresponda y agregará los respectivos antecedentes.

Art. 16. Abuso del alcohol y velocidad excesiva. - Sustitúyese el inciso 6º del artículo 365 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"(Velocidad excesiva en la conducción de animales y vehículos.) El que en lugares de tránsito público condujere animales o vehículos con velocidad excesiva o prohibida por las ordenanzas o lo hiciere en estado de ebriedad".

Art. 17. Inhabilitación especial preceptiva. - Cuando concurran las faltas previstas por los artículos 361, numeral 6º y 365, numeral 6º del Código Penal, el Tribunal estará obligado a complementar la pena con la inhabilitación para conducir automotores, por el término de tres meses a dos años, lo que se comunicará a las autoridades municipales y policiales correspondientes.

Art. 18. Pago y destino de las multas. - Las multas se pagarán mediante depósito en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay en su casa central y en todas sus agencias a nombre y a la orden del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el cual destinará los importes respectivos al cumplimiento de sus fines específicos.

Art. 19. Prescripción. - Modifícase el artículo 118 del Código Penal el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 118 (Del término para la prescripción de las faltas). Las faltas prescribirán a los seis meses".

Art. 20. Subrogación. - Cuando haya que integrar el Tribunal, en caso de vacancia, excusación, recusación o impedimento de alguno de sus miembros, éstos serán reemplazados, de oficio y por sorteo, entre los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

En caso de licencia superior a quince días, el Tribunal se integrará de oficio, por períodos de cinco días, en la forma prevista en el inciso anterior.

Art. 21. Abstención. - La abstención que solicitare uno de los miembros del Tribunal será resuelta por los dos restantes y, en caso de discrepancia, prevalecerá el voto del que la conceda.

Art. 22. Normas supletorias. - En los casos no previstos expresamente por esta ley se aplicarán en lo pertinente, las disposiciones de los libros I y III del Código Penal y las del Código del Proceso Penal.

Art. 23. Comuníquese."

SEÑOR FA ROBAINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. - Señor Presidente: obviamente, hemos dado nuestra aprobación a este proyecto de ley, que ha sido fruto de un trabajo que la Comisión de Constitución y Legislación realizó con el mayor empeño.

Es del caso señalar que quisimos tener una vivencia del funcionamiento del Tribunal y concurrimos a una de sus audiencias.

No quería dejar pasar la circunstancia de la aprobación de este proyecto de ley, sin decir algunas palabras sobre él, ya que le asigno gran importancia como instrumento, por lo menos primario, para poner en funcionamiento lo que hasta ahora, en materia penal en el país, prácticamente ha sido olvidado. Me refiero a la sanción de las faltas.

Reitero que creo que este es un instrumento apropiado para el buen funcionamiento del Tribunal, sin perjuicio de que, dinámico como es el Derecho, tenga que ser sometido a alguna modificación en el futuro. Pero quiero subrayar que, en mi opinión, para que este Tribunal de Faltas cumpla enteramente su función, el Parlamento deberá abocarse al análisis del Derecho de fondo en materia de faltas.

El catálogo de faltas que ennumera el Código Penal, habida cuenta de que su sanción se remonta a 1934, es muy antiguo. No están previstas allí muchísimas situaciones que hoy consideramos faltas. Creo, entonces, que habrá que encarar la tarea que mencioné anteriormente.

Considero que el país tiene buenos especialistas en la materia y que el Derecho tendrá que recoger situaciones que notoriamente son faltas y que hoy no tienen sanción porque no están previstas como tales.

Voy a citar solamente un ejemplo.

La enumeración que contiene el Código Penal no prevé la situación del ruido molesto que se origina, concretamente, en el caso de la propiedad horizontal.

Como ese ejemplo, podríamos citar centenares.

En consecuencia, reitero -y termino mi fundamento de voto- que entiendo que el Derecho de fondo debe ser adecuado a la vida moderna; deben llevarse al catálogo de faltas las situaciones que actualmente deben ser consideradas tales y que cuando el Código fue sancionado, no existían casos de ese tipo.

Muchas gracias.

15) TRATADO DE ASISTENCIA REGIONAL PARA EMERGENCIAS ALIMENTARIAS (TAREA). Su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA). Carp. Nº 1370/89 - Rep. Nº 52/89".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1370/89
Rep. Nº 52/89

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 2 de mayo de 1989.

Señor Presidente de
la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), suscrito en Caracas el 8 de abril de 1988.

La problemática alimentaria, específicamente en los países latinoamericanos y caribeños, ha sido motivo de estudios e iniciativas en diversos foros del continente, concretándose soluciones a través de la acción de organismos de carácter tanto político como económico, o aquellos específicamente consagrados hacia la temática alimentaria.

En esa línea de actividad el Comité de Acción para la Seguridad Alimentaria Regional (CASAR), órgano subsidiario del SELA, encara -gracias al impulso dado por la iniciativa propuesta en la Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina de 22 de febrero de 1986 en Buenos Aires- los trabajos tendientes a la concreción de un instrumento multilateral que vincule a los países miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en base a la idea de que América Latina posee la capacidad necesaria para afrontar emergencias alimentarias con recursos propios, en consonancia con la existencia de mecanismos de integración que hacen posible el establecimiento de un acuerdo simple y eficiente que permita concretar la solidaridad regional en la materia.

Por el Tratado los Estados Partes coinciden en empeñar todos sus esfuerzos para lograr la solución conjunta, rápida y amplia de las necesidades de cualquiera de ellos como resultado de graves emergencias alimentarias. Este objetivo se plasma en el Artículo I del Tratado, y seguidamente se establece el alcance de las situaciones entendidas como emergencias alimentarias (Artículo II)

El Artículo III del Tratado está destinado a establecer los tres órganos que aplicarán dicho instrumento: la Asamblea, el Comité Ejecutivo y la Secretaría. La primera estará constituida por representantes de todos los Estados Parte, tendrá su propio reglamento y está previsto su reunión una vez al año, salvo que lo hagan en forma extraordinaria según lo requieran las circunstancias.

El Comité Ejecutivo será elegido por la Asamblea y estará integrado por seis Estados Partes, a los que se sumará el Estado que invoque el Tratado y no sea miembro del Comité Ejecutivo. Por último, las funciones de apoyo a los órganos mencionados estará a cargo de una Secretaría que actuará en el marco del SELA, siendo la Asamblea quien establecerá en el futuro cómo se ejercerán esas funciones (claúsula transitoria).

Los artículos siguientes están destinados a establecer el procedimiento para invocar el Tratado por un Estado Parte, la convocatoria del Comité Ejecutivo , el análisis de la situación, las decisiones, la coordinación y el seguimiento de las acciones adoptadas (Artículo IV); las modalidades de la asistencia, que pueden consistir en donaciones, préstamos o venta de alimentos o divisas (Artículo V); sobre la preasignación de cantidades de alimentos o divisas para la operación del Tratado (Artículo VI).

Los Artículos VII a X detallan las modalidades de cooperación antes citadas, destacándose que se establece la preferencia en la utilización de mecanismos financieros ya existentes y los gastos que demanden las eventuales operaciones serán efectuados en los Estados Partes.

Por último, están previstas como cláusulas complementarias las exenciones de carácter arancelario y no arancelario restrictivas de cualquier naturaleza para la expedición de embarques de alimentos, (Artículo XIII), al tiempo que en el Artículo XIV se establecen los mecanismos para sesionar los órganos principales y la forma de adoptar decisiones.

TAREA ha sido descrito "como un posible hito en la historia de la integración regional y una señal de que los latinoamericanos somos capaces de marchar juntos y decididamente hacia una solidaridad indispensable", formalizándose en un instrumento de dimensión original y con caracteres fermentales para América Latina.

En base a lo anteriormente expresado y en el afán de fortalecer cada día más el proceso integracionista latinoamericano, el Poder Ejecutivo se permite recomendar a ese Cuerpo la aprobación del Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA).

Reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Luis Barrios Tassano, Luis Mosca Pedro Bonino Garmendia**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Apruébase el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), suscrito en Caracas el 8 de abril de 1988.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Luis Barrios Tassano, Luis A. Mosca, Pedro Bonino Garmendia

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado y aconseja la aprobación del Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), suscrito en Caracas el día 8 de abril de 1988.

Dicho instrumento multilateral, surgido en el Comité de Acción para la Seguridad Alimentaria Regional (CASAR), órgano subsidiario del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), tiene como objetivo lograr la solidaridad entre los países miembros del SELA frente a emergencias alimentarias agudas, quedando expresamente excluidas aquellas que tengan el carácter de crónicas.

Lo que se busca a través de la normativa del instrumento analizado es actuar rápidamente y en forma conjunta ante tales situaciones, en el entendido de que esa es la manera ideal para alcanzar las soluciones más adecuadas.

El Tratado se aplicará por medio de una Asamblea con representación de todos los Estados Partes, un Comité Ejecutivo y una Secretaría.

La operativa mediante la cual los mecanismos del Tratado se ponen en marcha es la siguiente: todo Estado Parte que considere estar enfrentado a una emergencia alimentaria aguda lo comunicará a la Secretaría, que convocará al Comité Ejecutivo el cual estudiará la situación dentro de un plazo máximo de siete días y tomará las decisiones que se entiendan pertinentes según el Tratado.

El Tratado a título de ejemplo, expresa que la asistencia que los Estados Partes brinden podrá adoptar las siguientes modalidades: donaciones y/o préstamos de alimentos y/o divisas y ventas de alimentos en términos favorables. Asimismo los Estados Partes se obligan de acuerdo a sus respectivas legislaciones a expedir los embarques de alimentos evitando toda medida arancelaria o no arancelaria restrictiva.

Surge nítidamente de lo expuesto, que el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), tiene las características necesarias para convertirse en un instrumento eficaz no sólo para cumplir sus finalidades directas, sino también para profundizar sustancialmente el proceso integracionista latinoamericano. Es en los momentos de crisis donde la solidaridad que emerge de toda integración bien entendida entre Naciones vecinas, deben mostrarse más que nunca y así fortalecer los lazos que unen a esos países. Lo expresado cobra lamentablemente, hoy en día, mayor relevancia frente a los hechos ocurridos en Repúblicas hermanas.

Teniendo en cuenta lo expresado, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA).

Sala de la Comisión, 3 de julio de 1989.

Juan Raúl Ferreira (Miembro Informante), **Hugo Batalla, Carminillo Mederos, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Francisco Terra Gallinal** Senadores.

TRATADO DE ASISTENCIA REGIONAL PARA EMERGENCIAS ALIMENTARIAS (TAREA)

LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO, (SELA) REPRESENTADOS EN LA REUNION CONVOCADA PARA ADOPTAR EL TRATADO DE ASISTENCIA REGIONAL PARA EMERGENCIAS ALIMENTARIAS (TAREA)

CONSIDERANDO que frecuentemente sobrevienen en los países de América Latina situaciones de grave emergencia alimentaria,

CONVENCIDOS de que la solidaridad regional reclama una acción colectiva destinada a aliviar esa situación, en resguardo del elemental derecho a la alimentación básica,

ESTIMANDO que la disponibilidad de alimentos en el área posibilita la provisión de asistencia de emergencia en el marco de un sistema regional de ayuda mutua, promoviendo así la cooperación multilateral entre países en desarrollo,

OBSERVANDO que, pese a la reconocida labor desplegada en América Latina y el Caribe por distintos mecanismos multilaterales de asistencia alimentaria, sus importantes contribuciones no satisfacen las necesidades alimentarias de emergencia en los países de la región,

RECORDANDO la iniciativa de los Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay del 22 de febrero de 1986, a la que han dado apoyo activo otros Presidentes latinoamericanos,

TENIENDO PRESENTE que la comunidad internacional reconoce y auspicia las iniciativas tendientes a fortalecer la confianza por parte de los países y regiones del mundo en desarrollo, en el empleo de sus propios recursos y en la adopción de estrategias de mutua cooperación,

AFIRMANDO que el establecimiento de un mecanismo de asistencia recíproca para paliar emergencias alimentarias, contribuirá al fortalecimiento de los vínculos de solidaridad regional, facilitando la determinación y el desarrollo de estrategias y procedimientos de cooperación en otras áreas de interés común,

TENIENDO EN CUENTA la experiencia de los organismos regionales y sub-regionales competentes en materia de seguridad y emergencias alimentarias,

TENIENDO IGUALMENTE EN CUENTA que un mecanismo institucional pragmático, simple y eficiente, contribuirá al avance hacia el establecimiento del Sistema de Seguridad Alimentaria Regional,

HAN CONVENIDO LA CELEBRACION DEL PRESENTE TRATADO:

Objetivos

ARTICULO I

Los Estados Partes se obligan a empeñar todos sus esfuerzos para resolver conjuntamente, con la mayor celeridad y amplitud posibles, las necesidades de cualquiera de ellos ocasionadas por graves emergencias alimentarias.

Alcance

ARTICULO II

1. Cualquier Estado Parte podrá invocar este Tratado frente a una grave emergencia que ponga en peligro la seguridad alimentaria de poblaciones asentadas en su territorio. Se considerará situación de grave emergencia, aquélla que implique carencia de alimentos o serias dificultades para acceder a sus fuentes de suministro.

2. Quedan excluidas a los efectos de este Tratado las situaciones de carencia alimentaria crónica.

Organos de Aplicación

ARTICULO III

1. Para la aplicación de este Tratado se establece una Asamblea constituida por los representantes de todos los Estados Partes. La Asamblea dictará su propio reglamento y celebrará una reunión ordinaria anual, así como todas las reuniones extraordinarias que las circunstancias requieran.

2. La Asamblea elegirá a seis Estados Partes para integrar un Comité Ejecutivo y dictará su reglamento. Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán un mandato de tres años y podrán ser reelectos. Cuando un Estado Parte que no pertenezca al Comité Ejecutivo invoque este Tratado, ese Estado Parte se incorporará como su séptimo miembro con derecho a voz y voto en relación a los asuntos que le competan.

3. Las funciones de apoyo a la Asamblea y al Comité Ejecutivo serán desempeñadas por una Secretaría que actuará en el marco del SELA.

Procedimiento

ARTICULO IV

1. Para invocar este Tratado el Estado Parte que considere estar afectado por una grave emergencia alimentaria hará la

correspondiente comunicación a la Secretaría, que convocará inmediatamente al Comité Ejecutivo para reunirse dentro de un plazo máximo de siete días. A dicha reunión deberán ser invitados los demás Estados Partes, que podrán participar en el examen de la situación.

2. De acuerdo con las circunstancias, el Comité Ejecutivo podrá invitar, también, a organismos multilaterales y otras entidades competentes en materia de asistencia alimentaria con el fin de intercambiar información y programar, si fuera el caso, las acciones que pudieran emprenderse conjuntamente.

3. El Comité Ejecutivo examinará la situación a la luz de la información proporcionada por el Estado Parte invocante pudiendo requerir informes adicionales por parte de las fuentes que estime covenientes. Si considerase afectada la seguridad alimentaria en el Estado Parte invocante y justificada la necesidad de asistencia en el marco del Tratado, decidirá su aplicación. Al mismo tiempo, adoptará las decisiones que correspondan de acuerdo con las modalidades descritas en los Artículos V al X del presente Tratado y en atención a las disponibilidades de recursos, así como a las propuestas de asistencia que se formulen en la reunión.

4. El Comité Ejecutivo será responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento de sus propias decisiones, con la asistencia de la Secretaría, y elevará a la Asamblea un informe anual de actividades.

Modalidades de Aporte

ARTICULO V

1. La asistencia prestada por los Estados Partes en el marco de este Tratado, podrá consistir en:

a) Donaciones de alimentos;
b) Donaciones de divisas;
c) Préstamos de alimentos;
d) Préstamos de divisas;
e) Ventas de alimentos;
f) Cualquier otra modalidad que acuerden los Estados Partes.

2. La referencia a "alimentos" en este Tratado, incluye tanto a los que pueden considerarse alimentos en estado natural como también a los elaborados.

3. En todos los casos, las operaciones a título oneroso deberán incorporar términos más favorables que los utilizados en operaciones comerciales referidas al producto de que se trate.

ARTICULO VI

1. Los Estados Partes anunciarán ante la Reunión Ordinaria de la Asamblea la preasignación de cantidades específicas de alimentos, divisas, o ambos, destinadas a la operación del Tratado, así como los períodos y modalidades de aporte.

2. De acuerdo con los ciclos agrícolas, los Estados Partes oferentes podrán ajustar las preasignaciones de alimentos y los períodos de aporte que hubieran registrado ante la Asamblea, y deberán informar a la Secretaría al respecto.

3. Una vez declarada una situación de emergencia alimentaria grave, los Estados Partes podrán informar al Comité Ejecutivo las cantidades adicionales de alimentos, divisas, o ambos, a ser asignadas al Estado Parte afectado.

Donaciones

ARTICULO VII

1. Cada uno de los Estados Partes comprometerá ante la Asamblea sumas con preferencia en divisas libremente convertibles, alimentos, o ambos, en las cantidades que voluntariamente disponga, para su asignación a título gratuito a los Estados Partes afectados por graves emergencias alimentarias.

2. Las donaciones de divisas convenidas se canalizarán hacia la adquisición de alimentos y contratación de transporte y distribución de los mismos en casos de emergencias alimentarias. Tales gastos serán efectuados en la región latinoamericana o caribeña, preferentemente en los Estados Partes y de acuerdo con los mecanismos financieros existentes.

Préstamos de Alimentos

ARTICULO VIII

Las operaciones de préstamos de alimentos contemplarán su devolución en los términos convenidos entre las partes en cada caso. Los Estados involucrados en la operación deberán informar al Comité Ejecutivo acerca de las condiciones pactadas y la cancelación del préstamo.

Préstamos de Divisas

ARTICULO IX

1. Los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo, aportarán con destino a operaciones de préstamos de divisas, las sumas preferentemente fijadas en divisas libremente convertibles que se convengan anualmente en la Asamblea.

2. Los Estados Partes deberán acordar, a la brevedad posible, de manera voluntaria, los mecanismos y modalidades que permitan canalizar los préstamos de divisas a través de mecanismos regionales o sub-regionales ya existentes, o bien, a través del establecimiento de mecanismos financieros ad hoc convenidos bilateralmente.

3. Los préstamos de divisas se canalizarán hacia la adquisición de alimentos, la contratación de transporte y distribución de los mismos. Tales gastos serán efectuados en la región latinoamericana o caribeña, preferentemente en los Estados Partes y de acuerdo con los mecanismos financieros existentes.

Ventas a Crédito

ARTICULO X

1. A través de convenios entre dos o más Estados Partes, aquellos que estén en condiciones de hacerlo acordarán líneas de crédito para las compraventas que se realicen en virtud de las prescripciones de este Tratado.

2. Los créditos otorgados para las compraventas de alimentos en el marco de este Tratado, se cancelarán a través de los convenios regionales y sub-regionales de pagos, cuando los Estados Partes involucrados en cada operación participen de los mismos. En su defecto, se cancelarán de acuerdo con los términos fijados a través de los instrumentos de crédito empleados en cada operación.

Acciones Complementarias

ARTICULO XI

Con el fin de racionalizar el uso de los recursos, el Estado Parte que invoque este Tratado informará a la Secretaría o al Comité Ejecutivo sobre la solicitud y recepción de asistencia alimentaria bilateral o de organismos internacionales.

Recursos Adicionales

ARTICULO XII

1. Aparte de las modalidades de cooperación que se presten los Estados Partes entre sí, el Comité Ejecutivo podrá aceptar contribuciones en especie o en efectivo de otros Estados, de organismos internacionales y de entidades públicas o privadas dentro y fuera de la región. Para la utilización de dichas contribuciones se requerirá la conformidad del Estado Parte afectado.

2. A pedido de un Estado Parte afectado, el Comité Ejecutivo coordinará la recepción y aplicación de estos recursos adicionales.

Cláusulas complementarias

ARTICULO XIII

Los Estados Partes se obligan, de conformidad con sus respectivas legislaciones, a expedir los embarques de alimentos y eximirlos de medidas arancelarias y no arancelarias restrictivas de cualquier naturaleza.

ARTICULO XIV

1. La Asamblea podrá sesionar con la presencia de la mayoría de los Estados Partes y adoptará sus decisiones por el voto afirmativo de la mayoría de los representantes presentes y votantes excepto en cuanto a lo dispuesto en el Artículo XVIII.

2. El Comité Ejecutivo podrá sesionar con la presencia de cuatro de sus miembros y adoptará sus decisiones por el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes y votantes.

ARTICULO XV

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) hasta el día 20 de mayo de 1988 en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

2. El Tratado está sujeto a ratificación por los Estados signatarios y quedará abierto después del día 23 de mayo de 1988 a la adhesión por parte de otros Estados Miembros del SELA.

3. Los instrumentos de ratificación o adhesión serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina que notificará a los Estados signatarios del Tratado y a la Secretaría Permanente del SELA del depósito de los instrumentos de ratificación y adhesión.

ARTICULO XVI

Este Tratado entrará en vigor 30 días después del momento en que se deposite el décimo instrumento de ratificación y adhesión. Para cada Estado que ratifique el Tratado o se adhiera a él después de su entrada en vigor el Tratado entrará en vigor en la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO XVII

El gobierno del Estado depositario convocará para una fecha 30 días posterior a la entrada en vigor, a la primera Asamblea y la presidirá.

ARTICULO XVIII

El presente Tratado podrá ser enmendado a proposición de cualquier Estado Parte cuando así lo apruebe la Asamblea por mayoría de dos tercios de los Estados Partes. Esta disposición no se aplica al Artículo XIX. Las enmiendas entrarán en vigor en la misma forma prescripta en el Artículo XVI.

ARTICULO XIX

No se podrá formular reservas a este Tratado.

ARTICULO XX

Este Tratado podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes, el cual comunicará su decisión al Estado depositario, el que, a su vez, informará de ello a los otros Estados Partes. El Tratado cesará en su efecto respecto del Estado Parte que lo denuncie seis meses después de la fecha en que el gobierno depositario reciba la notificación de denuncia. Sin embargo, la extinción de los derechos y obligaciones emergentes del Tratado, no afectará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Parte denunciante en el marco de este Tratado.

CLAUSULA TRANSITORIA

La Asamblea decidirá la forma como se ejercerá la Secretaría. Hasta que esa decisión se produzca, la Secretaría será ejercida por la Secretaría del Comité de Acción para la Seguridad Alimentaria Regional (CASAR) del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

En fe de lo cual, se suscribe el presente Tratado en la ciudad de Caracas, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

- En discusión general.

El miembro informante de este proyecto es el señor senador Ferreira, quien no se encuentra en Sala en este momento. Sí lo están los demás miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, el resto de la Comisión está presente en Sala. El informe con respecto a lo que contiene el proyecto es bastante explícito. Pero si se plantea alguna objeción o si se formula alguna pregunta, estamos en condiciones de responder.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. - Apruébase el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), suscrito en Caracas el 8 de abril de 1988".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) HUMBERTO ZARRILLI. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 195 de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Humberto Zarrilli' a la Escuela Nº 195 de 2a. Categoría, de la ciudad de Montevideo. (Carp. Nº 1273/88 - Rep. Nº 42/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1273/88
Rep. Nº 42/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre de "Humberto Zarrilli" a la Escuela Nº 195, de 2da. Categoría, de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1988

Hugo Granucci
1er. Vicepresidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 1989

Alfredo Traversoni, Miembro Informante; **Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan Carlos Fá Robaina, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas**, Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de marzo de 1987.

Señor Presidente de la Asamblea General
Dr. Enrique E. Tarigo.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 195 de 2da. Categoría de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, con el nombre de Humberto Zarrilli.

Esta iniciativa fue promovida por la Dirección, Personal Docente y Comisión de Fomento de la citada Escuela, y cuenta con la aprobación de las autoridades de la Educación, destacándose que no existe otra Escuela con esa denominación.

Humberto Zarrilli, nacido en Montevideo el 12 de diciembre de 1898, se graduó de maestro de instrucción primaria en 1917.

En 1920 fue designado Redactor-Traductor de las revistas oficiales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, habiendo sido nombrado profesor de literatura y lectura de los Institutos Normales en 1924.

En 1927, conjuntamente con el señor Roberto Abadie Santos, obtuvo el 1er. Premio en el Concurso de libros de lectura para las escuelas, como consecuencia de ello, realizó en Misión Oficial, hasta 1928, un viaje de estudio por diversos países de Europa.

Al regreso de ese viaje, fundó la "Revista Oral de Artes y Letras" de la "Casa del Arte" y la "Revista Mural" como complemento de la anterior. En el mismo año se le confió la confección, conjuntamente con el señor Abadie Soriano, de libros para las escuelas rurales, la que fue aprobada por las autoridades escolares.

En 1930 estrenó su obra "Paraná Guazú" con música del maestro Ascone, base para un teatro para niños y de obras representadas por los mismos, con ese motivo el Consejo lo designó Director del Teatro Escolar.

Otras obras publicadas: "Libros de Imágenes" (versos) y en colaboración con el señor Roberto Abadie Soriano los titulados: "Poesía. Primer libro de lectura", "Cervantes", "Rodó", "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay", "Optimismo" y "Rubén Darío", todos ellos destinados a la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de la República.

Este maestro uruguayo dedicó varios años de su vida a trabajar en pro de la Escuela Pública y en sus libros de lectura varias generaciones aprendieron el amor a la Patria, fin primordial de la educación. Sus páginas conceptuosas son a la vez, emotivas y dedicadas a exaltar el espíritu del hombre, la nobleza de la familia y la solidaridad social.

Fallece en el año 1964.

Este digno representante de nuestra Escuela Pública se hizo acreedor a que una de ellas lleve su nombre.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Adela Reta.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Humberto Zarrilli" la Escuela 195 de 2da. Categoría de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de marzo de 1987.

Adela Reta".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el Proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. - Desígnase con el nombre `Humberto Zarrilli' a la Escuela Nº 195, de 2da. Categoría, de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

17) JOSE CUNEO. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 8 de la ciudad de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'José Cúneo' a la Escuela Nº 8, emplazada en la avenida Artigas de la ciudad de Florida. (Carp. Nº 1274/88 - Rep. Nº 51/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1274/88
Rep. Nº 51/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "José Cúneo" a la Escuela Nº 8, emplazada en la avenida Artigas de la ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1988.

Hugo Granucci
1er. Vicepresidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de setiembre del corriente año, se cumplen cien años del nacimiento de José Cúneo, uno de los más grandes pintores que tuvo nuestro país.

Realizó sus estudios de dibujo en el Círculo de Bellas Artes de Montevideo, en 1906, los cuales extendió posteriormente a Turín y París. En 1914, al regresar al Uruguay de uno de sus viajes, se estableció en el departamento de Treinta y Tres dedicándose al paisaje nativo.

Cúneo estuvo por años afincado en Florida, siendo los temas de "Lunas y Ranchos" comenzados a ser tratados en 1930-31 hasta 1955, inspirándose en paisajes de la ciudad de Florida, concretamente en el Prado Español.

Tanto quiso a Florida que dejó establecido en su testamento -que al morir- luego de algunos años sus cenizas fueran arrojadas al Río Santa Lucía, hecho que se cumplió.

Doce viajes realizó a Europa, exponiendo en las más importantes galerías del Viejo Mundo. Aún hoy se conserva en Florida la casa donde residiera este pintor (Oribe entre Herrera e Ituzaingó).

Se ha dicho por personalidades de las letras, que pocas vidas de artistas pueden encontrar una recta y tan clara ejecutoria como Cúneo.

El paisaje uruguayo encontró en Cúneo a uno de sus máximos exponentes. Florida tuvo el privilegio de albergarlo por años, luego de haber cumplido un largo periplo de años exponiendo en América y Europa, junto a figuras de primer plano.

En 1987 se cumplirán cien años del nacimiento de este excepcional pintor uruguayo y Florida tiene una deuda de gratitud para quien paseó por el mundo obras inspiradas en su mundo.

Qué mejor homenaje que una escuela de Florida lleve su nombre, honrando la memoria de tan ilustre pintor.

Además de los viajes realizados por motivos de estudio, volvió a los centros artísticos europeos en 1925; 1927 (con beca oficial); 1938; 1953 (en usufructo de la beca del Primer Salón Bienal Nacional de Artes Plásticas que ganó con el óleo "Luna" y, por último, en 1962. Fue profesor de dibujo en la Escuela Industrial en los años 1925-27; en el Círculo de Bellas Artes desde el año 1930 hasta el año 1933, inclusive; en el Taller Horacio Quiroga de la ciudad de Salto en el año 1946.

Efectuó diversas exposiciones individuales en el Uruguay, de pintura figurativa hasta 1957 cuyas obras fueron firmadas con el apellido Cúneo; de pintura abstracta hasta el año 1962 que identificó como Perinetti y a partir de ese año como Cúneo Perinetti. Expuso en Galería Moretti, y Catelli (1910, 1913, 1914 y 1922); Salón Corralejo (1918); Amigos del Arte (1931, 1937, 1942, 1952 y 1961); Institutos Normales (1936); Salón Correo (1932); Zubirí (1934); Ateneo (1930, 1939); Palacio de la Música (1935); Asociación Cristiana (1934); Salón Caviglia (1934); Galería Berro (1949); Ateneo de Salto (1946); Club Uruguay Salto (1949); Punta del Este (1950, 1957); Galería Montevideo (1956, 1960); Instituto General Electric (1963); Centro Uruguayo de Promoción Cultural (1967). En 1966 se realizó una exposición retrospectiva organizada por el Consejo Departamental de Montevideo en el Subte Municipal.

En el exterior: Galería Muller -Buenos Aires- (1916, 1935, 1936); Galería Zak -París- (1930); Galería Jeanne Castel -París- (1938); Casa de los Artistas -Milán- (1939) y en las ciudades yugoeslavas Belgrado y Duvronik (1962). Intervino en numerosas exposiciones internacionales: Panamá Pacific -San Francisco- (1915); Iberoamericana de Sevilla (1930); de Artes y Técnicas -París- (1937); de Pintores Uruguayos -Baltimore- (1931) donde se le adquiere un cuadro para el Museo de Rhode Island; Bienal de Venecia (1954, 1960); Bienal Hispanoamericana de Arte -Barcelona- (1955); de Pintura Contemporánea -Punta del Este- (1958). Obtuvo medalla de plata en la Exposición Panamá Pacific en 1915; medalla de bronce en la Exposición Internacional de Artes Técnicas de París en 1937; mención en el salón General Electric en 1963 y se le concedió el Premio Francisco Mattarazo en la Bienal de San Pablo en el año 1969. Concurrió a diversos salones nacionales y municipales, donde conquistó diversos premios.

En salones nacionales: segundo premio -medalla de plata- por su óleo "Rancho de las Glicinas" (I.S. 1937); primer premio -medalla de oro- por su óleo "La Estancia de los Sergios" (V.S. 1941); gran premio -medalla de oro- por su óleo "La Estancia" (V.S. 1942). Más de veinte exposiciones conforman su vasta trayectoria en toda América y el Viejo Mundo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1987.

Juan Justo Amaro. Representante por Florida

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 1989.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Miembro Informante. **Juan Carlos Fá Robaina, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas, Alfredo Traversoni**. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. - Desígnase con el nombre 'José Cúneo' a la Escuela Nº 8, emplazada en la Avenida Artigas de la Ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

18) SERAFIN J. GARCIA. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 138 del departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Serafín J. García' a la Escuela Pública Nº 138 de 2da. Categoría, del departamento de Montevideo. (Carp. Nº 1275/88 - Rep. Nº 47/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1275/88
Rep. Nº 47/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Serafín J. García" a la Escuela Pública Nº 138, de 2da. Categoría, del Consejo de Educación Primaria, departamento de Montevideo.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1988.

Hugo Granucci
1er. Vicepresidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión ha entendido de estricta justicia el homenaje que, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, se proyecta a Serafín J. García, al designarse con su nombre a la Escuela Pública Nº 138 del departamento de Montevideo.

Es de buena política cultural el proponer nombres que estuvieron vinculados al quehacer intelectual, para designar a

las escuelas públicas. En el caso, altamente merecido por tratarse de una personalidad que tanto hiciera por las letras nacionales.

Creador de un estilo propio, no es posible rastrearle antecedentes ni en la poesía gauchesca, cuyo máximo exponente fuera Alonso y Trelles (El Viejo Pancho), ni en el nativismo, fundado por Fernán Silva Valdés y Pedro Leandro Ipuche.

Serafín J. García creó un estilo propio, le dio vigencia permanente a los gritos desgarradores de las entrañas del campo, clamó -en sus versos- por justicia social, siendo sus obras el espejo de su propia alma.

"Tacuruses", fresco y rústico, perdura por la fuerza inmantante de versos impregnados de dolor y de rebeldía, duros, sin concesiones a lo retórico. Así también son: "Tierra Amarga", "Burbujas", "Raíz y Ala", "Romance a Dionisio Díaz", "Flechillas", "En carne viva", "Barro y Sol", "Asfalto" y "Primeros Encuentros", su última obra publicada. Con "Las aventuras de Juan el Zorro" y "Los partes de Don Menchaca" que hicieron famoso su seudónimo de Simplicio Bobadilla, incursionó -con éxito notable- en la literatura infantil y el cuento humorístico. Supo adaptarse también a los nuevos tiempos y escribió libretos para televisión, jerarquizando con su pluma este medio de expresión.

Recibió los máximos honores, como se cita en el Mensaje del Poder Ejecutivo, sin que nada pudiera arrancarlo de su modestia, de su ser sencillo, amable, pero replegado en su intimidad. Vivió sus últimos años, junto a su esposa y compañera, Blanca, "cuerpiándole" a la ciudad, en una casita apacible de la Avenida de las Instrucciones, con sabor a campo, a aquel que le vio nacer y al que lo versificó con realismo, guapamente, no exento de fragancia, propio de las cosas dichas sencillamente y que, quizás sin saberlo, él llevaba impregnadas en la piel de su propia vida.

Esta Comisión informa favorablemente pues, por unanimidad de sus miembros, el proyecto de ley que nos ocupa.

Sala de la Comisión, 25 de marzo de 1987.

Juan A. Oxacelhay, Miembro Informante; **Miguel Manzi, Alfonso Requiterena Vogt, Gilberto Ríos.**

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha aprobado y remitido un proyecto de ley designando "Serafín J. García" la Escuela Pública Nº 138, de 2da. Categoría, del Consejo de Educación Primaria, departamento de Montevideo.

Vuestra Comisión, compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en el informe de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública de la citada Cámara, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Serafín J. García" la Escuela Nº 138, de 2da. Categoría, del departamento de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 1989.

Walter Olazábal, Miembro Informante. **Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan Carlos Fá Robaina, Juan Martín Posadas, Alfredo Traversoni.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º.** - Desígnase con el nombre 'Serafín J. García' la Escuela Nº 138, de 2da Categoría, del departamento de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes porque ha sido aprobado con un texto diferente al que traía.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

19) QUIMICO FARMACEUTICO JOSE VICTOR MENDIZABAL. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 33 de la ciudad de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Químico Farmacéutico Don José Víctor Mendizábal' a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida. (Carp. Nº 1277/88 - Rep. Nº 46/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1277/88
Rep. Nº 46/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Químico Farmacéutico don José Víctor Mendizábal" a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1988.

Hugo Granucci
1er. Vicepresidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

En razón de considerar que el Mensaje del Poder Ejecutivo abunda en argumentos que resultan por demás convincentes para fundamentar esta iniciativa, los hacemos nuestros por entender que sería reiterativo volver a exponerlos. A ellos nos remitimos, pues, aconsejando a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1986.

Víctor Cortazzo, Miembro informante, **Miguel Manzi, Juan A. Oxacelhay, Gilberto Ríos**, Representantes.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de julio de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Enrique E. Tarigo

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña por el cual se designa a la Escuela Nº 33 de 1ra Categoría de la ciudad de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria, con el nombre de "Químico Farmacéutico don José Víctor Mendizábal".

Dicho ciudadano nació en Florida el 28 de junio de 1888 y falleció en su ciudad natal el 22 de abril de 1975.

La Junta Departamental de Florida, haciéndose eco del sentir de la comunidad del departamento, ha promovido esta iniciativa que ha merecido la aprobación de las autoridades de la educación, destacándose que no existe otra Escuela con esa denominación.

Don José Víctor Mendizábal asumió las tareas de su profesión, con una vocación que desbordando los cometidos específicos de su disciplina técnica, la transformó en un apostolado al servicio de sus semejantes, en una entrega sin pausa para mitigar el sufrimiento ajeno.

Con el mismo celo y vocación por el bienestar colectivo, ejerció tareas por muchos años en el Laboratorio Municipal de ese departamento, que tuvo el honor de contarle entre sus colaboradores.

El paso de los años y la carga de responsabilidades asumidas en su afán de prodigarse en su labor admirable, no obstaron para que aceptara la Presidencia del Consejo Departamental, cargo al que le llevara la ciudadanía en reconocimiento a su trayectoria ejemplar.

La Escuela Pública le contó entre sus más distinguidos y asiduos colaboradores, integrando Comisiones de Fomento primero y apoyándola luego desde el gobierno departamental, tanto en el ámbito urbano como rural.

Durante varios años fue Presidente de Honor de la Comisión de Amigos en la Escuela Pública, motivo más que suficiente para recordarle denominando una Escuela Pública con su nombre.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Adela Reta**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Químico Farmacéutico don José Víctor Mendizábal" a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría de la ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Montevideo,15 de julio de 1986.

Adela Reta

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 1989.

Juan Carlos Fá Robaina (Miembro Informante), **Gonzalo Aguirre Ramírez, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas, Alfredo Traversoni** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º.** - Desígnase con el nombre `Químico Farmacéutico don José Víctor Mendizábal'a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

20) PROFESOR ILDEFONSO P. ESTEVEZ. Se designa con su nombre al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre `Profesor Ildefonso P. Estévez' al Liceo Nº 2 del Departamento de Tacuarembó. Carp. Nº 1353/89 - Rep. Nº 45/89".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1353/89
Rep. Nº 45/89.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "Profesor Ildefonso P. Estévez" al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó, sito en la capital del mencionado departamento, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1989.

Luis A. Hierro López
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión de Instrucción Pública ha aprobado, por unanimidad, el proyecto de ley que designa con el nombre de "Profesor Ildefonso P. Estévez" al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó.

La presente iniciativa fue promovida por el señor representante del mencionado departamento don José Felipe Bruno.

Ildefonso P. Estévez nació el 18 de junio de 1900 en la 2da. Sección de Tacuarembó; ingresó al Liceo de esta ciudad en 1912, fecha en que fueron inauguradas dichas instituciones en todo el país. Egresó de la Facultad de Ingeniería el 23 de diciembre de 1925, a la edad de veinticinco años. En marzo de 1932 inició su labor como profesor de la asignatura de dibujo en el Liceo de Tacuarembó. Pocos años después, dicta clases de Matemáticas y Cosmografía. En 1951 ejerce interinamente la Dirección del Liceo, y fue designado en forma definitiva en el año 1966. Desempeñó el cargo de Agrimensor del Concejo Departamental de Tacuarembó, ejerciendo además una intensa labor particular en su profesión.

En los períodos en los cuales ocupó interinamente la Dirección del Liceo, así como en los que lo hizo en forma definitiva, los asumió con ~~personalidad~~, afianzando en el alumno el concepto del deber y del respeto ya que supo ganarse la adhesión del muchacho y más aún la admiración del adolescente y del joven; porque al margen de su actividad profesional y docente promovió iniciativas deportivas e integró Comisiones abocadas a construir y mejorar las estructuras para realizar estas actividades.

Lipocho, como lo llamaban sus amigos, utilizó constantemente sus energías para realizar obras que prestigiaron a Tacuarembó, como lo fueron la construcción de aulas para el Liceo Departamental, sucesivas refacciones del edificio; impulsó la creación del Liceo del Barrio Ferrocarril como así también del Liceo de Tambores; contribuyó a la realización de numerosos actos culturales, exposiciones artísticas que merecieron el reconocimiento de padres, alumnos, colegas, inspectores y de todo el pueblo tacuaremboense.

Por todo lo expuesto, se aconseja al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1988.

Alfonso Requiterena Vogt Miembro Informante, **Julio Aguiar, Juan A. Oxacelhay, Ramón Pereira Pabén, Gilberto Ríos.** Representantes.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en el Informe de la Comisión de Instrucción Pública de la citada Cámara.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 1989.

Juan Martín Posadas Miembro Informante, **Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan Carlos Fá Robaina, Walter Olazábal, Alfredo Traversoni.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. - Desígnase con el nombre de 'Profesor Ildefonso P. Estévez' al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó, sito en la capital del mencionado departamento, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria)".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

21) EMILIO CARLOS TACCONI. Se designa con su nombre al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, departamento de Montevideo

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Señor Presidente: oportunamente presenté un proyecto para designar con el nombre de Emilio Carlos Tacconi al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, de Montevideo. Este asunto fue distribuido con el Nº 212 de este mismo año y se encuentra en la Comisión de Educación y Cultura. He consultado con algunos de sus miembros y no tendrían inconvenientes, por las razones que se mencionan en la Exposición de Motivos y por la personalidad del homenajeado -a través del nombre con el que se designaría el citado liceo, Don Emilio Carlos Tacconi- en que se tratara como urgente este proyecto, sin informe escrito de la Comisión aunque, inclusive, haya sido distribuido.

Concretamente, lo que solicito es que se trate ahora.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: soy integrante de la Comisión de Educación y Cultura junto con otros señores senadores que están aquí presentes.

Oportunamente hemos considerado el asunto a que alude el señor senador Cersósimo, el cual siguió el trámite normal. El mismo se encuentra informado junto con otros proyectos de ley relativos a designaciones de escuelas que llevarían el nombre de otros ciudadanos. Quiere decir que no está dilatado ni demorado en el seno de la Comisión; se le ha prestado la misma atención que a todos los demás. Por tanto, me gustaría saber si existe algún motivo especial para que se anticipe el trámite normal que siguen las demás designaciones de escuelas. De lo contrario, me parece que lo más correcto es seguir el trámite normal. Está para ser incluido en el orden del día, de una próxima sesión, cuando la Comisión pertinente así lo resuelva.

En consecuencia, reitero que si no existe ningún motivo de urgencia perentoria, por alguna razón que desconozco, desearía que siguiera el trámite normal.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa advierte, además, que no estando repartido el proyecto de ley, se requieren dos tercios de integrantes del Cuerpo a fin de poder tratarlo de inmediato. En este momento hay veinte señores senadores en Sala, por lo cual no contaríamos con el número reglamentario.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - No voy a hacer cuestión de este asunto si tal como dice el señor senador Posadas se va a considerar por parte de la Comisión a la mayor brevedad y se traerá para las sesiones de la próxima semana.

El nombre del ciudadano de que se trata está ligado íntimamente, por razones múltiples, al liceo. Además ha contribuido de manera muy especial para que el mismo se edificara y para que tuviera las características que hoy presenta; ha dejado los últimos días de su vida al servicio de la Villa Peñarol, nombre que no me resulta muy grato, pero que de todas maneras lo voy a pronunciar igual. Me refiero a "Peñarol"; me resulta grata la villa y el lugar, pero me resultaría más grato si tuviera otro nombre.

En cuanto a lo que se relaciona con el liceo, debo decir que Emilio Carlos Tacconi volcó sus últimos años en algo que sentía como un anhelo final, que era la concreción de ese sueño: el liceo para Peñarol. Con esa finalidad realizó en 1978 una campaña financiera, tema al que nos referimos en la Exposición de Motivos.

Ese era, señor Presidente, un poco el motivo para que no se demorara la consideración y la aprobación, en su caso, de un proyecto de esta naturaleza. Pero, repito que no tengo ningún inconveniente en que el asunto se postergue para la próxima semana, si es que va a venir con el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa reitera, además, que no hay quórum para votar esa urgencia, puesto que se requieren dos tercios.

22) TRABAJADORES NO DEPENDIENTES. Se establece nuevo plazo de afiliación y denuncias de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se interpreta el alcance de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986. Trabajadores no dependientes. Carp. Nº 1350/89 - Rep. Nº 57/89".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1350/89
Rep. Nº 57/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase por vía de interpretación de las disposiciones de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986, que las mismas amparan a todos los trabajadores no dependientes que, a la fecha de promulgación de dicha ley, hubieran configurado causal jubilatoria y cesado en la actividad, aunque no estuvieran afiliados.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1989.

Luis A. Hierro López
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto elaborado por esta Comisión, tiende a resolver las dificultades de interpretación que ha originado la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986. Dicho artículo reza: "Los trabajadores no dependientes que hayan declarado servicios con anterioridad a la promulgación de la presente ley sin que a la afiliación hubiera correspondido el pago contemporáneo de los aportes.

podrán cancelar sus adeudos y entrar al goce de la pasividad conforme al régimen que se establece en los artículos siguientes". Aisladamente considerada, la disposición transcripta puede llevar a la conclusión de que el régimen fijado por la aludida ley sólo ampara a los trabajadores afiliados con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma. Dejaría de lado pues, a quienes no hubieran verificado su afiliación, **incluso en el supuesto de haber cesado en la actividad y configurado causal jubilatoria**. Sin embargo, esa interpretación supone, a juicio de la Comisión, pasar por alto lo prescripto en el artículo 4°. Este dispone: "Podrán acogerse al régimen que se establece todos los trabajadores no dependientes incluso aquellos a quienes se les hubiere denegado amparo jubilatorio". El análisis contextual permite en definitiva desentrañar el verdadero sentido de la norma legal. Ella alcanza, como se postula en el proyecto adjunto, a todos los trabajadores no dependientes que, a la fecha de promulgación de dicha ley, hubieran configurado causal jubilatoria y cesado en la actividad, aunque no estuvieran afiliados.

La historia fidedigna de la sanción de la Ley Nº 15.840 ilustra asimismo sobre la intención y la voluntad que la inspiraron y, consecuentemente, sobre la forma como ella debe ser entendida. La Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes expresó en su Informe del 6 de noviembre de 1986: "Particularizando entonces la interpretación correcta, a nuestro juicio del artículo 4° del proyeto de ley, debe concluirse que el nuevo régimen ampara a la totalidad de los trabajadores no dependientes sin excepción, estén o no afiliados al sistema de seguridad social con anterioridad a la vigencia de la nueva normativa legal". En el mismo Informe se deja constancia expresa de que, tal como surge de las actas de la Comisión (v. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, del 18 de noviembre de 1986, pág. 202), el Poder Ejecutivo había hecho saber su coincidencia con la interpretación referida (Diario de Sesiones citado, pág. 200).

Varios señores diputados establecieron inequívocamente, de modo especial en la última instancia parlamentaria, el sentido de las disposiciones mencionadas. Tal interpretación, que debe incorporarse como un elemento fundamental a la hora de examinar la voluntad del legislador, no fue por otra parte cuestionada. (Diario de Sesiones, del 18 de noviembre de 1986, pág. 201 y sigs.). Todo lo cual configura un cuadro que permite alcanzar certeza sobre el sentido de las normas legales en consideración. A ello debe añadirse que en la iniciativa suscrita por los señores representantes José Cerchiaro San Juan, Juan A. Bentancur, Juan Pintos Pereira y Walter Isi, se postulaba el mismo criterio, tal como surge de la respectiva exposición de motivos.

En mérito a las razones abundantemente expuestas, esta Comisión se permite aconsejar la aprobación del proyecto que acompaña.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 1988.

Walter Isi, Eduardo Jaurena, Luis José Martínez, Ricardo Rocha Imaz, Jorge Silveira Zavala, Miembros Informantes. Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Establécese un plazo único e improrrogable de noventa días hábiles a partir de la vigencia de la presente ley, para aquellos trabajadores no dependientes amparados por la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio (DIPAICO) y la Dirección de las Pasividades Rurales y de Servicio Doméstico (DIPRUSEDO), a efectos de que puedan afiliarse y denunciar sus servicios.

Esta disposición comprende solamente a todos aquellos trabajadores no dependientes que a la fecha de vigencia de la Ley Nº 15.840, de 28 de noviembre de 1986, tuvieren causal jubilatoria, ya sea por las disposiciones legales del Acto Institucional Nº 9 o la legislación anterior.

Art. 2º. - El Banco de Previsión Social reglamentará la presente ley y dará amplia difusión a la misma a efectos de su adecuado cumplimiento y efectividad.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1987.

José Cerchiaro San Juan, Representante por Paysandú; **Juan A. Bentancur,** Representante por Montevideo; **Juan Pintos Pereira,** Representante por Treinta y Tres; **Walter Isi,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad de la consideración, discusión y aprobación de la Ley Nº 15.840, de 28 de noviembre de 1986, dio amparo jubilatorio a los trabajadores no dependientes no obstante sus deudas de aportes, todos ellos con trámites de jubilación y que a raíz de la aplicación de la Resolución Nº 1658, de 12 de agosto de 1982, quedaron detenidos en sus trámites.

Al considerarse el artículo 1º de la Ley Nº 15.840 quedó perfectamente aclarado en Sala, con constancias concretas, de que el espíritu del legislador era de que ese artículo contemplaría la situación de todos los trabajadores no dependientes con causal jubilatoria y con cese de actividad al 8 de diciembre de 1986, no obstante su falta de afiliación.

Así consta en la versión taquigráfica, como también en el Informe de la Comisión de Previsión Social y consta asimismo la promesa del Poder Ejecutivo de contemplar toda esta situación cuando se reglamentara la ley.

No obstante todas las instancias cumplidas no se ha logrado el fin buscado y sigue vigente a la fecha, para quienes no han denunciado sus servicios, la Resolución 1658 de la ex-Dirección General de la Seguridad Social, que obsta al derecho a la pasividad a un conjunto de trabajadores no dependientes que no pudieron afiliarse ni denunciar servicios antes del 8 de diciembre de 1986.

Esta situación es, a nuestro juicio, extremadamente injusta, máxime teniendo presente que con la vigencia del Decreto-

Ley del 12 de agosto de 1982, ni la Caja de Industria ni la Caja Rural accedía a aceptar la afiliación de los trabajadores que no habían aportado al Sistema, de lo que podemos concluir que si al 8 de diciembre de 1986 había trabajadores no dependientes no afiliados, no era por culpa de ellos, sino por imperio de disposiciones aplicadas, a nuestro entender, en forma demasiado estricta e inflexible.

Esta es una razón de peso y entendemos que debe corregirse esta situación, permitiendo a todos aquellos trabajadores no dependientes con causal jubilatoria al 8 de diciembre de 1986 su afiliación.

No contemplar esta situación conlleva necesariamente a generalizar un sistema de prestaciones de excepción como es la de obligar a quienes tengan sesenta y cinco años a acceder a una Pensión a la Vejez, desvirtuando así la esencial finalidad del que trabaja, que es la de alcanzar su jubilación.

Pero aquellos que no alcanzan aún a los sesenta y cinco años de edad, quedan huérfanos de toda prestación, no obstante haber trabajado y tener los años de servicios y de edad necesarios para su causal jubilatoria.

Y exponemos una última consideración, razonable y legítima a nuestro criterio; en las actuales circunstancias, reiteradamente se hace cuestión de la falta de recursos para atender los justos reclamos de la mayoría de los pasivos por intermedio del Banco de Previsión Social y autoridades gubernamentales, lo que me parece justo que así se haga, pues el Sistema de nuestra Seguridad Social debe ameritar mesura y soluciones muy responsables, y frente a esta realidad, se persiste en la concesión de Pensiones a la Vejez y Pensiones Graciables, cuando es notorio que ellas no entrañan ninguna contrapartida de aportación.

Pero entender que es de estricta justicia la presentación de este proyecto de ley, que tiene la finalidad de que no se deje al margen de los beneficios de la jubilación a ningún trabajador y significa una instancia final en toda esta estructura, para así hacer realidad el hecho concreto de que en este país no exista ningún trabajador que no esté afiliado y no aporte regularmente al fondo de nuestra Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1987.

José Cerchiaro San Juan, Representante por Paysandú; **Juan A. Bentancur,** Representante por Montevideo; **Juan Pintos Pereira**, Representante por Treinta y Tres; **Walter Isi**, Representante por Canelones.

LEY N° 15.840, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

(Artículos 1° y 4°)

Artículo 1°. - Los trabajadores no dependientes que hayan declarado servicios con anterioridad a la promulgación de la presente ley sin que la afiliación hubiera correspondido el pago contemporáneo de los aportes, podrán cancelar sus adeudos y entrar al goce de la pasividad conforme al régimen que se establece en los artículos siguientes.

Art. 4°. - Podrán acogerse al régimen que se establece todos los trabajadores no dependientes incluso aquellos a quienes se les hubiere denegado amparo jubilatorio.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley a consideración del Cuerpo habilita por vía declarativa la interpretación del sentido auténtico de la Ley N° 15.840, de 26 de noviembre de 1986, que en la integración de sus artículos 1° y 4°, concluye en el amparo de todos los trabajadores no dependientes, siempre que hubieran configurado causal jubilatoria y cesado en la actividad, aunque no estuvieran afiliados a la fecha de promulgación de la ley.

Ello resulta particularmente esclarecido de los informes originales de las respectivas Comisiones de Previsión Social de la Cámara de Representantes y de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, así como de la discusión en el Plenario de ambos Cuerpos.

A mayor abundamiento resulta ilustrativo el informe de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, suscrito por la unanimidad de sus integrantes, en el que, con acierto y prolijidad se exterioriza la razón que corrobora el planteo.

Sala de la Comisión, a 30 de mayo de 1989.

Uruguay Tourné, Miembro Informante. **Eugenio Capeche, Walter Olazábal, Alberto Zumarán**. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: estaba tratando de desentrañar el sentido de algunos antecedentes que constan en este repartido, relativos a este proyecto de ley y confieso que me surgen ciertas dudas, porque lo que se declara por vía de interpretación no parece corresponder -sin perjuicio de que es muy justo- con el sentido de las disposiciones interpretadas.

En la página 9 del repartido se transcriben los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 15.840, de 28 de noviembre de 1986. La sensación que tenemos al leerlos es que las disposiciones son extremadamente confusas, salvo que estén mal transcriptas.

El artículo 1º de que se trata, dice: "Los trabajadores no dependientes que hayan declarado servicios con anterioridad a la promulgación de la presente ley sin que la afiliación hubiera correspondido el pago contemporáneo de los aportes, podrán cancelar sus adeudos y entrar al goce de la pasividad conforme al régimen que se establece en los artículos siguientes". Realmente, no entiendo el significado de este período de la cláusula de que se trata porque, ¿qué es lo que no hubiera correspondido? ¿El pago de aportes? ¿O es que no se hizo el pago de aportes correspondientes a la afiliación?

SEÑOR PRESIDENTE. - Parecería que falta la preposición "a", por lo que diría: "sin que a la afiliación hubiera correspondido el pago contemporáneo de los aportes".

SEÑOR AGUIRRE. - Por otra parte, si es así, la ley que se busca interpretar parece partir del presupuesto de que hubo afiliación pues el texto que vamos a votar dice: "Declárase por vía de interpretación de las disposiciones de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986, que las mismas amparan a todos los trabajadores no dependientes que, a la fecha de promulgación de dicha ley, hubieran configurado causal jubilatoria y cesado en la actividad, aunque no estuvieran afiliados". Para mí existe una incongruencia entre lo que dice este texto legal que ahora está a consideración y lo que establecía la ley anterior, la que se dice vamos a interpretar. Por tal motivo solicito una aclaración al señor miembro informante o a los miembros integrantes de la Comisión.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: el texto de esta ley, de alguna manera, recoge la inquietud traducida en distintos niveles y por diversos señores representantes. La Ley Nº 15.840 regula un estatuto tendiente a amparar a los trabajadores no dependientes que, en virtud de una resolución del año 1982, de la ex Dirección de la Seguridad Social, fueron prácticamente excluidos de la posibilidad del amparo jubilatorio. Por lo tanto, tuvieron que derivar por otros caminos, como ser, pensiones a la vejez, etcétera.

El hecho concreto es que esa resolución de la ex Dirección de la Seguridad Social estableció y condicionó el derecho jubilatorio a la afiliación y el pago de aportes contemporáneos.

Cuando la ley se dicta se contempla parcialmente, la situación de hecho en que estaba colocado este conjunto de trabajadores en el país. Se incorpora a las posibilidades del amparo jubilatorio a aquellos que ya hubieren tramitado su expediente y el mismo permanecía archivado o en alguna otra dependencia del Banco de Previsión Social sin que pudiera obtener amparo. Inclusive, podía darse el caso de que, habiendo obtenido una decisión administrativa denegatoria porque no habían pagado sus aportes, se generaran los mecanismos que se instrumentaron a través de los artículos 1º y 4º citados, a los efectos de que ese conjunto importante de personas que habían cumplido una actividad, que se habían afiliado al Banco de Previsión Social, pudieran obtener, entonces, el reconocimiento por sus servicios y una modalidad de pago específica.

El hecho concreto es que quedó al margen una muy importante masa de trabajadores que cumplen su actividad como no dependientes, sin afiliación hasta ese momento y sin pago de aportes por lo que no quedaron comprendidos en la norma, por cuanto, por circunstancias diversas no eran admitidos o no habían hecho un pronunciamiento con anterioridad al texto de la ley.

Resumo la situación de esta manera: la Caja dicta una decisión en el año 1982 y dice que a los trabajadores no dependientes que no estén afiliados y no hayan pagado aportes contemporáneos se los excluye del amparo jubilatorio. Eso determinó que una parte importantísima de personas que desempañaban actividades no dependientes rehuyeran comparecer ante las oficinas del Banco de Previsión Social a denunciar sus servicios para, de esa manera, tener la posibilidad del amparo jubilatorio. Cuando se dicta la ley sólo comprende a aquellos que ya habían denunciado los servicios, pero no a esa otra masa de trabajadores que no había hecho la denuncia porque las disposiciones, en ese momento, les negaban el amparo jubilatorio y, por tanto, entendían que era un trámite inútil el que iban a realizar ante el instituto jubilatorio.

Esta ley, entonces, amplía de alguna manera el amparo jubilatorio a todas las situaciones que realmente se puedan comprobar ante el banco; esto es, el desempeño como trabajadores no dependientes. No establece los dos límites existentes, es decir, afiliación y aporte. Se eliminó el aporte y no se consideró necesario que se aportara, pues había un nuevo régimen establecido en el mecanismo de esta ley. Ahora damos un paso, a impulso de este proyecto, en el reconocimiento del derecho, no importa que no hayan estado afiliados siempre y cuando, efectivamente, hubieran desempeñado actividades de trabajadores no dependientes. Entonces, se le abre la posibilidad de que puedan, justificando sus servicios, acogerse al sistema de pago que prevé la ley. Eso es, en definitiva, lo que quiere significar la ley, y eso constituye eliminar de alguna manera las dos barreras existentes: la afiliación y el pago contemporáneo que fue eliminado por la Ley Nº 15.840.

De lo que se trata es de que a quien haya cumplido con anterioridad a la Ley Nº 15.840, haya tenido actividad de trabajador no dependiente, aunque no se hubiere afiliado, siempre que justifique debidamente los extremos del trabajo desempeñado y cumpla con las exigencias impuestas en esta materia por el Banco de Previsión Social, configurando la hipótesis del desempeño en forma regular y continua de su condición de trabajador no dependiente, se le da amparo.

Por lo tanto, no constituye más una barrera el hecho de que no se hayan afiliado con anterioridad los trabajadores. Se establece el mismo sistema, es decir, se hayan afiliado o no. En este caso, la ley le da el derecho, aunque no hubiere afiliación anterior a la Ley Nº 15.840.

No sé si de esta manera puede quedar claro el sentido que se quiso fijar.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR TOURNE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: confieso que participo de las mismas dudas planteadas por el señor senador Aguirre en cuanto a la verdadera inteligencia de este proyecto de ley.

En primer lugar, me gustaría que el señor miembro informante nos ilustrara algo más respecto de la interpretación que sobre la redacción que viene de la Cámara de Representantes, nos acaba de dar. Estoy advirtiendo en este proyecto una serie de disposiciones que parece que pueden ser susceptibles de más de una interpretación. Estoy comprobando que el proyecto en cuestión, según dice el señor miembro informante, ampara a quienes hubieran estado afiliados o no. Es lo que parece resultar de su redacción, porque no se presupone la afiliación, y de lo que trata el proyecto es de no exigir que se haya hecho la aportación. Si la intención del proyecto es la que manifiesta el señor senador Tourné, es más que dudoso que eso sea compatible con los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15.840, que se pretende interpretar.

De modo que, por el momento, le agradecería al señor senador Tourné que nos informara -porque creo que es importante- el sentido de la modificación del proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Representantes que, repito, sé lo que quiere decir. Esto me plantea otras dificultades y me parece que es importante saber el porqué del cambio de una redacción de la Cámara de Representantes a esta otra de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el miembro informante, señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. - Quiero aclarar que la Comisión del Senado aprobó este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes. Como se transcriben toda una serie de disposiciones, se puede generar una confusión, lo cual conviene aclarar. Y el señor senador Ricaldoni hace muy bien en plantear el tema para tratar de aclararlo. Evidentemente, es el mismo texto el que aprueba la Comisión del Senado y que viene a consideración del Plenario.

Quiero recordar a los señores senadores que en ocasión de tratarse este proyecto de ley, que fue a la Asamblea General, varios señores representantes plantearon esta situación. Recuerdo particularmente la preocupación traducida por dos señores legisladores, aunque quizás haya algunos más. Señalo particularmente al señor representante Cerchiaro San Juan, en primer término y, en segundo lugar, al señor representante Silveira Zavala que advirtieron expresamente que este proyecto se prestaría a confusiones pero que ellos lo votaban en el convencimiento de que el mismo amparaba todas las situaciones de trabajadores que a la fecha del dictado de la ley estuvieren o no afiliados, para que quedaran comprendidos en las disposiciones de la misma, es decir, en la posibilidad de acogerse al amparo jubilatorio aunque no hubieren aportado contemporáneamente.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: me ha quedado en el tintero otra pregunta que deseo formularle al señor senador Tourné.

Tengo la impresión de que este proyecto viola lo establecido en el artículo 229 de la Constitución, ya que innova en una materia jubilatoria que está expresamente descartada por dicha norma constitucional durante el año de las elecciones.

Quería agregar esto a fin de saber si ello ha sido tenido en cuenta por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. - Efectivamente, señor Presidente, estaba relatando los antecedentes a fin de esclarecer el contenido de este proyecto.

A raíz de esos planteos existieron réplicas en el sentido de que se comprendía la totalidad de cuantos estuvieren en las condiciones de tener actividad como trabajadores no dependientes, teniendo en cuenta lo que surge del artículo 4°.

El artículo 1° establece que estas personas deben declarar sus servicios con antelación a la presente ley, es decir, debe existir afiliación, y se les concede el derecho a la pasividad cancelando los adeudos en la forma que establece la ley. Se produce un descuento, digamos, y hay un servicio que se detrae de lo que percibirá el jubilado en el futuro, hasta la cancelación, de conformidad con los parámetros que da la propia ley.

El artículo 4°, a su vez, establece que podían acogerse al régimen todos los trabajadores no dependientes, inclusive aquellos a quienes se les hubiere negado amparo jubilatorio. Esto, además comprendía dos situaciones muy concretas. Por un lado, el artículo 1° fijaba determinadas condiciones como afiliación anterior a la ley, aunque no hubiere pago contemporáneo y, por otro, en el artículo 4° se daba una extensión ilimitada, prácticamente sin condicionamientos, es decir, que el amparo era para todos cuantos, con anterioridad a la ley, hubieren tenido actividad como trabajadores no dependientes.

En el caso de la denegación de amparo jubilatorio, debo decir que era necesario establecerlo de esta manera, porque

durante la vigencia de la resolución de la ex-Dirección General de la Seguridad Social de 1982 que expresó que no se les daría amparo jubilatorio a aquellos que no hubieran aportado contemporáneamente, ese derecho fue desconocido o expresado de otra forma, existió un pronunciamiento de parte de esa Dirección por el que se disponía el archivo del expediente por no tener derecho, de acuerdo con lo establecido por dicha resolución de 1982.

De manera que, entonces, en virtud de que existió una resolución administrativa, entendimos que era necesario que la ley ordenara que, aunque existieren estos pronunciamientos emanados de la resolución de 1982, se reactualizaba de conformidad con la ley.

Lo cierto es que cuando se pone en funcionamiento el sistema, el Banco de Previsión Social, de acuerdo con uno de los informes de la Asesoría Letrada, considera que existe incompatibilidad entre ambas normas. En su momento se presentó un número importante de personas aduciendo su condición de trabajadores no dependientes y se entendió que no cumplían con uno de los requisitos que era el de afiliación. Entonces, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 1º y 4º -este último expresa con carácter general el reconocimiento de los derechos- el Banco de Previsión Social consideró, siguiendo el criterio fijado por el artículo 1º, que no se le podía dar validez al planteamiento formulado.

Todo esto ha llevado a que se estructure una norma interpretativa del alcance de la ley original y dicho alcance, repito, el que restituye el contenido general de amparo a todos los que estuvieren en la condición de trabajadores no dependientes, afiliados o no, cualesquiera fuere la situación.

De manera que, entonces, lo que hace este proyecto de ley, simplemente, frente a la interpretación administrativa, es fijar de alguna manera el contenido de la razón legal que impulsó el dictado de la Ley Nº 15.840.

Por lo expuesto y tratándose de una norma interpretativa, no hemos generado ningún nuevo derecho, ni establecemos una causal jubilatoria, ni fijamos una nueva norma reguladora del amparo jubilatorio. Si lo hubiéramos hecho, esto sí sería violatorio de la norma constitucional correspondiente. Sin embargo, lo que tratamos de hacer es de remover un obstáculo generado por una redacción defectuosa del proyecto original, precisando el alcance del contenido general del amparo a la totalidad de los trabajadores no dependientes.

No sé si de esta forma estoy dando la explicación adecuada y aclarando cuál es el sentido de fondo del proyecto de ley, así como que él no está en colisión con las disposiciones constitucionales que impiden, en primer término, que en esta etapa, con anterioridad a las elecciones, dictemos una norma de este carácter y, en segundo lugar, que él no tenga la iniciativa del Poder Ejecutivo, por cuanto no lo requeriría estrictamente una norma de carácter interpretativo como la que se dictaría.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Y el tema constitucional?

SEÑOR TOURNE. - Desde ese punto de vista, no hay inconvenientes porque se trata de una norma interpretativa, ya que no creamos una causal jubilatoria y no estamos estableciendo un amparo que no existía en la ley. Reitero que simplemente estamos removiendo un obstáculo interpretativo que ha impedido que se cumpla la generalidad del sentido del texto legal dictado en noviembre de 1986.

Entonces, desde ese aspecto, no existe ninguna de las dos barreras que impiden la aprobación de este texto, es decir, ni la de que es año preelectoral, ni la de que se requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que no se trata de una nueva causal o de una norma de amparo a quienes no lo hubieren tenido con anterioridad.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder el uso de la palabra al señor senador Aguirre, la Mesa quiere dejar constancia de que el texto aprobado por el Parlamento contenía la partícula "a": "Los trabajadores no dependientes que hayan declarado servicios con anterioridad a la promulgación de la presente ley, sin que a la afiliación hubiera correspondido el pago contemporáneo de los aportes".

La publicación en el Diario Oficial ha omitido -seguramente por error- esa partícula "a".

Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: con esta aclaración que ha hecho la Mesa -quien habla iba a solicitar una explicación relativa a la lectura del texto original y fidedigno- queda claro cuál es el sentido de la disposición que se dice que ahora se va a interpretar.

He escuchado con atención toda la explicación dada por el señor senador Tourné, que me parece fundada desde el punto de vista de la interpretación de este proyecto, es decir, de las razones de fondo que han inspirado a quienes lo presentaron ante la Cámara de Representantes.

Digo, también, que en mi concepto el proyecto no es interpretativo, sino modificativo porque el artículo 1º de la Ley Nº 15.840 partía del presupuesto de que los trabajadores no dependientes amparados, se habían afiliado sin realizar el pago contemporáneo de los aportes. Sin embargo, el artículo 1º del proyecto de ley que está a consideración, termina amparando a esos mismos trabajadores aunque ellos no estuvieran afiliados. Por lo tanto, se trata de una hipótesis distinta, más amplia y más justa, pero, reitero, diferente. Entonces, no hay interpretación, sino un texto legal distinto.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Comparto la observación hecha por el señor senador Aguirre. Independientemente de ello, se han realizado otras objeciones que, desde mi punto de vista, ame-

ritan que este proyecto vuelva a Comisión. Por otro lado, el carácter que posee esta norma da la clara impresión de que representa un incremento en los gastos, los que requerirían, de cualquier modo, la iniciativa del Poder Ejecutivo en la materia, más allá de que estemos o no en año electoral.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Creo que hay que tener en cuenta que el texto de la ley sobre trabajadores no dependientes partió de una realidad de hecho, de la existencia de una resolución de la ex-Dirección General de la Seguridad Social -la resolución Nº 1658- mencionada en los antecedentes. Esta norma establecía la imposibilidad de afiliarse y de denunciar servicios a quienes no habían aportado contemporáneamente.

Además, como se establece en esos mismos antecedentes, el decreto del 12 de agosto del año 1982 estableció que ni la Caja de Industria y Comercio ni la Caja Rural accedían a aceptar la afiliación de los trabajadores que no habían aportado al sistema, de modo que excluyó a un número importante de trabajadores que se vieron afectados por las normas vigentes y por las resoluciones de la ex-Dirección General de la Seguridad Social en cuanto a poder afiliarse, comparecer ante el instituto jubilatorio y hacer valer sus derechos.

Entonces, el objetivo y la realidad de esta ley fue remover estos obstáculos; pero la redacción que se operó dio lugar, de alguna manera, a determinados problemas y conflictos.

Se señala expresamente en estas consideraciones lo que acabo de referir. Quedó perfectamente aclarado en Sala -dice esta exposición- con constancias concretas, que el espíritu del legislador era de que ese artículo contemplara la situación de todos los trabajadores no dependientes con causal jubilatoria y con cese de actividad al 8 de diciembre de 1986, no obstante su falta de afiliación. Así consta en la versión taquigráfica, como también en el informe de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes. También figura la promesa del Poder Ejecutivo de contemplar toda esa situación cuando se reglamente la ley. Es decir que con su puesta en marcha quedaría perfectamente esclarecida esa situación.

Los hechos han determinado, en definitiva, que haya privado el criterio de la Asesoría Letrada de la Caja, es decir, de una norma limitativa que pueda surgir del artículo 1º y no del carácter general del artículo 4º que recoge el amparo para la totalidad de los trabajadores no dependientes anteriores al 4 de diciembre de 1986. En ese sentido, lo que busca el proyecto de ley no es generar un amparo jubilatorio distinto para otro grupo de trabajadores, sino que está dirigido a los que quedaron comprendidos en la mecánica de la ley por un artículo que reguló la afiliación y es otra disposición de carácter general que comprendió a todos sin hacer distinciones.

Planteado el problema, la confusión se aparejó precisamente por el contenido dubitativo del proyecto en los esclarecimientos realizados a nivel de la Asamblea General y del propio Cuerpo. Este proyecto simplemente lo que traduce es el alcance del originario.

En ese sentido me resulta perfectamente claro el contenido del venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. - Si puedo dársela , con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se está discutiendo una moción de orden. Lo anotamos para cuando finalice el señor senador Tourné.

Puede proseguir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señalo, entonces, que el proyecto que viene de la Cámara de Representantes marca muy claramente cuál es el alcance de esas disposiciones, o sea, de la conjugación de los artículos 1º y 4º, particularmente poniendo énfasis en el contenido genérico del artículo 4º, en cuanto resuelve el problema planteado y la controversia existente a nivel de la aplicación administrativa del proyecto. Este le reconoce el derecho a todos los que hayan configurado causal jubilatoria y cesado en la actividad, aunque no estuvieren afiliados con anterioridad al mes de noviembre de 1986.

El contenido del proyecto venido de la Cámara de Representantes y lo que se busca en el mismo, es coincidente. Por supuesto que se podrían haber buscado otras formas de redacción que tradujeran de alguna manera más precisa este propósito, pero lo que tenemos que tener en cuenta es que el mismo es claro y que dice a quiénes comprende y ampara, y cuál es el alcance del sentido interpretativo. En definitiva, creo que por imponer un objetivo que dé mayor claridad condenaríamos al proyecto a un retorno a la Cámara de Representantes con todas las consecuencias que esto puede aparejar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: simplemente quiero decir que la argumentación que hace el señor senador Tourné basada en el hecho de que existió en el año 1982 una resolución de la ex-Dirección General de la Seguridad Social que determinaba por su carácter general y su sentido imperativo categórico que los trabajadores no dependientes quedaban privados de amparo jubilatorio, por cuya causa no se afiliaban, es una razón de hecho para avalar la pertinencia del proyecto originario, pero no dice relación con lo que realmente expresó el artículo 1º de la ley que ahora se quiere interpretar.

Este refiere expresamente a los trabajadores no dependientes que se afiliaron y no hicieron los aportes.

En cuanto a que el artículo 4º incluye con carácter genérico a quienes se les hubiere denegado amparo [illegible]

rio, parece que se estuviera partiendo de la premisa de que su denegación por un acto administrativo resulta exclusivamente de la no afiliación, cuando cabe presumir que nadie que no estuviera afiliado iría a solicitar tal amparo jubilatorio.

En mi concepto, lo que quiere decir el artículo 4º es que el hecho de existir un acto administrativo firme, no recurrido o confirmado posteriormente, que denegare el amparo jubilatorio, no es razón para que las personas que se encontraren en esa situación no queden igualmente amparadas por la disposición del artículo 1º. Pero existe una evidente inconciliabilidad entre lo que dice el artículo 1º de la ley y lo que expresa el artículo 1º del proyecto. El artículo 1º de la ley habla de los trabajadores que se habían afiliado y el 1º de este proyecto de ley incluye y protege a los trabajadores que no estaban afiliados. Eso lo dice en forma clara y categórica, lo cual me hace recordar aquella clásica norma interpretativa del Código Civil, que cito de memoria, y que dice que "Cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal so pretexto de consultar su intención o espíritu, claramente manifestado en ella misma o en la historia fidedigna de su sanción". Esto de la "historia fidedigna de su sanción" lo traigo a colación porque creo que no hay razón para que algunos legisladores hayan expresado en Sala que ese era el espíritu de la ley, porque si era así, pudieron haberla redactado de otra manera, pero no expresar posteriormente que la están interpretando, cuando en realidad la modifican.

Reitero, señor Presidente, que me parece muy justo lo que se quiere hacer pero creo que no es el camino jurídico adecuado.

Aquí no estamos interpretando la ley anterior sino que la estamos modificando.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Singer en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota:)

-13 en 23. **Afirmativa.**

23) DON DANIEL FERNANDEZ CRESPO. 25 años de su desaparición física. Homenaje del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día: "Homenaje en recordación a don Daniel Fernández Crespo, al cumplirse veinticinco años de su desaparición física (Carp. número 1438/89)".

Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: deseo agradecer profundamente la cortesía de los colegas por haberme esperado, ya que como consecuencia de un imprevisto debí dirigirme al interior de la República.

Por esa razón me excuso ante el Cuerpo y ante los familiares de don Daniel. No pretendía tanta consideración; pensé que iba a llegar sobre el final de este homenaje.

Hace pocos días, la Asamblea General rindió tributo a la memoria de uno de los grandes hombres de este país, un adversario histórico de nuestro Partido, don Luis Batlle Berres. Todos -blancos, colorados e integrantes de otras colectividades: del Frente Amplio, del Partido por el Gobierno del Pueblo, de la Unión Cívica- hicimos uso de la palabra en ese homenaje y creo que todos los blancos, quizá todos los legisladores presentes, recordamos cómo el país pocos días después de su desaparición fue sacudido nuevamente por la muerte de un gran estadista, de un gran luchador social, de un gran conductor político y, muy especialmente, de un extraordinario y cálido ser humano: don Daniel Fernández Crespo.

Ese mismo día, cuando finalizó el homenaje a don Luis Batlle Berres, muchos colegas se acercaron y recordaron este hecho.

Juntos pensamos en la necesidad de que el Parlamento Nacional también le rindiera tributo a este gran hombre que, para el Partido Nacional fue uno de los artífices fundamentales de los dos triunfos electorales de los años 1958 y 1962.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que en este Cuerpo hay distinguidos colegas de todos los partidos políticos que están en mejores condiciones que quien habla para recordar la trayectoria de este hombre de Estado. Muchos de quienes hoy se sientan en este recinto fueron compañeros de tareas de don Daniel. Otros se convirtieron en sus compañeros políticos naciendo a la vida política a través del Movimiento Popular Nacionalista.

Pertenezco a una generación que se forma políticamente luego de la muerte de Fernández Crespo. Algunos tuvimos la suerte, el privilegio de conocerlo, pero lo asumimos políticamente cuando ya había pasado a integrar la galería de los inmortales; cuando su retrato era un punto de referencia necesario en todo local partidario, en toda sede de nuestro Partido; cuando su trayectoria ya pasaba a integrar las páginas más hermosas de la historia del Partido Nacional y cuando su vocación de servicio ya era toda una leyenda. Es por ese motivo que pienso que muchos de los oradores que seguramente harán uso de la palabra, hablarán con más conocimiento de causa y, sobre todo, con más autoridad que la mía, destacando -sin duda- lo que fue su aporte a la vida nacional.

Toda recordación de la figura de Daniel Fernández Crespo debe estar directamente relacionada a lo que fue el sentido de su vida: la lucha por la justicia social.

Pocos días después de que el país reasumiera su vida democrática, volvió a colgarse en esta Casa un retrato que en los años oscuros de la dictadura había desaparecido y que algún funcionario del Poder Legislativo encontró en los archivos o depósitos. En el momento en que se habían descolgado los principios republicanos, nuestro estilo de vida, nuestros sentimientos, nuestra manera de ser, también fue retirado ese retrato. Creo que ese fue uno de los mejores homenajes que se hizo a su memoria: la dictadura sintió el deber de descolgar el retrato de Daniel Fernández Crespo del Palacio de las Leyes. Pienso que este es otro galardón en el símbolo que don Daniel es para todos los demócratas.

Quizás para un parlamentario, evocar su trayectoria implicaría hacer referencia a su contribución a la legislación social, a la legislación laboral de nuestro país: el proyecto de ley de seguro de paro y bolsa de trabajo de 1944; las sucesivas leyes sobre igualdad de condiciones para la mujer, tema que hoy readquiere palpitante actualidad y que tiene su origen en un proyecto de ley presentado en la Cámara de Representantes por don Daniel en marzo de 1943; las leyes para defender el derecho a conservar la pensión de la mujer al contraer enlace; más de una docena de leyes defendiendo a la mujer, su condición, la igualdad de oportunidades laborales y la igualdad en la remuneración; la ley de garantías para la empleada mujer que contrajera enlace o fuera madre durante el curso del desempeño de su trabajo, de diciembre de 1944; la ley de pensión para las hijas solteras mayores de 25 años, de agosto de 1946; temas tan sensibles a los sectores populares como el abaratamiento de los productos de la canasta familiar; la ley de desgravación de los productos básicos de la canasta, de noviembre de 1945; las normas legales para el amparo de regímenes jubilatorios especiales para los obreros y trabajadores que debieran desarrollar su actividad en condiciones insalubres; las leyes de pasividades para maestros de Ensañanza Primaria, de 1946; las leyes que desgravaban las pasividades reajustadas, que provocaron un apasionante debate parlamentario en 1946. También debemos recordar sus decisivas intervenciones en la Comisión de Legislación del Trabajo y en la Cámara de Representantes cuando se aprobara la Ley del Consejo de Salarios -de la que fue miembro informante y uno de los abanderados más importantes- en julio de 1943.

Quienes lo conocieron de cerca y fueron sus colaboradores, recordarán, sin duda, su impresionante aporte a la vida nacional, tanto desde la Comuna de Montevideo como desde el Consejo Nacional de Gobierno y desde la Jefatura de Estado. Los blancos recordarán, quizás con más afecto aún, su aporte a la unidad y a la organización partidaria. No creo que en la historia de nuestro Partido haya habido una organización electoral más pulida, dinámica y pujante que la del Movimiento Popular Nacionalista en 1958: la Lista 51.

Como integrante de una generación que se forma en la vida política cuando don Daniel había terminado sus días -repito- siento el deber de dar un testimonio personal de cómo la vida fue cruzando permanentemente la imagen y el ejemplo de este hombre con el destino, con la vida de nuestro Partido e incluso con muchos hechos que conmovieron nuestra propia vida.

Conocí a don Daniel Fernández Crespo cuando yo era niño. Los candidatos del Partido recorrían el país, ya casi tocando la victoria electoral, en 1958. Mi padre era candidato a diputado por una lista única de la Unión Blanca Democrática, por el departamento de Colonia; y tenía como compañero de fórmula al profesor Carminillo Mederos, candidato -que resultó victorioso- a la Presidencia del Concejo Departamental y discípulo de Daniel Fernández Crespo, que se había forjado y formado políticamente en el departamento de Colonia, en el Movimiento Popular Nacionalista, y que había nacido a la vida política en la Lista 51. En aquel entonces, todos los grupos provenientes del Nacionalismo Independiente y del Movimiento Popular Nacionalista, que constituyeron la UBD, se fusionaron en una agrupación departamental que postulaba a Wilson Ferreira Aldunate como diputado y a nuestro colega Carminillo Mederos, al Gobierno Municipal.

Mi recuerdo personal de esta gran persona es muy efímero. Puedo evocar pantallazos de don Daniel en el "ómnibus de la victoria" llevándome en la falda, mientras que desde las pequeñas ventanillas de aquellos viejos ómnibus de ONDA tirábamos banderitas uruguayas de papel con las fotos de nuestros candidatos.

Si esa imagen fue imborrable seguramente no fue porque el niño que don Daniel tenía en sus faldas pudiera predecir lo que estaba protagonizando, lo que iba a ser la proyección de ese hombre, sino porque su vocación de maestro, el ejercicio de esta actividad, que creo que fue lo que abrazó con más cariño, calor y entusiasmo, lo hacía una persona de una ternura inconmensurable en el trato con los niños.

Luego, cuando fuimos adolescentes y empezamos a militar y actuar activamente en política, el movimiento que había fundado don Daniel Fernández Crespo y que continuaba su obra, fue también acompañando el desarrollo de la vida de nuestro Partido y de nuestro país.

Fue en el homenaje a don Daniel Fernández Crespo, realizado en la vieja casona de la calle Yí 1383, donde se fundó el Movimiento Nacional "Por la Patria", que por primera vez sentí en boca de un discípulo de don Daniel, del representante Santos Giorello Abelenda, el nombre de Wilson asociado a una candidatura a la Presidencia de la República. Fue en la sede de la calle que hoy lleva el nombre de Daniel Fernández Crespo y a través de la Lista 51, donde se proclamó por primera vez en un acto callejero, la candidatura presidencial de Wilson Ferreira Aldunate en el año 1971.

Recuerdo en los años en que uno se va formando políticamente y cuando a la salida del liceo veníamos a hacer nuestro aprendizaje a las barras de la Cámara de Representantes y de Senadores, la voz de la mujer uruguaya, de la mujer blanca, en la presencia de esa extraordinaria parlamentaria que fue María Luisa Ruecco Reyes.

Fue al lado de don Arturo Arnábal Dagnino, legislador departamental, edil, un hombre con el sentido de la dignidad que supone integrar la Junta Departamental, con la enorme responsabilidad que reposa sobre los hombros de un edil, que aprendí a recorrer los barrios de Montevideo, a llegar hasta la casa de la gente más humilde para conocer sus problemas y necesidades.

Por otro lado, esa extraordinaria mujer que acompañó siempre a don Daniel Fenández Crespo, que fue imagen de la primera dama, sobria, sencilla, conocedora de las necesidades de la gente, compañera inseparable de su esposo pero también luchadora y militante, ejemplo permanente que hoy nos acompaña al igual que lo hizo en los momentos más difíciles de la lucha contra la dictadura, en las tareas más elementales como ayudar a imprimir un panfleto, ocultar un mimeógrafo, levan-

tar la moral a la gente, llegar a la casa de los compañeros en los años en que la actividad política estaba prohibida en este país; y nuevamente cuando la República se reencuentra con sus tradiciones democráticas, esta extraordinaria mujer, que hoy está aquí con nosotros ocupando un lugar en el palco, doña Josefina Grela de Fernández Crespo, pasó a integrar -e integra hasta el día de hoy- la máxima autoridad de nuestro Partido, el honorable Directorio del Partido Nacional.

Voy a terminar mis palabras con dos evocaciones.

El viernes pasado, fecha en la que se conmemoró el cuarto de siglo de la desaparición física de don Daniel Fernández Crespo, se realizó un acto conmemoratorio en la vieja casona de la Agrupación 51 del "Movimiento Popular Nacionalista" y allí estuvo presente todo el Partido Nacional. Hizo uso de la palabra nuestro querido colega el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, candidato a la Presidencia de la República, por el Partido Nacional, perteneciente a otro sector del que nosotros militamos, pero candidato, reitero, a la Presidencia de la República por el Partido Nacional. También hizo uso de la palabra el señor senador profesor Carlos Julio Pereyra, candidato a la Presidencia de la República por el Partido Nacional. Los porlapatristas naturalmente nos sentimos, aún los que no pudimos llegar -yo no estaba en Montevideo en esa oportunidad- en nuestra propia casa. Creo que todos los blancos que allí llegaron sintieron que esa seguía siendo la casa de los blancos; que nos unía una misma tradición, los mismos recuerdos, las mismas memorias y emociones, pero sobre todo nos unía un destino común para trabajar por el porvenir de la República.

Creo, señor Presidente -y lo digo sin ningún ánimo de partidizar este homenaje, no obstante saber que será un homenaje nacional- que es imposible para un blanco evocar la figura de don Daniel Fernández Crespo sin dejar salir a luz los sentimientos partidarios. Creo que un buen número de los que aquí estamos sentimos lo mismo: que el Partido Nacional se apresta a conducir el destino de la nación a partir de los próximos meses. Es importante, entonces, recordar las palabras con las que este hombre asumió la jefatura de Estado, portavoz y abanderado de los más humildes y que el día en que fue juramentado como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, terminó sus palabras diciendo: "Nos anima la intención de servir nuestro mandato sin pompa, ni estridencia, libres de toda pretensión histórica que no fluya del mérito de la obra juzgada a su hora.

Es pertinente afirmarlo cuando desventuradamente las multitudes no deslindan aún el arte de la política y el de la magia, lo que permite seducirlas con la atracción de paraísos artificiales excitando una ingenua tendencia a la ilusión que está muy ajena y lejana a nuestros deseos, nuestras aspiraciones y a lo que se ceñirá nuestra conducta".

Era cuanto quería manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. - Señor Presidente: hablar y evocar a don Daniel Fernández Crespo tiene para mí un significado muy especial.

Yo fui un joven amigo de don Daniel cuando éste estaba en el apogeo de su carrera política. Puedo decir que él me impulsó a la vida política. Yo era un joven que habiendo fracasado en el intento de hacerme un hombre de Derecho, como abogado, abracé la carrera docente sin pensar que incursionaría por la vida política de nuestro país. El me impulsó a transitar ese camino difícil y lo he hecho recordando siempre lo que me expresó el día que me invitó a trabajar con él, fundado el viejo Movimiento Popular Nacionalista: "Si quiere a su país, venga a trabajar, sabiendo que van a ser más los sufrimientos que las alegrías que esta tarea difícil le va a deparar". Y realmente así ha sido.

Don Daniel Fernández Crespo tuvo una hermosa y larga trayectoria política; sin duda la suya fue la de un auténtico político.

Casi toda su vida política transcurrió en el Parlamento. Puede decirse que en las décadas que ocupó una Banca en la Cámara de Diputados y también en la Cámara de Senadores, influyó sensiblemente en la legislación social del país. Desde los años 40 hasta su muerte su figura descolló en la cristalización de leyes tendientes a proteger al hombre común, a la mujer y a la niñez. Fueron centenares las leyes presentadas por él en el Parlamento. Sería cansar al Senado hacer una reseña de cada una de ellas para ver la significación que las mismas han tenido en el desarrollo social del Uruguay.

A Don Daniel Fernández Crespo le tocó formar parte del Parlamento en una época en la que había políticos destacados, tales como don Luis Batlle Berres, su adversario político, y don Javier Barrios Amorín, su correligionario aunque en una fracción distinta dentro del Partido Nacional.

En la figura de don Daniel evoco al hombre bueno, cálido, que lucha en favor de la gente que no tiene medios para llegar a los rincones burocráticos donde se encuentran las soluciones a los problemas. Siempre tuvo en cuenta a esta gente y a ella le dedicó su trabajo.

Como decía, tuve el honor de ser su amigo personal y estuve a su lado desde mi más temprana juventud. Además, tuve el privilegio de recibir sus valiosos consejos. Al respecto recuerdo que cuando el Partido Nacional era gobierno debía designar titulares a un número determinado de Embajadas, entre ellas la de México. Don Daniel acostumbraba a reunir a todos los dirigentes políticos del Partido con alguna representatividad para tratar ese y otros temas. En aquella oportunidad yo era gobernante municipal en el departamento de Colonia y fui invitado a asistir a esa reunión. Si no recuerdo mal aquí están presentes integrantes del Cuerpo que también participaron en la misma: los señores senadores Ortiz y Rodríguez Camusso, este último en aquel momento también era correligionario y amigo de don Daniel. Al final de la reunión me acerqué y le dije: "mire don Daniel, ¿por qué no me manda a México, que es un lugar tan interesante desde el punto de

vista arqueológico y a mí me gustaría aprender a investigar?" Me miró y me respondió: "usted se queda porque es un hombre joven y tiene que ser útil a su país pero aquí. Así que eso ni pensarlo". Asentí diciendo: "Muy bien, me quedo, acato su decisión". El tenía razón porque no era tarea para un hombre joven, que se iniciaba recién en la vida política.

Don Daniel Fernández Crespo tenía una extraordinaria capacidad de servicio. En los últimos años de su vida, enfermo, lo vi cumplir con tezón y gallardía sus deberes como gobernante. Uno de los hechos más tristes de mi actuación política fue, precisamente, haber tenido que hacer uso de la palabra, en nombre del Partido Nacional y de la Unión Blanca Democrática, que yo en ese entonces presidía, para despedir sus restos en el Cementerio Central. Durante mi Presidencia tuve la triste misión de despedir, primero, a otro señor amigo del Partido, a don Javier Barrios Amorín y, luego, a don Daniel.

Evocar hoy a este político nato, que sirvió al país hasta el último minuto de su vida, honra al Senado de la República. El señor senador Ferreira ha estado muy bien al proponer que este Cuerpo, a los 25 años de su desaparición física, le rinda este justo homenaje. Por otra parte, cada vez que lo recuerdo, desde lo más recóndito de mi corazón siempre le rindo un homenaje.

Con estas palabras termino mi exposición, porque otros compañeros querrán referirse a su preclara personalidad, rindiéndole también el homenaje que merece como miembro de nuestro partido y como servidor del estado uruguayo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: son muy pocas las cosas que se pueden decir de don Daniel Fernández Crespo que ya no se hayan expresado en este Parlamento.

Su evocación es para nosotros un fermento de ideas y de conductas sean cuales sean las circunstancias, muy diferentes ahora a las que rodearon la existencia política de don Daniel. Fue ante todo un hombre. No sé si habrá cumplido con todos los puntos exigidos en el inmortal poema de Kipling; pero, sé que tenía todas las prendas intelectuales y morales que configuran la personalidad cabal de un verdadero hombre. También fue un maestro por vocación, por dedicación de su espíritu y seguramente por herencia de su madre, que también fue educadora. Dedicó sus mejores esfuerzos, sus mejores energías hacia la enseñanza y, especialmente hacia el amor a los niños.

En plena juventud empezó a compartir su tarea docente con la política. Repartió su tiempo entre ambas actividades no por un largo período, porque la política lo fue absorbiendo totalmente y le hizo abandonar la enseñanza. Dedicó, entonces, a la política la totalidad de su tiempo y de sus energías.

Para él la política no era una ocupación, sino un verdadero sacerdocio. Primero estaba el quehacer político y luego los requerimientos familiares, de intereses o de amistad. Primero se encontraba su preocupación por todos los que lo reodeaban, su preocupación que se irradiaba a todos, buscando el bien de todos y luego estaba su bienestar personal, sus comodidades, sus placeres.

Durante muchos años, diría que durante todos los años en que lo traté, nunca tuvo una expansión, no tuvo fiestas, vacaciones ni reuniones familiares. En todo caso, como robándole el tiempo a la política, los domingos por la noche concurría con su esposa a una función de cine. Era la única diversión que se permitía y estoy seguro de que mientras estaba en la sala, pensaba más en lo que tendría que hacer al día siguiente que en lo que veía.

Así fue la vida de Fernández Crespo. A la política le dio todo. Por eso es que en sus últimos tiempos, cuando tenía conciencia, no de que se moría sino de que se mataba, igual siguió en su sillón de la Casa de Gobierno atendiendo, como siempre, sus asuntos y sacrificando su vida por lo que él consideraba más importante, que eran los problemas gubernamentales.

Era un hombre humilde, de origen humilde, pero no era humilde por su origen sino por su naturaleza. De una falta total de vanidad, de orgullo, de una modestia encomiable. Nunca lo conocí con dinero que le sobrara en el bolsillo y sí supe muchas veces de sus angustias económicas. No tuvo odios porque era un hombre esencialmente bueno. A lo largo de los años en que pude compartir su vida política, ví como por su vieja casona de la calle Sierra, sede de su lista 51, se alejaron algunos dirigentes políticos, airados, enojados, pensando que Fernández Crespo con ellos no había sido justo o no había cumplido, por diversos motivos. Algunos se alejaron hasta vituperándolo. El jamás tuvo una palabra, no ya para devolverles agravios, porque no era hombre de devolver agravios, sino ni siquiera para criticarlos o comentar duramente la conducta de aquellos que se alejaban. Al cabo de los años, muchos de ellos volvieron, abrieron las puertas para adentro y vinieron otra vez junto a Fernández Crespo pensando tal vez ser objeto de reproches. Jamás lo hizo. Sí sabía que la vida política les había enseñado que la razón la tenía él y no ellos.

Sacrificó, como dije, su vida personal a la vida política. Era muy exigente con nosotros, que entonces formábamos un plantel de representantes jóvenes. Nos exigía casi hasta el sacrificio, pero nunca más de lo que él mismo daba y tal vez mucho menos. Teníamos que atender las solicitaciones de la gente, todos los días, en aquella vieja casa. Teníamos que acompañarle en sus giras por todo Montevideo y muy especialmente por su 20a. Sección, que era la sección de sus amores políticos. Cuando estábamos rendidos, siempre había algún amigo que visitar, siempre había alguna familia más que saludar.

Siempre estuve seguro de que cuando resultó electo por primera vez -creo que alcanzaban apenas a tres mil votos los necesarios para la banca- conocía personalmente a sus votantes y los trataba. Luego, naturalmente cuando la Lista 51 fue

creciendo y el electorado era de decenas de miles, lo que él materialmente no podía hacer lo descargaba sobre nosotros para que conociéramos personalmente a la gente.

Por eso podemos decir, como acostumbra hacerlo mi compañero el señor senador Lacalle Herrera, que Fernández Crespo no fue un político zafral, de esos que visitan y hacen actos en vísperas electorales. Durante los cuatro años -ese era el período vigente en aquella época- ejercía la misma actividad, desde el primer día hasta el último, porque no consideraba que la obtención del voto era una tarea principal, sino que lo principal para él era la atención de la persona, el dar consuelo, ayuda cuando podía y, por lo menos, simpre una palabra amable.

En cierta ocasión un compañero de bancada de la Lista 51, el doctor Antonio Suárez Ponte, allá por 1957, recopiló en un folleto mil intervenciones de Fernández Crespo. Mil intervenciones que fueron desde las grandes iniciativas que han sido mencionadas aquí, especialmente por el señor senador Juan Raúl Ferreira, hasta solicitaciones menores de aquellas cosas que interesaban, no tanto a la nación, sino a un sector, a un vecindario, a una familia, de aquellas cosas de las que se dicen que "son chicas para el mundo, pero grandes para mí". Mil intervenciones de Fernández Crespo, todas sensatas, juiciosas, nunca demagógicas, nunca imposibles, nunca ilusorias. Y, naturalmente, predominaban entre ellas las iniciativas de carácter social, porque su contacto permanente, de manera muy especial con los sectores necesitados, le había dado una compenetración total con los problemas de la gente y pretendía solucionarlos o intentar resolverlos con sus iniciativas y proyectos.

A lo largo de estos 25 años creo haber pronunciado más de 25 discursos recordando a Daniel Fernández Crespo y rememorando su personalidad. Seguramente tengo agotado el diccionario, pero he agotado el diccionario de palabras y lo que no he agotado ni agotaré nunca será mi admiración, mi afecto, mi agradecimiento para con este ciudadano.

Todavía me emociono al recordar su sonrisa afectuosa, su eterno cigarrillo en aquella boquilla pequeña que usaba, su gesto, su "bonhomía", su palabra, sus consejos, su devoción por los viejos amigos, cofundadores de la Lista 51, a los que nunca olvidó y a los que siempre distinguió, no obstante el haberse elevado hasta las grandes dignidades del gobierno y muchos de ellos mantenerse en una situación humilde, como al principio. Todavía me emociono; tal vez será porque al recordarlo me recuerdo a mí mismo con muchos menos años y con muchas más ilusiones. Pero agradezco al destino el haberme permitido convivir con este hombre, del que tanto aprendí y al que tanto le debo. Tengo para mí que entre las muchas cosas que le debo a mi Partido Nacional, tal vez una de las principales sea el haberme permitido ser amigo de esta gran figura, ante cuyo recuerdo me descubro espiritualmente todos los días de mi vida.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: la bancada del Frente Amplio adhiere, naturalmente y con profunda convicción, al justo homenaje que el señor senador Ferreira ha propuesto. Y en el orden personal, siento que hoy, como cuando homenajeamos a Luis Alberto de Herrera o a Luis Batlle, estamos homenajeando a uno de los ejemplos más trascendentes de la acción política nacional a lo largo de toda nuestra historia. Uno de los más puros, más luminosos.

La figura de Daniel Fernández Crespo fue inmensamente polifacética; casi no hay sector del quehacer que no haya cubierto. Y resulta entonces particularmente difícil seleccionar algunos de los aspectos de su carácter y de su actividad.

Todo el mundo sabe que fue uno de los más grandes líderes que tuvo el Partido Nacional en toda su historia; todo el mundo sabe que fue, como antes Lorenzo Carnelli, un campeón de la justicia social adelantado a su tiempo. Todo el mundo sabe que fue un trabajador incansable y un hombre de una conducta, de una pureza tal que ni sus más encendidos y extremos adversarios pudieron siquiera intentar rozarla jamás. Pero, naturalmente, al igual que otros colegas -en medida por lo menos tan extendida e intensa como el que más de ellos- hemos tenido acceso durante varias décadas al trato personal, al trato más directo, al de la intimidad diaria, al del comentario personalísimo, al de la consecuencia inmediata de acontecerse no siempre favorables: esos instantes de comunicación, de reflexión, de entrega espiritual en los cuales la intimidad de un ser se advierte con luz más clara.

Por eso, de todos los elementos que caracterizaron, en tal alto nivel, la personalidad de don Daniel -como nosotros lo llamamos siempre- quiero seleccionar uno, a mi juicio, paradigmático: el de Maestro. Por sobre toda otra condición, en todas las actitudes de la vida, fue un Maestro que tenía la vocación de comunicar enseñando siempre, que tenía reiterada predilección por la mención respetuosa y justa de sectores particularmente esclarecidos del pensamiento de Rodó, a quien admiraba y quería en profundidad.

Quiero entonces hoy, a diferencia de los colegas que me han antecedido, seguramente en términos un tanto desordenados -pero aspiro a que elocuentes en su contenido, si no en su formulación- dar algunas pinceladas que, por la circunstancia de haber actuado tanto tiempo tan cerca de él, me permitieron conocer y que no quiero reservar a esta altura de la vida.

Conocí a Fernández Crespo, siendo niño, porque él presidía la Comisión de Ayuda a la Escuela de Práctica Nº 14, de 2do. Grado, que funcionaba en La Aguada y a la que yo asistí. Mucho antes de tener edad para votar empecé a militar en el Partido Nacional, y lo hice en los Comités entonces denominados de "Juventud Herrerista". A cierta altura me aburrieron un poco, porque todas sus reuniones tenían lugar en la Ciudad Vieja y toda su actividad se concentraba en el centro de la ciudad. Yo quería salir, quería hacer otras cosas. Y conociendo la actividad que desplegaba aquel Diputado, fui a su casa allá por el año 1938 ó 1939. Vivía entonces en una proa que

aún existe cerca de aquí: en la esquina de las calles General Fraga y Arequita. Le expresé mi deseo de trabajar con él en su grupo político, en su juventud, y le expliqué porqué no me alcanzaba con lo que se hacía en los comités de "Juventud Herrerista" que funcionaban en la calle Juan Carlos Gómez. Me alentó, me enseñó cosas, me indicó modos de trabajar, me dijo que fuera a su agrupación de la entonces calle Sierra, que juntara muchachos jóvenes sin importar que tuvieran ya edad para votar o no, y que los fines de semana saliera con ellos fuera, a los barrios alejados de la ciudad. Y recordaré, mientras viva, la frase final con que me despidió dándome la mano. Me dijo: "Ustedes, los muchachos, van a aprender verdaderamente cuando lleguen a donde terminan las calles de asfalto y empiezan las de barro". Y así fue; así aprendí y así sentí en profundidad la política del departamento de Montevideo, más allá del pueblo Conciliación, en Los Bulevares, en La Paloma, en los fondos de Flor de Maroñas; allí llegamos entonces y allí la lección del Maestro nos hizo aprender una forma de acción política que seguimos estimando absolutamente insustituible.

Recuerdo también otras de las lecciones, de los elementos políticos que no deben ser olvidados y que pienso aún hoy tienen importancia en su Partido, naturalmente, pero también fuera de él; importan para todos, se esté donde se esté.

En 1942, al final de la dictadura de Baldomir, hubo elecciones. En aquellas elecciones, el Herrerismo estuvo prácticamente solo en la vida nacional; solo y, además, fuertemente atacado por todo el resto del país. Y nuestra lista 51 tuvo un éxito notable. En la elección anterior había cubierto, con lo justo, una banca; en ésa, cubrió dos holgadamente y disputó, inclusive, una tercera. Había duplicado largamente su electorado y se había despegado bastante, en cantidad de sufragios, de las muchas otras agrupaciones herreristas de Montevideo.

Por ese entonces no había televisión ni tampoco existían otras formas de comunicación actuales, por lo que la única manera de conocer los resultados del escrutinio era mediante las noticias que personalmente nos traían los compañeros que llegaban de los distintos circuitos. Y luego nos sentábamos a sumar. Nuestros compañeros llegaban eufóricos, contentísimos, pues en una Mesa donde esperábamos tener 20 votos, teníamos 38, y así sucesivamente. En todas partes éramos la clara mayoría dentro del Partido. Recuerdo que ya en la madrugada del lunes 30 de noviembre de 1942 este, entonces, trémulo joven de 19 años, recibió de aquel Maestro otra de las lecciones que nunca deben ser olvidadas. La gente venía contenta; todos habíamos tenido un premio importante a nuestro esfuerzo y Fernández Crespo saludaba, felicitaba, pero estaba serio. Ya en la vereda, con gesto adusto, dijo a algunos de sus colaboradores más íntimos: "Hemos tenido un éxito importante. Eso para mí es muy bueno, para mis amigos también; pero el Partido Nacional ha hecho una mala elección. ¡Y de qué poco sirve que nuestra lista crezca, si el Partido ha disminuido!"

Ese era el Maestro Daniel Fernández Crespo.

Quiero recordar también que en una oportunidad -alrededor del año 1943- me tocó ocupar, como miles de veces, una tribuna de la Lista 51. Y yo discrepaba rudamente, especialmente en materia de política internacional, con lo que en 1943 y 1944 se hacía en el país. Dije un discurso seguramente tronituante a mis 20 años. Al día siguiente, don Daniel me llamó y me reprochó por ello; comencé entonces a explicarle los fundamentos de la posición que sustentaba y me dijo: "Comparto tus fundamentos; lo que creo es que hay que cuidar o limitar los calificativos que se aplican a quienes piensan de manera opuesta". Lección esta que procuré también no olvidar en el resto de mi vida.

Como otro de los rasgos sustanciales de don Daniel Fernández Crespo que aún hoy -a la vista está- sería de gran significación, recuerdo cómo consagró y destacó en los hechos la acción de la mujer dentro de su organización política. Nuestro colega, el señor senador Ferreira, ha hecho una justa referencia a esa entrañable, querida e infatigable trabajadora de toda la vida, que es María Luisa Rucecco Reyes. Cuando este hecho era prácticamente una anomalía -y desgraciadamente ha vuelto a serlo- él trajo una mujer al Parlamento nacional y ¡qué mujer!: doña Emilia Valverde de Graña, uno de los pensamientos de mayor significación que ha pasado por la Cámara de Representantes en muchísimo tiempo y, seguramente una de las más destacadas militantes de carácter político y acción parlamentaria que hayamos conocido en la historia nacional.

Así, dentro de su agrupación política, la mujer ocupó, en todos los planos de la acción, un sitio nunca menor, nunca inferior al que ocupara el hombre.

También deseo hacer referencia a otro aspecto que ha mencionado -con justicia, como todas las menciones que ha hecho- el señor senador Ortiz. Era un trabajador incansable; nos exigía muchísimo a todos, pero más a sí mismo.

Los domingos salía siempre acompañado por alguno de nosotros. Cuando él llegaba a nuestra casa a las nueve de la mañana de un día de domingo había que despedirse por lo menos hasta las 18 ó 19 horas, en que volvíamos, luego de haber salido a recorrer las calles, visitando y buscando nueva gente, tratando de tomar contacto con sus problemas. Don Daniel Fernández Crespo salía el 25 de diciembre y aún el 1º de enero a visitar a los fundadores de su agrupación: a Esteban González, en Melilla; a Jesús Rodríguez, en el Paso Molino; a Federico Macaria y a Juan Ansún, en el Cerrito de la Victoria; o a Arturo Vecino en la Curva de Maroñas. Y algunos de nosotros íbamos con él.

Recuerdo que un día, a mediados de la década del 50 -allá por 1955 ó 1956- me llamó y me preguntó qué iba a hacer en enero. Le respondí que, como era normal en mí, en enero también trabajaba -es una mala costumbre que sigo teniendo- y me dijo: "Sucede que he pensado tomarme unas vacaciones de 15 ó 20 días y me importa saber quiénes van a quedar acá, a cargo de todo". A mi vez, le expresé: "Vaya tranquilo, don Daniel; yo no me muevo de aquí". A continuación agregó, casi como explicándose: "Hace 23 años que no tomo un descanso". ¡Ese era, también, Daniel Fernández Crespo!

Deseo decir algo más señor Presidente. En 1950 fue candidato a la Intendencia Municipal de Montevideo. En el Partido

Nacional hubo dos candidatos, ambos herreristas. Uno de ellos, que de alguna manera recordamos integraba el círculo más directo de Herrera; y el otro, tan herrerista como el que más: don Daniel Fernández Crespo. Sucede que él obtuvo casi el cuádruple de votos que el otro candidato y, en medio de los saludos, de las felicitaciones y del impulso por la victoria de parte de cuantos lo rodeábamos, la noche misma del acto electoral, cuando supo de sus 83.000 votos frente a los 25.000 del oponente interno, nos dijo: "Muchachos calma; lo único que esto representa son mayores obligaciones y más altas responsabilidades". Este era el Maestro Daniel Fernández Crespo.

El 15 de febrero de 1951 se produjo mi ingreso al Parlamento Nacional. Con Fernández Crespo hablábamos de todo, menos de las cosas personales. A lo largo de tantas campañas y de tantas décadas jamás intercambiamos -él y yo- una sola palabra acerca de lugares en las listas de candidaturas.

Cuando en 1950 el Congreso de la Agrupación Política confeccionó la lista en la que fui incluido en un lugar que notoriamente permitía tener la certeza de que resultaría electo, terminado el Congreso, lo saludé sin saber exactamente qué decirle, en qué términos expresarme. Me dio la mano y me dijo -esa ocasión la recuerdo muy bien- lo que en él no era frecuente: "Panchito, ahora vas a ir a un lugar muy difícil donde cada uno se defiende con sus uñas. Cada vez que pidas la palabra, vas a tener un pie y la mitad del otro sobre una cáscara de banana". Han pasado casi cuarenta años y no he olvidado esa lección ni por un minuto.

En 1953, una sucesión de hechos políticos que no viene al caso examinar ahora, determinó que se produjera una separación -que a muchos nos conmovió hasta lo más íntimo de nuestro ser- entre los dos hombres que más admirábamos políticamente: Herrera y Fernández Crespo. Fue una opción muy difícil, pero finalmente entendimos, sin mengua de nuestra solidaridad en las grandes líneas políticas del pensamiento herrerista, que Fernández Crespo tenía razón en esa emergencia y que estaba fundada su separación de Herrera.

Recuerdo que la situación fue tensa; se nos dijeron muchas cosas y Montevideo se pintó con letreros que decían: "Herrera no será traicionado". Internamente se produjeron, como es natural, reacciones concebibles. Fernández Crespo llamó a cuantos ocupábamos tribunas de la Lista 51 y nos dijo: "Tengan presente cuántos años hemos estado junto a Herrera. Tengan presente los esfuerzos que hemos hecho para no pelearnos con Herrera. Podemos marcar nuestras discrepancias; debemos explicar los fundamentos de nuestra actitud, pero sin agraviarlo jamás". Y de nuestra organización política no partió nunca un agravio hacia la figura de Herrera.

Fernández Crespo fue un hombre que en muchos aspectos, y porque conocía tanto a la gente, tenía una visión precisa de ella.

Al respecto, podría mencionar muchos ejemplos.

Fernández Crespo murió en 1964. Era Consejero de Gobierno y había sido el Presidente del Consejo de Gobierno hasta muy poco antes. El que habla presidía entonces la bancada de senadores -luego fui Ministro- y recuerdo que más de una vez me expresó su admiración, su simpatía, casi su deslumbramiento ante el talento y el carácter de Wilson Ferreira Aldunate. En 1963, Fernández Crespo nos decía: "Este hombre está llamado a tener un gran destino en el Partido Nacional".

A cierta altura, el grupo político había crecido ya mucho; asomaban nuevas expectativas y responsabilidades. Comenzó a venir gente y más gente y hubo quienes al poco tiempo de llegar ya pisaban -digámoslo así- o intentaban pisar fuerte. Y alguna vez, Fernández Crespo nos decía sonriente: "No se preocupen, que en política los apurados se mancan siempre". Muchos años después, seguimos pensando que es así.

No quiero extender mucho más esta intervención. Simplemente, deseo recordar cómo asomó él a tantas formas de inquietud popular, como al fútbol, en su querido Liverpool. ¡Con todo lo que hacía en política, iba además al fútbol, y presidía Liverpool! Y todavía, en los intervalos, cuando no había directores técnicos -o lo que ahora se denomina así- él dirigía el cuadro. Lo llevó de la división Intermedia a la Primera; lo mantuvo en ella y el segundo año logró que fuera el cuarto en el Campeonato Uruguayo de 1939. Asimismo, presidió el Club de básquetbol Aguada.

Quiero significar con dos párrafos suyos, que definen todo un estilo, toda una conducta y toda una forma de entender la política, una de las esencias de su pensamiento.

Fue Consejero Nacional en dos oportunidades: en una de ellas, siendo minoría de la minoría, y en la otra, Presidente en la mayoría.

La primera vez, al asumir -uno en nueve- habló ante la Asamblea General y dijo: "Frente a la acción de la mayoría del Gobierno, procuraré ser el integrante de una oposición constructiva, coincida o no con sus orientaciones y resoluciones. No entiendo que ocupo un puesto en este Cuerpo colegiado sólo para discrepar, por cuanto nos alcanzan las responsabilidades del bienestar nacional".

Ocho años después, como Presidente -primer titular de la lista mayoritaria- Fernández Crespo dijo a la Asamblea General: "Disuena con nuestra manera de ser procurar mayorías regimentadas y avasallantes". Fue muy respetuoso de los adversarios. Recuerdo bien, con su salud ya profundamente quebrantada, en que medida y con que profundidad lo impactó la muerte de Luis Batlle. Y nos dijo: "Hemos discutido mucho; nos hemos enfrentado mucho, pero es un hombre que ha dado su vida por aquello que cree al servicio de su país".

Señor Presidente: han pasado muchos años y el mundo de hoy es sustancialmente diferente al de aquel tiempo; en muchos aspectos, no sólo al de aquel tiempo, porque basta mirar a 1984 para encontrar un mundo tan inmensamente distinto del actual, que uno realmente no sabe a veces a qué atenerse ni hasta dónde vamos a llegar.

Hemos aprendido infinitas cosas de Fernández Crespo, pero he dejado para el final la que, por sobre todas, valoro más.

El otro día, en una encuesta que aparece como respetable, a diferencia de otras -porque no se presenta sirviendo a nadie- se le preguntaba a la gente lo siguiente: "¿Qué grado de confianza deposita usted en las siguientes instituciones y actividades?" A continuación, enumeraba una serie de ellas. El primer puesto lo ocupaba la familia; luego, figuraban la Iglesia, los sindicatos, etcétera. El 95% tenía más confianza en la familia; y el 5%, menos.

No todo está perdido en ninguna sociedad si la familia es el valor supremo en su reconocimiento. Para Daniel Fernández Crespo fue así.

Recuerdo una noche de adversidad, una noche en que dentro y fuera de la agrupación política que integrábamos había vientos de tormenta. Me había confiado algunas misiones delicadas y fui a su casa, muy tarde ya, a comunicarle los resultados, que no en todos los casos eran alentadores.

Fernández Crespo, aquella noche -y son cosas que recuerdo y que puedo mencionar con precisión porque además de recordar, debido a que ya entonces las consideraba importantes, las he estado anotando desde hace muchos años- me expresó dos cosas con las que quiero cerrar esta, seguramente, desordenada pero muy auténtica, y profundamente y sentida intervención. Me dijo, primero: "Lo que importa por sobre todas las cosas en cada situación que nos toca enfrentar no es el aplauso mayor o menor, ni siquiera el triunfo o la derrota, es actuar según nos lo dicte nuestra conciencia". Y el actuar según nos lo dicte nuestra conciencia, se entienda fácilmente o no: es uno de los nortes, que tras haber actuado con aquel Maestro, estamos obligados a imponernos.

Y hubo otra cosa que me llegó al fondo del alma. Era una noche de prueba -de madrugada ya- estaba muy cansado, tenía poca salud y me dijo: "Esta noche como cada una de mis noches antes de acostarme voy a mirar a los ojos la foto de mi padre y voy a mirar a los ojos la foto de mi madre, y si en ambas encuentro aprobación a mi conducta, podré acostarme tranquilo".

Al adherir a este homenaje desde la distancia, desde nuestra modestia, le decimos a aquel grande, que tuvimos el privilegio de conocer y tratar día a día durante treinta años: gracias, Maestro.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Posadas.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: quiero sumar mi voz a este homenaje tan justo y tan legítimo que el Senado le está rindiendo a la figura de don Daniel Fernández Crespo. Lo hago hablando en nombre del Movimiento de Rocha pero también en nombre propio porque, personalmente, me he sentido auténticamente motivado a participar en este homenaje a Fernández Crespo. Curiosamente esto es así por dos razones que, en el fondo, se conjugan en la misma pero que son distintas.

Decidí anotarme para hacer uso de la palabra en este homenaje por lo que representa la figura de don Daniel Fernández Crespo. Sin embargo, en el decurrir del homenaje, sobre todo después de haber escuchado las intervenciones de los señores senadores Ortiz y Rodríguez Camusso, dos viejos legisladores -y digo viejo con todo el respeto con que se usa esta palabra luego de haber pasado la mitad del siglo; yo ya la pasé- quienes han puesto una emoción muy auténtica en sus palabras, que me han llevado a sentirme doblemente motivado a participar en este homenaje.

La forma en que la clase política -y nosotros, en cierta medida, somos la clase política- recuerda a sus integrantes fallecidos, es muy elocuente. Dice más cosas de lo que se sospecha. En el transcurso de estos cinco años he asistido a muchos homenajes -y quizás algunos compañeros del Senado habrán asistido a muchos más- y pienso que todos sabemos percibir la diferencia entre uno y otro homenaje. La forma en que la clase política recuerda a sus integrantes dice mucho y creo que en este caso se han dicho cosas muy lindas, lo cual es muy importante.

Personalmente, no conocí a Fernández Crespo y por ello en las pocas palabras que voy a pronunciar no puedo referirme a ninguna anécdota de algo que haya compartido con él, de algo que haya vivido próximo a su persona o a su gestión. Sin embargo, siento la personalidad de Fernández Crespo de una manera muy próxima porque he escuchado tantas y tantas cosas de boca de mi padre referidas a él, que me eximen de eso que es el trabajo normal al hacer un homenaje a una persona pública. Me refiero a apelar a la memoria colectiva de una figura relevante que está muy presente en la histora del pueblo, sacar de la prensa lo que fue su presencia, obtener de los archivos parlamentarios lo que fue su actuación legislativa, en fin, todo eso que es la manera normal y natural que trasmite, digamos así, las aristas de una personalidad sobresaliente. Como decía, a mí me llega de una manera muy peculiar y familiar, que es a través del recuerdo de todo lo que le escuché decir a mi padre al referirse a Fernández Crespo. Ambos fueron compañeros políticos de una larga lucha en el herrerismo, en la lista 51, en el Movimiento Popular Nacionalista.

No quiero extenderme mucho, pero deseo resaltar -ya que me parecen singularmente importantes- para que se reúnan con todas esas cosas tan importantes y lindas que se han ido citando en los discursos sucedidos a lo largo de esta tarde desde que comenzamos este homenaje, que Fernández Crespo fue un dirigente político de estatura, de fuste, que marcó su tiempo histórico en el país y en la historia del Partido Nacional. Y fue un caudillo en su estilo muy particular; muy propio de él.

Muchas veces he escuchado decir, como quizás el máximo elogio que se puede referir a un dirigente político, que es un estadista, un hombre de Estado. Y no me caben dudas que reunir estas condiciones de estadista es una cualidad importante para un dirigente político, pero entiendo que no es la única y ni siquiera sé si es la principal.

Trasladando un poco las cosas de plano, recurriendo a la imaginería propia del mundo militar, imagino al estadista algo

parecido a lo que es el general estratega, el hombre inclinado sobre las cartas y sobre los planos, que concibe en su cabeza toda la conjunción de fuerzas que se tienen que mover y manejar, es decir, al gran estratega. Dentro de esa misma imaginería que corresponde a ese mundo militar, está también el otro General, el que está todo el día con la tropa y con los oficiales, y en el traqueteo diario conoce a todos y sabe lo que hacen, sienten y piensan. Es decir que está en ese hormigueo, en ese bullicio de los detalles que forman la actividad cotidiana. Está vinculado íntimamente a todo eso. Así me lo imagino a Fernández Crespo. Como conductor político fue un intérprete, porque en política estas dos condiciones que son tan importanes se conjugan y no se da una sin la otra. Es decir que nadie puede conducir si no interpreta bien, y el que es así, por la sola habilidad de haber podido comprender ese sentir colectivo, rápidamente se va transformando en conductor.

Fernández Crespo era, sobre todo, intérprete y conductor de la gente. Tenía una referencia muy directa a la gente. Su visión estratégica o de estadista, así como su visión del país y de sus problemas, fue algo adquirido siempre a través de la suma de los rostros individuales, de los seres familiares y de una cantidad enorme de gente que personalmente conocía. Su visión de la realidad era el producto de su contacto con la gente, de estar junto a ella, de su interés genuino por todo, de su trajinar todos los días en busca de la gente y de volver todos los días a su casa después de haber estado en contacto con ellos, y al día siguiente volver a renovar esa misma tarea.

Se trató de una persona completamente alejada de la lógica de palacio, si puedo hablar así. Vivimos en un sistema democrático y republicano que no tiene nada que ver con una monarquía. Pero el poder en cualquier hipótesis o esquema tiene sus oropeles. Y es profundamente reconfortante estar haciendo un homenaje a un hombre que de una manera tan sencilla, llana y tan absoluta había puesto esa distancia enorme entre su gestión, entre su manera de ser y la lógica de palacio. Esa llaneza, esa sencillez, esa no afectación y ese sentido de distancia respecto de las cosas que inflan en torno al poder -porque se trató de un hombre que estuvo al lado del poder la mayor parte de su vida- fueron unas de las características más sobresalientes de la personalidad de Fernández Crespo. Eso es algo que me complazco en subrayar y en poner de relieve para compartirlo con el Senado.

Otro aspecto que me parece también sobresaliente, y que ha sido recogido con mucho más elocuencia que yo por los oradores que han hecho uso de la palabra, es ese sentido de la entrega y de la abnegación. Fue un hombre que no pidió nada al Partido, ni a la gente, sino que se pidió y se exigió a sí mismo, dando todo de sí en beneficio del Partido, de la gente, de su país y de esa idea que sin duda tenía acerca de cómo debía ser el Uruguay que soñaba. Esa idea la iba componiendo pedacito a pedacito a través de lo que iba encontrando en el contacto cotidiano con todos los uruguayos que frecuentaba, trataba, y de los cuales recogía la visión, el sentir y el proyectar del país hacia adelante.

Estos dos rasgos me parecen sumamente propios de la personalidad de Fernández Crespo. Estos homenajes son también útiles en el sentido que deben tener porque no solamente son hechos con justicia hacia quien se lo merece, sino que además tienen ese sentido pedagógico para quienes todavía sentimos que tenemos mucho por aprender. Esto es el sentido de lección que tiene una vida proba, sobresaliente y ejemplar. Y es por eso que he querido resaltar estos aspectos en estas breves palabras, que se suman a este muy justo y legítimo homenaje que el Senado está haciendo a la memoria de don Daniel Fernández Crespo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: los compañeros de la bancada del Partido Colorado me han solicitado que sumara mi voz a este homenaje que se le está tributando a don Daniel Fernández Crespo en el 25º aniversario de su fallecimiento.

Tuve el privilegio de conocerlo personalmente, casi podría decir de trabajar vinculado a él desde el primer cargo público electivo que ocupé a partir del 15 de febrero de 1959. Ese cargo fue como miembro de la Junta Departamental de Montevideo, cuando él asumió, en esa oportunidad, la Presidencia del Concejo Departamental.

En esos cuatro años -aun desde la oposición que sentimos, en algunas circunstancias, que teníamos que hacerla con dureza aunque siempre con respeto- conversamos, intercambiamos ideas y le pedimos colaboración para la ejecución de algunos proyectos que ediles de la oposición y del gobierno teníamos el propósito de encaminar para mejorar la condición de vida del departamento. En todos esos diálogos siempre recogimos la tradicional expresión de "bonhomía", de comprensión, y hasta me permitiría agregar de afectuosidad hacia quienes no integrábamos las filas de su Partido y, por el contrario, éramos opositores.

El señor Fernández Crespo, sin ninguna duda, fue un dirigente de condiciones excepcionales. Desarrolló su actividad política en las condiciones que eran tradicionales en aquel lejano entonces. La concentración de su actividad en el relacionamiento personal, que creo que lo hacía con una vocación también de características excepcionales, fue lo que le permitió ir formando y desarrollando una agrupación que tuvo, sin ninguna duda -particularmente en el departamento de Montevideo- una gravitación y un protagonismo de primer orden.

Supo rodearse -y se rodeó- de un núcleo de compañeros dirigentes que colaboraron con él y fueron coprotagonistas de ese esfuerzo que llegó a niveles realmente extraordinarios.

Si pensamos que don Daniel Fernández Crespo, en la campaña electoral de 1954, enfrentó nada menos que al doctor Luis Alberto de Herrera -que estaba en el apogeo de la fuerza, de su prédica y de su liderazgo dentro del Partido Nacional- y

logró los resultados que todos conocemos, tenemos que convenir en que, evidentemente, se trataba de un dirigente que reunía cualidades absolutamente excepcionales.

Tengo bien presente, de ese período tan complejo en la historia del país y, sin duda tan difícil para quien fue el líder de mi grupo político, el señor Luis Batlle, lo que fue la acción de don Daniel Fernández Crespo en el Consejo Nacional de Gobierno de aquel entonces, para el que fue elegido en las elecciones de 1954.

En una campaña caracterizada por el enfrentamiento hacia nuestro Partido y hacia su principal gobernante, que fue dura, implacable, de hostigamiento y que llegó a niveles de ferocidad total, don Daniel Fernández Crespo supo mantener un nivel de oposición en el plano del respeto, sin sumarse jamás a ninguna calumnia ni a ningún agravio de los muchos que fueron tan injustamente inferidos contra aquel Gobierno y contra su más destacado representante. Esto es algo que evoco con una inmensa admiración.

En la última etapa de su vida y de su acción política, en las condiciones que todos conocemos, la suerte le sonrió. Fernández Crespo, que en 1954 había sido derrotado, al igual que Luis Alberto de Herrera por Luis Batlle, en 1958, representando él al Partido Nacional y Luis Batlle al Partido Colorado como candidatos al Concejo Departamental de Montevideo, resultó electo y triunfador.

Tengo bien presente que al iniciarse el 15 de febrero de 1959 el nuevo período legislativo, Luis Batlle manifestó su intención de ir a saludar y felicitar a Fernández Crespo, y cuando él se enteró de ello, se adelantó y cruzó esta Sala para hacerle presente de pie sus saludos a Luis Batlle, que estaba sentado en la banca que hoy ocupa el señor senador Jorge Batlle. Ese episodio nos fue relatado en el diario "Acción" por el propio Luis Batlle, destacándolo como un gesto de la personalidad de Fernández Crespo, de su especial condición para relacionarse con sus compañeros y adversarios.

En 1962, nuevamente, siendo candidato a primer titular de la lista al Concejo Nacional de Gobierno, se enfrentó a Luis Batlle, quien era su oponente en la lista de la mayoría del Partido Colorado, y otra vez salió triunfador, presidiendo el segundo Concejo Nacional de Gobierno con mayoría del Partido Nacional.

En el ejercicio de su cargo, después de haber sido durante el primer año, de acuerdo con la Constitución de entonces, Presidente de dicho Concejo, encontró la muerte en plena lucha, en pleno esfuerzo, en pleno trabajo de su acción política y de gobernante que cumplió en todo momento, así como a lo largo de toda su vida, con una entrega absoluta y total. El y la política, sin ninguna duda, eran la misma cosa.

Fernández Crespo, como tantos otros, que honraron la política en la historia de nuestro país, la sentía como su vocación esencial, como la forma más importante para realizarse como ser humano, y a ella consagró todo su tiempo, sus esfuerzos, sus energías y toda su vitalidad.

En la política -como ya fuera señalado aquí por otros compañeros senadores- la relación personal tuvo para él un carácter predilecto. Sé, a través de vinculaciones con muchas personas relacionadas con la actividad política y militantes del Partido Nacional del departamento de Montevideo, que Fernández Crespo hacía un culto de esas relaciones. No olvidaba -no sé si porque tenía una memoria excepcional o porque llevaba anotaciones- fechas de nacimiento o de boda de muchos de sus compañeros y amigos, y con todos ellos procuraba ponerse en contacto, personal o telefónicamente, para hacerse presente o enviar su saludo o congratulación. Esto, evidentemente, en un país chico y de poca gente como el nuestro, tiene una gravitación y una influencia muy importantes, fue, sin duda, uno de los elementos que jugó, a lo largo de muchos años y desde su juventud en que se dedicó a la política Fernández Crespo, para que su movimiento fuera creciendo y lograra el protagonismo que tuvo dentro de su Partido y en la vida política de su país.

Señor Presidente: nosotros, los senadores del Partido Colorado, al adherir a este homenaje, lo hacemos con toda sinceridad, evocando con respeto y con admiración a un hombre que fue un gran luchador, un gran dirigente, un verdadero caudillo de su Partido y, para nosotros, un adversario noble y respetuoso.

Por lo tanto, nuestro Partido hoy inclina sus banderas para rendirle este homenaje que sentimos es de toda justicia.

Era cuanto queríamos manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: ha hecho bien el Senado en hacer un alto en el curso de su fárrago de asuntos a estudio para recordar a una gran figura del país y a un gran hombre.

Desde la Banca que ocupé como diputado en 1964, llevo aún en mi retina el recuerdo de aquel luctuoso mes de julio que vio abatirse a dos gigantes de la política nacional: a don Luis Batlle Berres y a don Daniel Fernández Crespo. Hoy 25 años después, afirma mi convicción de que se había generado un inmenso vació en la vida política nacional, que fue muy difícil de llenar.

Desde muy joven actué en la vida política del Partido, inicialmente dentro del sector que seguía las directivas del doctor Luis Alberto de Herrera, y luego de la separación y del cisma generado en la década del '50 manteniéndome, de alguna manera, en la corriente de pensamiento y de acción de Luis Alberto de Herrera, pero igualmente siempre tuve muy claro el inmenso valor que tenía don Fernández Crespo en la vida política nacional. Lo avizoré, como hombre joven surgido también de un hogar humilde.

Para mí, tres vertientes eran las que reflejaban la vida de don Daniel Fernández Crespo. En primer lugar, representaba

un paradigma del sistema político, que había permitido llegar desde un hogar humilde a las más altas dignidades que pueda atribuirse un hombre en nuestra República. El había conocido la responsabilidad de la primera magistratura, de la conducción del Estado; pero en la escala de lo que es el desarrollo de la maduración de su personalidad, conoció las distintas instancias que en la vida democrática de este país el pueblo atribuye a quienes deposita su confianza.

En todos los campos y en los lugares en que desempeñó su función lo hizo con dignidad y grandeza, paradigma, pues, del sistema democrático que constituye un verdadero orgullo en la vida nacional.

En segundo término, señor Presidente, lo vi siempre como un civilizador, alguien con vocación docente, traducida en su amor a los niños, trasladándola a un campo más amplio, al conglomerado social entero, depositando, fundamentalmente, su enseñanza, ejemplo, palabra y las inquietudes de su espíritu, en defensa de los humildes, de los trabajadores y de los desvalidos. Todo esto está traducido en esa expresión del contacto real, del trasunto humano, de la cordialidad de una presencia y del sentimiento que se irradia en la mirada, en un apretón de manos o en el abrazo. Repito que todo esto se traduce en recoger esas inquietudes para trasladarlas al plano de la acción social y de la transformación de las realidades.

Tengo la convicción de que don Daniel Fernández Crespo era un artífice en la transformación democrática para elevar la condición social de los sectores más humildes y desguarnecidos de nuestra sociedad.

En tercer término, señor Presidente, el ejemplo del que no nos podemos desprender en la realidad del Uruguay de ayer y de hoy -y que creo que tiene que ser el del futuro- que es la entrega de la propia vida al servicio de los ideales.

Quebrantada su salud en grado extremo, Daniel Fernández Crespo no vaciló en elegir su destino cumpliéndolo hasta las últimas instancias, sabiendo que estaba quemando su propia vida.

Fue un gran hombre en el plano civilizador y su ejemplo se tradujo en lo que es esa realidad. Fue un verdadero arquetipo humano y hoy, como hombre maduro, digo que eso constituye la esencia de una realidad de país.

Junto a él estuvo -y esto no constituye una expresión meramente original, una observación, sino una realidad- una gran mujer: Josefina Grela de Fernández Crespo.

La memoria histórica es el arco sillar, la clave que hace a la grandeza de un país. Don Daniel Fernández Crespo seguirá siendo, en el curso de los tiempos por venir, una insoslayable referencia de nuestra identidad como pueblo.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Alonso.

SEÑOR ALONSO. - Señor Presidente: por mi intermedio el Partido por el Gobierno del Pueblo adhiere a este homenaje que en el día de hoy le está rindiendo el Senado de la República a don Daniel Fernández Crespo.

Muy particularmente quiero que mis palabras representen, también, el sentimiento de mi compañero, el señor senador Batalla, que hasta por razones afectivas, de vinculación y amistad de familia, tenía particular interés en estar presente e intervenir en este homenaje, pero al que, compromisos contraídos con anterioridad, le han hecho imposible su presencia.

Quiero señalar, señor Presidente, que a diferencia de la mayoría de los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, no he tenido el privilegio de conocer ni de tratar personalmente a don Daniel Fernández Crespo. Algún otro señor senador ha señalado la misma circunstancia; recuerdo, particularmente, al señor senador Posadas que así lo indicaba. Pero yo ni siquiera puedo aportar lo que él sí hacía, que es la frecuente referencia familiar por el hecho de pertenecer a una familia correligionaria de don Daniel Fernández Crespo, es decir, ese nexo, esa vinculación, que aunque no llegue a lo que es el conocimiento directo y físico, es la vinculación de pertenecer a una misma comunidad política, a una misma ideología o ideario y, por consiguiente, aún en la distancia, compartir las alegrías, las expectativas y también la amargura de las derrotas. En ese sentido diría que mi punto de vista es particular y original con respecto a la mayoría de los oradores del día de hoy. Además, por mi formación batllista, tuve una particular visión de don Daniel Fernández Crespo; siempre lo vi como un adversario.

Precisamente por ese particular punto de vista, creo que debo señalar lo que más me impresionaba como adversario y lo que más me inclinaba al respeto frente a la figura del homenajeado en el día de hoy. Me estoy refiriendo a tres cualidades que lo caracterizaron: su inquietud permanente, casi obsesiva, por las reivindicaciones de justicia social, la sobriedad espartana de su vida y su inmaculada honestidad. Y no señalo esto porque se trate de características excepcionales o porque don Daniel Fernández Crespo fuera más sobrio, o más honesto que otros porque, felizmente, una de las cosas de las que se puede enorgullecer este país es de que la sobriedad y honestidad son denominador común de su actividad política. Si bien esto no indica que don Daniel Fernández Crespo fuera más sobrio o más honesto que los demás, sí digo que no era menos sobrio ni menos honesto que nadie.

Junto con su sobriedad iba la humildad y la modestia, eso que por falta de chafalonías está señalando la existencia de auténticos valores humanos en un hombre. Y por sobre todas las cosas, al igual que don Luis Alberto de Herrera, que don Luis Batlle Berres, que Wilson Ferreira Aldunate y que Zelmar Michelini, aquella honestidad hizo que pasara por la vida política dándole todo y antes que enriquecerse se empobreció con ella.

A todo esto se sumaba en don Daniel Fernández Crespo una particular capacidad de trabajo que ha sido señalada por varios señores senadores. Creo que esa capacidad de trabajo, esa sobriedad característica y esa señalada honestidad -repito

que sin ser necesariamente más sobrio ni más modesto que los demás- le permitieron erigirse en un símbolo de esas cualidades. Considero que es muy importante para la propia supervivencia del sistema democrático que haya símbolos que exalten las cualidades morales de los hombres.

Esa capacidad de trabajo, esa permanente inquietud por lo que era la justicia social, ese consustanciarse con la gente, como un auténtico hombre de pueblo y no como un líder que mira desde las alturas, lo llevaron a la más alta jerarquía a que puede aspirar un militante. Esas señeras cualidades de las que cualquier colectividad política puede sentirse orgullosa, le permitieron alcanzar la más alta jerarquía del país.

Es por estas razones, señor Presidente, que en este momento mi Partido siente el impulso y la obligación de adherir respetuosa y cálidamente al homenaje que el Senado le rinde a un hombre que fue justo, sobrio y honesto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: quiero sumar mi voz a la de quienes me han precedido en el uso de la palabra para brindar un justo homenaje a la memoria de don Daniel Fernández Crespo, al solo efecto de expresar algo que creo que no se ha dicho y que va más allá de las referencias personales y de los juicios sobre el estilo personalísimo de quien sentía la política como un sacerdocio y que así la practicó durante cerca de medio siglo.

Considero que si este homenaje, tan emotivo como amplio, quedara circunscripto a las consideraciones que se han hecho, se omitiría algo que, en mi concepto, es muy trascendente si miramos la trayectoria política de don Daniel Fernández Crespo, no desde el ángulo de la valoración personal, sino desde el enfoque de la perspectiva histórica, que siempre es necesario tener presente cuando se juzga el tránsito vital de una personalidad y, sobre todo, cuando ese tránsito ha dejado un profundo surco y una honda huella en la memoria colectiva de un pueblo.

Creo que no es posible ni justo olvidar dos fechas, dos importantes hitos, no en la trayectoria política de don Daniel Fernández Crespo sino en la vida misma del país contemporáneo y, fundamentalmente, del Partido Nacional. Me refiero a los años 1953 y 1956.

Quienes fuimos niños y luego adolescentes en la década del '40 y en los primeros años de la del '50, recordamos perfecta y, en cierto sentido, diría que amargamente, aquella etapa de la vida política del país en la que el Partido Nacional estaba profundamente dividido, y no votaba bajo un lema común. A mi juicio, ello tenía una consecuencia negativa para la vida política del país y para el país mismo, porque no existía la menor posibilidad de que el acto de la elección nacional representara otra cosa que un cambio de los titulares del Poder Ejecutivo; no se daba la rotación de los Partidos en el Gobierno, como es propio de la vida democrática. La separación, la fractura que vivía el Partido Nacional, prácticamente desde 1930, impedía que el Partido Colorado fuera desalojado del poder. Eso no era bueno para el país y ni siquiera lo era para el propio Partido Colorado, que se fue acostumbrando durante décadas a ejercer el Gobierno como si le perteneciera, como si lo hubiera adquirido por aquel viejo instituto del Derecho Romano, la usucapión, esto es la prescripción adquisitiva. Ese acostumbramiento al ejercicio del poder por parte del Partido Colorado y el acostumbramiento de los demás Partidos a que ello constituía un hecho natural y aceptado, alejaba toda posibilidad de cambio de rumbos en la conducción política del país y, al mismo tiempo, no exigía al Partido de Gobierno una renovación, un esfuerzo por adaptarse a las necesidades de tiempo que ya iban siendo cambiantes.

Dos actitudes que tuvieron por principal protagonista a Daniel Fernández Crespo fueron las que permitieron el cambio del escenario político del país. En primer lugar, una transformación profunda en el seno del Partido Nacional y luego, como consecuencia de ella, la rotación de los Partidos en el Gobierno, configurada y materializada en la jornada histórica -para mí inolvidable y gloriosa- del 30 de noviembre de 1958.

En 1953, cuando Daniel Fernández Crespo se puso al frente de una poderosa columna del Partido Nacional para enfrentar, en una histórica Convención, al doctor Luis Alberto de Herrera, podemos decir -utilizando una expresión que gusta al señor senador Lacalle Herrera- que la historia hizo un "codo", de esos que no suele hacer en la vida de los pueblos. Quienes en aquel momento eran nacionalistas, quienes eran herreristas, saben mejor que yo cuánto coraje se debía tener para enfrentar en alguna medida el liderazgo de Luis Alberto de Herrera; y en aquellas circunstancias, Daniel Fernández Crespo lo enfrentó, no en alguna medida, sino en todos los planos. Cuestionó la orientación que el doctor Luis Alberto de Herrera le estaba dando al Partido Nacional, por lo menos en los términos de su estructuración interna, con vistas electorales.

El señor Daniel Fernández Crespo tuvo el coraje de asumir esa responsabilidad y de abrir cauce con ello a la reconstrucción de la unidad del Partido Nacional; quizás no de la unidad, pero sí habilitó la participación de todas las fuerzas del Partido Nacional, hasta muy poco antes profundamente divididas y enfrentadas, bajo el amparo del lema común.

A aquella decisión histórica de 1953 siguió otra muy pocos años más tarde, que sólo fue posible por la decisión que previamente había tomado don Daniel Fernández Crespo junto con todos sus amigos de la vieja lista 51. Esa decisión, ese segundo paso político de inmensa trascendencia, fue el que se dio en 1956, con responsabilidad compartida por los dirigentes de la entonces llamada Reconstrucción Blanca y del viejo Nacionalismo Independiente. Hoy es fácil decir que aquél quizás fue un paso que estaba, como algunos dicen ahora, en la lógica de los hechos o que cualquiera hubiera sido el rumbo que hubiera querido imprimirle don Daniel Fernández Crespo a los hechos, igual hubiera sobrevenido en mayor o menor tiempo. Pero lo cierto es que era tremendamente difícil que hombres que se habían enfrentado en las tribunas públicas, en el Parlamento y, sobre todo, en la prensa periódica, como le gusta llamarla a don Juan Pivel Devoto, pudieran sentarse en

torno a una misma mesa a dialogar y ponerse de acuerdo para sumar sus esfuerzos, volver todos al lema común y comparecer en esas condiciones electoralmente en las urnas.

Yo, que me crié en un hogar profunda y radicalmente nacionalista independiente, comprendo hoy, tras el paso de muchos años, lo difícil que era y el coraje que debieron tener esos hombres para decir: "Dejamos atrás el pasado, olvidamos todos los agravios recíprocos y ahora marchamos todos juntos". Pero para que ello fuera posible, debió haber un acto de inmensa generosidad de parte de don Daniel Fernández Crespo. El Movimiento Popular Nacionalista había marcado más de 100.000 votos en la elección de 1954, con lo que había sorprendido a tirios y troyanos. Diría que a nadie se le había ocurrido que el Movimiento Popular Nacionalista pudiera extraer del Herrerismo cerca de la mitad de su caudal electoral enfrentando en limpia y leal lucha democrática al doctor Luis Alberto de Herrera. Pero por esa misma demostración de fuerza que se había hecho en 1954, existía un desnivel muy grande en términos electorales, entre el Movimiento Popular Nacionalista, la Reconstrucción Blanca y el Nacionalismo Independiente. No obstante a esa clara y abierta desigualdad de fuerzas electorales y para hacer posible la reunificación del Partido Nacional o en lo que fue su primer paso, la constitución de la Unión Blanca Democrática, don Daniel Fernández Crespo aceptó igualdad de representación de los tres sectores en las listas al Consejo Nacional de Gobierno y al Senado. Sin ese acto de tremenda generosidad y de lucidez política de don Daniel Fernández Crespo no hubiera sido posible la constitución de la Unión Blanca Democrática, la comparecencia de ésta en las elecciones de 1958 y el triunfo del Partido Nacional en aquélla circunstancia histórica.

He querido formular estas consideraciones porque con ellas, quiero dejar constancia de mi opinión categórica en el sentido de que todos los nacionalistas somos deudores de aquel acto de coraje cívico de don Daniel Fernández Crespo de 1953, de aquel acto de generosidad electoral, de desprendimiento, que él protagonizó en 1956 y que concretó luego en 1958. Ambas decisiones forman parte del patrimonio político de nuestra colectividad y están integradas a la historia del país. Por tanto, señor Presidente, creo que es necesario que quede constancia de ellas en esta justa recordación a la memoria de don Daniel Fernández Crespo que hoy realiza el Senado de la República.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. - Simplemente quisiera decir breves palabras puesto que en nombre de nuestro Partido, el Partido Colorado, ha hecho uso de ella solamente el señor senador Singer, que por cierto lo ha hecho muy bien. Es así que adhiero plenamente a todo cuanto él ha expresado y también suscribo lo que han dicho los señores senadores que se han referido a la ilustre personalidad de don Daniel Fernández Crespo. Pero resulta que estando yo aún en estas últimas sesiones ocupando esta Banca, no sería justo que en una circunstancia como ésta, en donde se hace un homenaje a don Daniel Fernández Crespo, simplemente apareciera como estando presente en la sesión y levantando la mano para votar -naturalmente que lo voy a hacer con todo gusto- los homenajes que el Senado resuelva rendirle en esta sesión especial.

Sé, por intermedio de mi padre y de los hechos que viví a lo largo de todo el tiempo en que les tocó actuar juntos en política -conocí a don Fernández Crespo cuando era diputado en 1942 y siendo mi padre Presidente de la Cámara de Representantes, a cuyas sesiones yo concurría a menudo- que a partir de entonces se pudo llevar adelante, entre estos hombres, una relación muy importante, de profunda y recíproca estima y de gran respeto, puesta de manifiesto con toda claridad tanto por uno como por otro. Cabe destacar que esto fue hecho con enorme hidalguía y generosidad por parte de don Daniel Fernández Crespo en momentos difíciles políticamente para la vida no sólo del Partido Colorado, en situaciones de derrota como fue la que ocurrió en 1958, sino en circunstancias previas, en donde mi padre fue objeto de una campaña personal tan dura como injusta. De modo que en estos momentos en que estamos rindiendo un homenaje tan justo y tan sentido a don Daniel Fernández Crespo, no creo que tenga el derecho simplemente de estar aquí presente y dar mi voto, sino que tengo que expresar de viva voz cuánto se le respetaba y estimaba, tanto a él como a toda su familia -junto con el señor Presidente conocimos a su hija, que creo que fue nuestra compañera en la Facultad de Derecho- y por cierto también a su señora esposa. Vimos en ella lo mismo que hemos visto en nuestra madre y en las esposas de todos los políticos, puesto que son quienes los apoyan, las que la mayor parte de las veces quedan solas y las que merecen, por ende, este reconocimiento. Ellas son las que, en buena medida, han soportado a lo largo de la vida los momentos más difíciles y ayudado a sus esposos a sobrellevarlos con dignidad, hidalguía y generosidad de conducta, característica ésta del señor Fernández Crespo.

En consecuencia, señor Presidente, podemos afirmar que una esposa al lado de ese hombre, de ese dirigente político en su caso, como en el de mi padre, así también como en el de todos los dirigentes, es un factor esencial, primario y fundamental.

Cuando recuerdo estos tiempos y estas circunstancias y tengo además la oportunidad de estar presente en este Cuerpo, no puedo dejar de decir estas cosas, pocas, muy sencillas, pero realmente muy sentidas.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala en homenaje a don Daniel Fernández Crespo sea enviada a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

24) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puesto que faltan unos minutos para la hora reglamentaria, correspondería levantar la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 51 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Alonso, Batlle, Capeche, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Mederos, Ortiz, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Traversoni y Ubillos)**

DR. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Deposito Legal Nº 205.147/89